

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO XVII

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2016

Núm. 24

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario del Decreto Número 20, correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura: Decreto Número 20.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

> ÍNDICE: Página 184

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 20

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, quedando en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

TÍTULO PRIMERO

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2017, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

. '		TOTAL	* 40 447 044 000
I.		TOTAL	\$ 19,417,341,000
1)		IMPUESTOS	773,945,000
	11)	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	20,140,000
	a)	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	5,210,000
	b)	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	14,930,000
	12)	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	15,215,000
	a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	5,370,000
	b)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	9,845,000
	13)	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	57,653,000
	a)	Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	9,902,000
	b)	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	33,997,000
	c)	Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	6,518,000
	d)	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	7,236,000
	14)	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	666,754,000
	a)	Sobre Nóminas	666,754,000
	15)	ACCESORIOS	14,183,000
	a)	Multas de los Impuestos	873,000
	b)	Recargos de los Impuestos	11,861,000
	c)	Gastos de ejecución de los Impuestos	1,449,000
2)		DERECHOS	864,411,000
	21)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	14,273,000
	211)	DEL GOBIERNO CENTRAL	13,973,000
	a)	La Secretaría de Seguridad Pública	1,368,000
	b)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	1,108,000
	c)	La Secretaría del Medio Ambiente	5,335,000
	d)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	6,057,000

e)	Las Autoridades Fiscales	\$ 105,000
212)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	300,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	33,000
b)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	258,000
c)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,000
d)	Universidad Tecnológica el Retoño	5,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	838,113,000
221)	DEL GOBIERNO CENTRAL	421,722,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	45,814,000
b)	La Secretaría de Gobierno	7,239,000
c)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	37,387,000
d)	Dirección General del Registro Civil	40,739,000
e)	La Secretaría de Finanzas	218,617,000
f)	Las Autoridades Fiscales	5,534,000
g)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	42,353,000
h)	La Secretaría de Turismo	1,315,000
i)	La Secretaría del Medio Ambiente	20,690,000
j)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	1,155,000
k)	De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	3,000
I)	La Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado	863,000
m)	La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	13,000
222)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	416,391,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	25,588,000
b)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	18,633,000
c)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	250,000
d)	Escuela Normal de Aguascalientes	8,694,000
e)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	4,106,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	26,102,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	18,809,000
h)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	3,118,000
i)	Universidad Tecnológica el Retoño	4,898,000
j)	Universidad Tecnológica de Calvillo	2,145,000
k)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	12,953,000
l)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	263,000
m)	Instituto Estatal Electoral	1,000
n)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	64,880,000
o)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	1,000
p)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	31,607,000
q)	Instituto Cultural de Aguascalientes	10,878,000
r)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,964,000
s)	Centenario Hospital Miguel Hidalgo	175,195,000
t)	Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García	3,256,000
u)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	50,000

23)	OTROS DERECHOS	\$ 8,456,000
231)	DEL GOBIERNO CENTRAL	553,000
a)	La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	420,000
b)	Las Autoridades Fiscales	80,000
c)	La Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial	53,000
232)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	7,903,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	2,860,000
b)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	6,000
c)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	5,037,000
24)	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	3,569,000
241)	DEL GOBIERNO CENTRAL	2,854,000
a)	La Secretaría de Finanzas	2,854,000
242)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	715,000
a)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	565,000
•	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	150,000
3)	PRODUCTOS	638,791,000
31)	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	634,745,000
311)	DEL GOBIERNO CENTRAL	49,608,000
a)	La Secretaría de la Juventud	4,000
b)_	La Secretaría de Finanzas	49,604,000
312)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	585,137,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	903,000
b)	Escuela Normal de Aguascalientes	219,000
c)	Instituto del Agua del Estado	52,300,000
d)	Universidad Tecnológica de Calvillo	161,000
e)	Universidad Tecnológica el Retoño	569,000
f)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	18,000
g)	Instituto Cultural de Aguascalientes	8,324,000
h)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes	338,000
i)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	72,500,000
j)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias	9,934,000
k)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	5,392,000
1)	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	9,300,000
m)	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos	3,584,000
n)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	93,000
0)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	1,250,000
p)	Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"	21,000
q)	Fideicomiso "Ayuda a un Niño"	34,000
r)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	23,000
s)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	21,046,000

t)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	\$ 79,474,000
u)	Fideicomiso para la Vivienda del Magisterio de Aguascalientes	257,000
v)	Fondo Aguascalientes	1,113,000
w)	Fondo "Asunción"	10,000
x)	Fondo de Financiamiento para el Progreso de Aguascalientes	7,835,000
y)	Instituto de Educación de Aguascalientes	1,299,000
z)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	2,000,000
aa)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	30,000
ab)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguasca- lientes	185,000
ac)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	56,000
ad)	Instituto Estatal Electoral	155,000
ae)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	110,000
af)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	306,572,000
ag)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción Turística del Estado de Aguascalientes	32,000
32)	PRODUCTOS DE CAPITAL	4,046,000
321)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	4,046,000
a)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	27,000
b)	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado	2,300,000
c)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	800,000
d)	Órgano Implementador de Sistema de Justicia Penal	44,000
e)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	62,000
f)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	60,000
g)	Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	243,000
h)	Centenario Hospital Miguel Hidalgo	310,000
i)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	200,000
4)	APROVECHAMIENTOS	445,424,000
41)	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	445,424,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL	419,671,000
a)	Multas	4,739,000
b)	Indemnizaciones	5,070,000
c)	Reintegros	1,634,000
d)	Accesorios de Aprovechamientos	463,000
e)	Otros Aprovechamientos	407,765,000
412)	DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTÓNOMOS	25,753,000
a)	Multas	16,781,000
b)	Indemnizaciones	20,000
c)	Reintegros	20,000
d)	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	2,011,000
e)	Otros Aprovechamientos	6,921,000
5)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	246,832,000
51)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	244,706,000

	a)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	\$ 1,145,000
	b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	1,739,000
	c)	Radio y Televisión de Aguascalientes	679,000
	d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	2,366,000
	e)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	88,657,000
	f)	Instituto Cultural de Aguascalientes	905,000
	g)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	93,924,000
	h)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	781,000
	i)	Instituto de Educación de Aguascalientes	179,000
	j)	Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes	16,565,000
	k)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	23,137,000
	l)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	3,000
	m)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes	385,000
	n)	Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria	75,000
	o)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	14,166,000
	52)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	2,126,000
	a)	La Secretaría de Seguridad Pública	2,126,000
6)		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,447,938,000
	61)	PARTICIPACIONES	7,636,663,000
	a)	Fondo General de Participaciones	5,565,800,000
	b)	Fondo de Fomento Municipal	552,465,000
	c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	106,955,000
	d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	99,831,000
	e)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	120,000
	f)	Coordinación Fiscal Federal	219,770,000
	g)	Fondo de Fiscalización y Recaudación	286,102,000
	h)	Impuesto a la Gasolina y Diesel	272,620,000
	i)	Impuesto sobre la Renta Participable	533,000,000
	62)	APORTACIONES	8,811,275,000
	a)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,467,088,000
	b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,472,088,000
	c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	335,776,000
	1)	Estatal	40,701,000
	2)	Municipal	295,075,000
	d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	715,502,000
	e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	298,059,000
	1)	Infraestructura Educativa Superior	119,168,000
	2)	Infraestructura Educativa Básica	86,812,000
	3)	Infraestructura Educativa Media Superior	4,614,000
	4)	Asistencia Social	87,465,000
	f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	100,105,000
	1)	Educación de Adultos	38,498,000
	2)	Educación Tecnológica	61,607,000
	g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	105,556,000

	h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$ 317,101,000
	63)	CONVENIOS	0
7)		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
	71)	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

Es importante considerar que para el Ejercicio Fiscal 2017, una vez que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año anterior a la H. Cámara de Diputados, se determinará la compensación anual definitiva de las Participaciones, en el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las Participaciones vinculadas con la recaudación, las Entidades Federativas deberán realizar el reintegro de recursos al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), sin carga financiera, a partir del mes siguiente a aquel en el que se les comunique el monto respectivo de dicho reintegro. Por tanto, a partir del mes de febrero de 2017 en el rubro de Participaciones, podría presentarse el hecho de reintegrar el excedente recibido por concepto de dicho Fondo, mismo que ha sido reservado por la anterior Administración en lo que corresponde a la parte del Ejecutivo Estatal.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I

De las Autoridades de Seguridad Pública y Vialidad

ARTÍCULO 3º.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

l. Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:

1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	\$ 425
2)	Licencia para conducir vehículos:	
A)	De chofer:	
a)	Por dos años	410
b)	Por cuatro años	665
c)	Por seis años	940
B)	De automovilista o motociclista:	
a)	Por dos años	325
b)	Por cuatro años	535
c)	Por seis años	765
C)	Por permiso a menores de edad para automovilista:	
a)	Por un año	420
b)	Por dos años	600
D)	Por el aviso de baja de licencias de conducir	120
E)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo	165
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor	280

4)			
4)	Escuelas de manejo:	•	
	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	\$	6,300
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario		1,340
5)	Otros servicios:		
A)	Por cada constancia o certificación		120
B)	Copia simple de documentos, por página		26
C)	Copia certificada de documentos, por página		40
D)	Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día		45
E)	Permiso para circular sin placas para remolque, por día		60
F)	Permiso provisional para circulación en traslado de un Estado a otro acreditando el pago de la tenencia del año en curso		57
G)	Constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular:		
a)	Expedición		GRATUITO
b)	Reposición		268
6)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:		
A)	Personas Físicas o Morales:		
a)	Registro		27,752
b)	Revalidación		18,512
B)	Personas Físicas Independientes:		
a)	Registro		975
b)	Revalidación		397
7)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y vigilancia de bienes y establecimientos:		
A)	Personas Físicas o Morales:		
a)	Registro		27,752
	Revalidación		18,512
B)	Personas Físicas Independientes:		,
a)	Registro		975
b)	Revalidación		397
8)	Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:		
A)	Personas Físicas o Morales:		
a)	Registro		27,752
b)	Revalidación		18,512
9)	Sistemas de alarmas:		,
A)	Personas Físicas o Morales:		
a)	Registro		27,752
b)	Revalidación		18,512
10)	Investigación Privada:		10,012
A)	Personas Físicas o Morales:		
a)	Registro		27,752
b)	Revalidación		18,512
B)	Personas Físicas Independientes:		10,012
a)	Registro		975
b)	Revalidación		397
11)	Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:		J91
11)	ocganidad, i rotección y vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio.		

A)	Personas Físicas o Morales:		
,	Registro	\$	3,710
-	Revalidación	Ψ	1,305
,	Personas Físicas Independientes:		1,000
a)	Registro		1,730
,	Revalidación		870
12)	Prestar servicios de seguridad privada en forma temporal:		7
,	Autorización a personas Físicas o Morales		5,570
B)	Autorización a personas Físicas Independientes		1,130
,	Prestar servicios de seguridad privada, por evento:		,
-	Autorización a personas Físicas o Morales		1,130
B)	Autorización a personas Físicas Independientes		225
14)	Ampliación de autorización por cada modalidad:		
A)	Personas Físicas o Morales		1,170
В)	Personas Físicas Independientes		1,170
15)	Por revisión de vehículo y documentación para expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo		402
16)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:		
A)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso		415
B)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 to- neladas de peso descargados		585
C)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 to- neladas de peso cargados		757
D)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional		446
E)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional		640
F)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional		901
17)	Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine		67
18)	Servicio, reparación y mantenimiento de radios		360
19)	Vídeo Vigilancia:		
A)	Registro		27,752
B)	Revalidación		18,512
	CAPÍTULO II		

De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

ARTÍCULO 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

l.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	\$ 1	15
II.	Apostille de documentos	4	03

III. En relación con el ejercicio del Notariado:

1) Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización, elevado al año

	2)	Por el registro del sello y firma del Notario	\$ 3,291
	3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno	243
	4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios	4
IV.		Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado	134
V.		Servicios de la Dirección General de Archivos:	
	1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:	
	A)	Copia simple de documentos por página	2
	B)	Copia certificada, cada una	43
	C)	Documento digital, imagen	5
	2)	Servicios del Archivo Administrativo:	
	A)	Búsqueda de datos	58
	B)	Copia simple, cada una	2
	C)	Copia certificada de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	43
	D)	Certificado de Servicios	30
VI.		Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.		Derechos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo:	
	1)	Suscripción anual	757
	2)	Número suelto	37
	3)	Número atrasado	44
	4)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra	2
	5)	Suplementos extraordinarios por plana	624
	6)	Publicaciones de balances y estados financieros	877
VIII.		Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:	
	1)	Por cada evaluación de Control de Confianza que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación Socioeconómica y examen toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a petición expresa de instituciones de Seguridad Pública	4,506
	2)	Por cada evaluación de Control de Confianza que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación Socioeconómica y examen toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a petición expresa de dependencias de Gobierno	5,249
	3)	Por cada evaluación de Control de Confianza que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación Socioeconómica y examen toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a petición expresa de empresas de la iniciativa privada	629
	4)	Por cada evaluación para la portación de arma de fuego que comprende Psicología, medicina y examen toxicológico, para instituciones de Seguridad Pública	1,751
	5)	Por cada evaluación para la portación de arma de fuego que comprende Psicología, medicina y examen toxicológico, para empresas de la iniciativa Privada	565
	6)	Por cada evaluación poligráfica realizada por la Secretaria General de Gobierno	500
		CARÍTULO III	

CAPÍTULO III

Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.

II.

III.

	Par inscrinción do documentos:	
1)	Por inscripción de documentos: Cuando represente o no interés pecuniario:	
A)	No tratándose de Sociedades Mercantiles	\$ 460
,	Relativa a Sociedades Mercantiles	611
,	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior	41
ŕ	se inscriba más de un inmueble, por cada inmueble adicional	
3)	Cuando un mismo título o documento origine dos o más inscripciones o actos de las no comprendidas en el inciso 4), los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose de forma separada:	
,	Por cada inscripción	403
B)	Por cada inmueble adicional	36
4)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,160
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,160
C)	Prenda	1,160
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,160
5)	Si un documento origina dos o más inscripciones o actos relativos a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada inscripción	1,160
B)	Por cada inmueble adicional	36
6)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
7)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 4)	
	Del archivo de documentos públicos:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	135
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	110
	Por los siguientes servicios:	
1)	Cancelación de cualquier inscripción o asiento marginal, por inmueble	150
2)	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos	
3)	Búsqueda especializada por persona	31
4)	Por la revisión de documentos presentados para su inscripción y los cuales resultan rechazados	GRATUITO
5)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles	191
6)	Expedición de certificados de libertad de gravamen o de gravámenes en sección comercio	343
7)	Inscripción de notas marginales por inmueble	135
8)	Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos por hoja	62
9)	Expedición de certificados de propiedad o no propiedad	150
10)	Expedición de certificados e informes no especificados en este Artículo	150
11)	Expedición de certificado de trámite urgente, el triple de la cuota respectiva, previa autorización sujeta a la carga de trabajo	572
12)	Transcripción de escrituras, por página	140

	13)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
	A)	Por cada inmueble o folio real	\$ 135
	B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal	31
	14)	Por certificaciones de movimientos en sección comercio	475
	15)	Por expedición de informes, se cobrará por cada inmueble	135
	16)	Por ratificación de documentos y/o firmas	125
	17)	Por expedición de copias simples, por página	5
	18)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página	5
	19)	Tratándose de Certificados de libertad y/o gravamen que describe los numerales 5) y 6), de la fracción III de este Artículo, cuando se soliciten respecto de varios inmuebles que guarden la misma situación jurídica y registral, se cobrará por inmueble adicional	40
IV.		Documentos provenientes del Poder Judicial:	
	1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial	430
	2)	Cuando en virtud de la inscripción a que se hace referencia en el inciso anterior se grave más de un inmueble, por inmueble adicional	31
	3)	Por cualquier informe o historial registral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en la fracción III de este Artículo.	
		Si un mismo título o documento origina dos o más inscripciones relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por un solo documento.	

ARTÍCULO 6°.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, cuando se presten los servicios a las dependencias centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales, o de fomento al desarrollo económico del propio Estado.

CAPÍTULO IV De las Autoridades del Registro Civil

ARTÍCULO 7°.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	\$ 1,435
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil	320
101.	Registro de nacimiento a domicilio	585
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de nacimiento	325
VI.	Registro extemporáneo de defunción	330
VII.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VIII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales	520
IX.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	850
Χ.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales	525
XI.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales	960
XII.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	1,060
XIII.	Registro de sentencias de adopción, reconocimiento de hijos, nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	630
XIV.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales	3,535

Diciemb	re 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección) Pág. 13		
ΧV	Rectificación administrativa		\$	250		
	Rectificación judicial y/o ano	tación marginal	Ψ	240		
	Capitulaciones matrimoniale			295		
	•	das de los registros del estado civil de	las personas	200		
A)	Actas de nacimiento			44		
В)	Las demás			88		
XIX.	Expedición de actas certifica	idas Interestatales en formato único		110		
XX.		as certificadas con entrega a domi ana, no incluye gastos de envío	cilio dentro y	145		
XXI.	Gestión por trámite de constidas a otros Estados	ancia de inexistencia y actas certific	adas solicita-	125		
XXII.	Expedición de constancia de tencia de hijos	soltería, de inexistencia de nacimier	nto y/o inexis-	140		
XXIII.		adas de los registros que obran en a Dirección General del Registro Civi		130		
XXIV.	Búsqueda de datos en el arci Registro Civil en el Estado	hivo de concentración de la Direcció	n General del C	GRATUITO		
XXV.	Registro de reconocimiento	de hijos, incluye anotación marginal		360		
XXVI.	Registro de Inscripción de In	serción		540		
XXVII.		da del registro de nacimiento y/o d le la implementación de campañas		GRATUITO		
XXVIII.		inexistencia de registro derivado de ales o programas sociales para la r nas		GRATUITO		
XXIX.		e nacimiento y regularización de ma n de campañas especiales o progra tado civil de las personas		GRATUITO		
XXX.	Expedición de la primera copi único para menores de edad	ia certificada del registro de nacimier I	ito en formato (GRATUITO		
XXXI.	Expedición de la Clave Única	a del Registro de Población (CURP)) (GRATUITO		
		CAPÍTULO V				
	De los D	erechos de la Secretaría de Finar	nzas			
ART	-ÍCULO 8° Por los servicios	ARTÍCULO 8° Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se cau-				

ARTÍCULO 8°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:

1)	Registro	de	veh	ícu	los:
----	----------	----	-----	-----	------

A)	Las cuotas para placas serán:	
a)	Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego	\$ 540
b)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	960
c)	Para remolques, por placa	280
d)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	135
e)	Por baja de placas	110
f)	Por baja de placas en casos de: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
g)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	470
h)	Por no entregar la placa, en el aviso de baja o canje de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	GRATUITO

ág. 14	(Primera Sección)	PERIÓDICO OFICIAL	Diciembi	re 31 de 2016
i)	Por no entregar el juego cualquier otro tipo de veh	de placas o la placa, en el aviso de baja o canje p lículo	oara	GRATUITO
j)		de placas o la placa, en el aviso de baja por: ro o por inscripción en otra Entidad Federativa	obo,	GRATUITO
2)	Reposición de tarjeta de	circulación y/o constancia de Registro Vehicular	\$	210
3)		ol vehicular que se derivan de la inscripción de v tario y por el refrendo anual:	ehí-	
A)	Para automóviles, camio	nes, camionetas, autobuses y remolques:		
a)	De uso particular u oficia			540
b)	Destinados al transporte	público		660
B)	Para motocicletas, motor	netas, bicimotos y triciclos automotores		155
4)	Por búsqueda e impresió	n de datos		105
5)	Por cada constancia o ce	ertificación		105
6)	Copia simple de docume	ntos por página		32
7)	Copia certificada de docu	ımentos por página		42

105

700

115

8) Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción

9) Por verificación del coreditamiento de las equasa de excepción en el page del la constancia.

 Por verificación del acreditamiento de las causas de excepción en el pago del Impuesto a los sujetos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes

10) Por validación de documentos en otras Entidades Federativas, por cada uno Los derechos previstos en este Artículo se pagarán previamente a la prestación de los servicios.

Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz. El monto se determinará en el Convenio y sus anexos correspondientes.

Por cualquier informe o historial que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el Derecho en los términos de lo establecido en este Artículo.

CAPÍTULO VI

De las Autoridades Fiscales

ARTÍCULO 9º.- Por los servicios prestados por las Autoridades Fiscales, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

derecho	s correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:	
l.	Compra de convocatoria para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	\$ 1,211
II.	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una. Dentro de los procedimientos administrativos.	25
III.	Copia simple de documento por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	1
IV.	Copia certificada de documentos, por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	25
V.	Certificación de Documentos y Registros:	
1)	Certificación de documentos catastrales, incluyendo copia fotostática, por página	60
2)	Constancia certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo:	
A)	Predios Urbanos	1,293
B)	Predios Rurales	1,607
3)	Constancia Certificada de Inscrinción o no en los Registros Catastrales de los	

3) Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá:

Dicio	Diciembre 31 de 2016		PERIÓDICO OFICIAL (Primera		Pág. 15
	A)	Predios Urbanos		\$	1,607
	B)	Predios Rurales		Ψ	1,935
	,		ento topográfico catastral, predios	urbanos,	367
	5)	Investigación y/o depuración de	cuentas catastrales		1,293
VI.		Anotaciones marginales y/o cano	celaciones:		
	1)	Inscripción de anotación margina	al en registros catastrales y/o cance	lación	177
	2)	Cancelación de clave catastral, p los siguientes conceptos:	or cada clave catastral, aplicable a	alguno de	52
		trales que conforman la etapa de	ador para cancelar un grupo de clav e un fraccionamiento, (no podrán ca e no conformen una etapa completa	ancelarse	
		- Relotificación de un fraccionam	iento.		
		- Modificación al régimen de prop	oiedad en condominio		
		- Cancelación o modificación de	subdivisión.		
		- Cancelación o modificación de	fusión.		
VII.		Copias simples de documentos o	catastrales, por página		28
VIII		Fijación de puntos con G.P.S.:			
	1)	Fijación de puntos con tecnología de línea de control acimutal, inclu	a G.P.S. (Sistema de Posicionamient uye 2 puntos	to Global)	3,652
	2)	Fijación de punto con tecnología costo por punto	G.P.S. (Sistema de Posicionamiento	o Global),	2,142
	3)	Posicionamiento Global), en los r	on navegador, tecnología G.P.S., (Si municipios que conforman la Zona M ntes-Jesús María-San Francisco de	Metropoli-	970
	4)	de Posicionamiento Global) en lo	con navegador, tecnología G.P.S., os municipios de Asientos, Calvillo, ón de Romos, San José de Gracia y	Cosío, El	1,293
	5)	Ubicación georeferenciada de pr de documento	redio en cartografía digital, incluye i	mpresión	252
IX.		Levantamientos topográficos car	tastrales:		
	1)	conforman la zona metropolitana	rústico y en transición de los munic y conurbada de Aguascalientes-Jes xpedición de plano a escala de la	ús María-	
	A)	De 0.00 a 2,000.00 m ²			1,935
	B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m ²			2,685
	C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m ²			3,755
	D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m ²			4,820
	E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas			5,892
	F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas			6,963
	G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	S		8,040
	H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectárea	as		9,105
	I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectárea	as		12,325
	J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectárea	as		14,461
	K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectárea	as		16,610
	L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáre	eas		19,817
	M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectá	reas		24,102
	N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectá	reas		28,387

33,743

O) De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas

Pág. 16 (Primera Sección)

	P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	\$ 39,105
	Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	44,460
	R)	Superiores a 600-00-00 hectáreas	53,560
	2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, según la superficie que corresponda.	
	3)	La reposición física de puntos de un levantamiento topográfico (estacamiento), tendrá un costo del 75% del precio vigente del levantamiento topográfico catastral.	
	4)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
	5)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar la medición física motivo de levantamiento topográfico catastral, sólo se reembolsara el 50% del monto pagado.	
		Validación y certificación de levantamiento topográfico catastral realizado por perito registrado en el Padrón de Peritos Topográficos Catastrales. El costo del servicio será el 10% del señalado en el inciso 1) de esta fracción según la superficie que corresponda, cuota mínima \$500.00	
Х		Constancias:	
	1)	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	135
	2)	Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE)	150
Х	l.	Avalúos:	
	1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:	1,473
	2)	Avalúo Catastral	135
	3)	Avalúo Catastral a fecha determinada	135
	4)	Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral	250
X	II.	Servicios Catastrales diversos:	
	1)	Cartografía:	
	A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km², en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	970
	B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano	611
	C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	536
	D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	1,935
	E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	321
	F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	1,293

	·		
G)	Plano de fraccionamiento o colonia (escala y tamaño variable), incluye límites	\$	268
٠,	de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales, precio por plano	*	
H)	Plano de polígono de manzana (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales, precio por plano, por manzana		268
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km², en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja		1,071
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km², en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja		2,142
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km², en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja		3,755
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km², en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja		2,470
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector		1,222
N)	Guía de calles impresa que contiene los municipios de Aguascalientes, Jesús María, Calvillo y San Francisco de los Romo, incluye plano llave, listado de nombres de calles en orden alfabético, indicando a que colonia o fraccionamiento pertenecen y los códigos postales, precio por ejemplar		135
0)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 km² aproximadamente, precio por archivo		2,256
P)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 0.6 km² aproximadamente, precio por archivo.		1,130
2)	Cuota de recuperación por concepto de curso de capacitación anual para el ingreso o actualización al Padrón de Peritos Valuadores Profesionales		250
	Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo.		
	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos, así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.		

PERIÓDICO OFICIAL

(Primera Sección)

Pág. 17

Diciembre 31 de 2016

CAPÍTULO VII

De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO 10.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, o en su caso, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

I. Fraccionamientos:

 Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización 1.5%

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización
- Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de lotes.
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

Por la autorización de Desarrollos de Interés Social y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias del Sector Central y Descentralizadas.

- 2) Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, así como por las unidades externas de supervisión, conforme lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:
- A) Fraccionamientos de interés social

4,635

- B) Los demás indicados en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes
- 5,346
- 3) Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:

25%

4) Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, será del: 10%

El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.

II. Condominios:

1) Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por el corredor público registrado en el Estado o el perito valuador reconocido por el Colegio correspondiente, sobre las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva, objeto del condominio que se pretenda constituir

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de predios.
- Revisión y validación de cédulas condominales y reglamento de administración del condominio, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización

El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado.

Para el caso del pago por concepto de autorización de condominios que sean facultad de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 558 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el promovente deberá cubrir el pago total una vez que se cuente con el dictamen de la factibilidad positivo emitido por el Ayuntamiento respectivo y previo a la emisión de la autorización correspondiente

Quedarán exentos del pago de este derecho, únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sea: Para el caso de viviendas de interés social, superior a 50 m² y cuyo costo no sea mayor a 128 Unidades de Medida y Actualización y para el caso de vivienda popular, deberá ser superior a 55 m² y cuyo costo no exceda de 200 Unidades de Medida y Actualización.

- 2) Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización y edificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 771 fracciones II, III y IV del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en condominios verticales o mixtos, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por ésta, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el mismo Código, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado.
- 3) El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización o edificación autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización o edificación aprobado por la Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.

2%

5,346

III.

	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:	25%	6
4)	Por la modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio		
A)	El porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, cuando la modificación consista en la división de más de dos predios, la fusión de tres o más predios, será del:	10%	6
B)	Cuando la modificación consista en la división de un predio o fusión de dos predios, será de:	\$ 2,320	C
	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.		
	Desarrollos Inmobiliarios Especiales:		
1)	Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, conforme a lo previsto en el artículo 598 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización.	2%	ó
	La citada autorización comprende los siguientes servicios:		
	- Revisión de proyecto e integración de expediente.		
	- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.		
	- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.		
	- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.		
	- Autorización de inicio de obras de urbanización.		
	- Autorización de promoción y venta de los predios, y		
	- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.		
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado.		
2)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	5,346	3
3)	Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto	736	3
	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados, conforme lo señala el Artículo 604 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.		
	Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.		
	Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:	25%	ó
4)	Por la modificación del desarrollo inmobiliario especial autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será de:	10%	ó

IV.		El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma. Copias de planos y documentos:	
	1)	Copias simples de documentos, por página	\$ 4
	2)	Copias simples de planos, por cada uno	23
	3)		41
	4)		80
V.	٠,	Búsqueda de datos	93
VI.		Disco compacto, cada uno	36
VII.		Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	237
VIII.		Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	11
IX.		Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial	25%
Χ.		Por la autorización de prórroga para la conclusión de obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial	25%
XI.		Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	4,173
XII.		Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:	
	1)	Por inscripción en el padrón	490
	2)	Expedición de constancia de inscripción en el padrón	98
XIII.		Por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, señalados en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales a que se refieren las fracciones I y IV del citado Artículo.	3,466
		Están exentos del pago de este derecho las dependencias, entidades o fideicomisos públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público.	
		Respecto al pago de los derechos por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	
		El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística previo a la emisión del mismo.	
XIV.		Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial	1,730
XV.		Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales	4,151
XVI.		Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:	
	1)	Por tarjeta de identificación de conductor de taxi, de transporte público de pasajeros en las modalidades de urbano y suburbano, colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:	

A)	Expedición	\$ 185
B)	Reposición	112
C)	Renovación cada tres años	176
2)	Otros servicios:	
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público	
a)	Por mes	636
b)	Por cada día	55
B)	Permiso mensual para portar publicidad en unidades de transporte público	110
3)	Por alta o reasignación de concesión de transporte público:	
A)	Transporte de Pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	17,895
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado, por caminos de jurisdicción local preferentemente	8,960
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas	3,593
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús, autobús y combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	3,593
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable	7,607
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades	3,618
4)	Por renovación de concesión de transporte público cada tres años:	
A)	Transporte de Pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	GRATUITO
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente	GRATUITO
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas urbanas, conurbadas y rurales y en combis exclusivamente en zonas urbanas	GRATUITO
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús o combis, estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	GRATUITO
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en unidades con un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes con origen o destino variable.	GRATUITO
B)	Transporte de Carga en todas sus modalidades	GRATUITO
5)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de Pasajeros:	
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús de un cupo mínimo de 20 plazas o asientos	17,036
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o combi con rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zonas conurbadas y comunidades rurales con los principales centros de población del Estado por caminos de jurisdicción local preferentemente	8,530
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobús en zonas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zonas urbanas	3,422

iciemb	re 31 de 2016 PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección)	Pág. 2
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	o combis, \$	3,422
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en un un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes co destino variable		7,235
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades		3,593
6)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servi de transporte por año de calendario:	cio público	
A)	Transporte de pasajeros:		
a)	Transporte urbano y suburbano en vehículos tipo minibús y autobús mínimo de 20 plazas o asientos	de un cupo	1,431
b)	Transporte colectivo foráneo en unidades tipo midibús, minibús o rutas definidas con servicios que unen a las áreas suburbanas, zona das y comunidades rurales con los principales centros de población por caminos de jurisdicción local preferentemente	is conurba-	951
c)	Transporte de personal en unidades tipo midibús, minibús y autobú urbanas conurbadas y rurales, en combis exclusivamente en zona		550
d)	Transporte escolar en unidades tipo midibús, minibús y autobús estas últimas exclusivamente en zonas urbanas	o combis,	550
e)	Transporte urbano y foráneo en vehículos de alquiler o taxis, en un un máximo de 4 pasajeros, servicio que se contrata por viajes co destino variable		2,182
B)	Transporte de carga en todas sus modalidades		555
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de público de pasajeros:	transporte	
A)	Transporte urbano, suburbano, colectivo foráneo, transporte de transporte escolar	personal y	877
B)	Turístico:		
a)	Bicicletas y triciclos		222
b)	Triciclos automotores, motocicletas y motonetas adaptadas		34
c)	Midibús, minibús y autobús		88
d)	Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros		88
8)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de público de carga y mixto	transporte	877
9)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte públic	00	1,030
10)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Pode		
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)		73,582
B)	Transporte público en vehículos de alquiler (taxis)		44,150
C)	Transporte público colectivo foráneo (combis)		58,87
	CAPITULO VIII		
	De las Autoridades de la Secretaría de Turisi	mo	
	ΓÍCULO 11 Por los servicios prestados por las Autoridades de la Sec án los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:	retaría de Turismo, se o	causarái
	Servicios de la Plaza 3 Centurias:		
1)	Recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	\$	8
•	Derecho de estacionamiento, por vehículo		17
l. 1)	Recorridos en tranvía por la ciudad:		0.
			3
2)	Niño		2

II.

3) Acreditados del INAPAM

;

Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la ecología, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la fracción II, numerales 1), 2) y 3) de este Artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.

III. Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño

k.

27

CAPÍTULO IX

De las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente

ARTÍCULO 12.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

l.	Acopio y recepción de residuos sólidos urbanos en las estaciones estatales
	de transferencia:

1)	Por tonelada	\$ 86
2)	Recepción de llantas por pieza:	
A)	En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas	20
B)	En la estación de transferencia de Calvillo: llantas de vehículos de más de 3 toneladas	37
C)	En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas	20
D)	En la estación de transferencia de Asientos: llantas de vehículos de más de 3 toneladas	37
E)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de hasta 3 toneladas	20
F)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: llantas de vehículos de más de 3 toneladas	37
3)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia y de Residuos dentro del Municipio de Pabellón de Arteaga	22,660
4)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Calvillo	22,660
5)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de San Francisco de los Romo	22,660
6)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la Estación Estatal de Transferencia de Residuos ubicado en el Municipio de Asientos	22,660
7)	Cuota de recuperación por tonelada diaria, por el uso, goce o aprovechamiento del sistema de valorización de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, ubicada en el Municipio de Pabellón de Arteaga	230
	Gestión ambiental:	
1)	Impacto y riesgo ambiental:	
A)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general	7,545
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo	5,775
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental	7,550
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	5,774
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental	1,943
F)	Solicitud de renovación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental	735
G)	Solicitud de autorización e incorporación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental	2,835

Diciembre 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección)	Pág. 25

H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	\$ 441	
I)	Recepción, evaluación y emisión de la resolución en materia de programas de prevención de accidentes	5,224	
J)	Ampliación de vigencia en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	150	
2)	Prevención y gestión integral de residuos:		
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial	730	
B	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	1,500	
C	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	4,435	
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial	4,570	
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga	300	
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial	5,189	
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A	5,115	
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B	5,165	
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C	5,215	
3)	Calidad del aire:		
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante	59	
B	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización	767	
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización	116	
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento	1,680	
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento	1,675	
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual	1,537	
G)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes	1,600	
H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación	1,860	
4)	Transporte Ecológico:		
A)	Cuota por día por vehículo, por la prestación del Servicio del Transporte Ecológico	200	
5)	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaria del Medio Ambiente del Estado:		
A)	Copia certificada de documento, por página	18	
B	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno	161	
C	Disco compacto, cada uno	30	
	Educación ambiental y participación ciudadana:		
1)	Curso técnico para 20 personas, 20 horas	11,000	
2)	Curso por hora de impartición, por persona	160	
3)	Plática de sensibilización para 20 personas	600	

III.

IV.	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	De El Cedazo:	
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)	\$ 8
B)	Por la entrada a niños (de 3 a 11 años)	4
C)	Entrada a corredor madrugador:	
a)	Corredor madrugador (gratuito de apertura a las 10:00 horas)	3
D)	Área deportiva:	
a)	Por la entrada general a usuarios (de 12 a 59 años)	5
b)	Por la entrada general a niños (de 3 a 11 años)	2
E)	Por las instalaciones deportivas del parque:	
a)	Renta de cancha empastada por juego reglamentario	350
F)	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
a)	Tren	1,545
b)	Una lancha de motor	1,545
c)	Permiso para 5 lanchas de remos	350
d)	Triciclos y cuatriciclos	1,850
e)	Tienda sur	1,235
f)	Módulo atrás del foro al aire libre	1,545
g)	Brincolín inflable	1,235
h)	Tirolesa	1,235
i)	Venta de agua fresca y frutas de temporada	370
j)	Artesanías y manualidades en el interior del parque en canchas	370
k)	Máquina surtidora de alimento para patos (5 máquinas)	370
l)	Gotcha	1,150
m)	Fotografías (en palapas)	370
n)	Módulo de hot dogs	515
0)	Fuente de sodas a un costado de la paloma	1,030
p)	Venta de paletas y helados	370
q)	Venta de raspados	370
r)	Fuente de sodas Unidad Deportiva	1,030
s)	Venta de botana	370
G)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño (convenio IEA)	5
H)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. hijo	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. hijo	500
c)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. hijo	450
d)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. hijo	650
e)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. hijo	600
f)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. hijo	550
g)	Curso vacacional de $08:00$ a $13:00$ horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	450
h)	Curso vacacional de $8:00$ a $13:00$ horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, $2do.$ hijo	400
i)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	350

j)	Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	\$ 500
k)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	450
l)	Curso vacacional de $8:00$ a $15:00$ horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, $3er.$ hijo	400
l)	Renta mensual de espacios en áreas verdes:	
a)	Renta unidad deportiva, por día	3,000
b)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica	380
c)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica	550
d)	Renta de foro al aire libre	500
e)	Renta de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)	1,000
J)	Expedición de credenciales de corredores, por tres meses	90
K)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado (4 metros)	370
2)	Centro de Educación Ambiental y Recreativo "Rodolfo Landeros Gallegos":	
A)	Entrada general adultos (12 a 59 años)	9
B)	Entrada general niños (de 3 a 11 años)	5
C)	Entrada corredor madrugador, por día (gratuito de apertura a las 10:00 horas)	3
D)	Renta mensual de espacios al interior del Parque:	
a)	Salón de usos múltiples	525
b)	Teatro Cri-Cri	490
c)	Casa del medio ambiente	370
d)	Centro de información	270
E)	Atractivos:	
a)	Aviario	5
b)	Museo del Ferrocarril y tren vía	5
c)	Cabaña de "Juan Chávez"	5
d)	Mundo de "Cri-Cri"	3
e)	Museo de la Fauna	5
F)	Otros Servicios:	
a)	Expedición de credencial de corredor madrugador, por tres meses	114
b)	Reposición de credencial de corredor	32
c)	Paquete "A" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico y Aviario	8
d)	Paquete "B" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril	11
e)	Paquete "C" (niños de 3 a 11 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"	14
f)	Paquete "D" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico y Aviario	18
g)	Paquete "E" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario y Museo del Ferrocarril	21
h)	Paquete "F" (adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Zoológico, Aviario, Museo del Ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"	24
i)	Credencial de pesca (pago por tres meses)	350
j)	Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	50
G)	Módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de "Juan Chávez"	1,000
b)	Módulo frente al obelisco	1,225

٠,	Mádula franta al Aviania	Φ.	000
c)	Módulo frente al Aviario	\$	890
d)	Módulo atrás de la glorieta del panda		1,225
e)	Módulo a un costado del tobogán		1,225
f)	Módulo de madera en Cabaña "Juan Chávez"		1,080 1,890
g)	Módulo al inicio de canchas		
h)	Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril		890
i)	Módulo del lago		1,670
j)	Módulo de hot dogs al inicio de canchas		555
k)	Módulo a un costado de la casa del medio ambiente		1,190
l)	Módulo Bolonia frente a obelisco		1,225
m)	Venta de algodón de dulce frente a canchas		335
n)	Venta de varitas de caramelo		400
0)	Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor		1,960
H)	Módulo de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:		
a)	Venta de productos Holanda en cabaña		1,000
b)	Módulo a un costado de la glorieta del panda		1,140
C)	Venta de productos Nestlé en cabaña		1,000
I)	Módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:		
a)	Motos eléctricas en obelisco		780
b)	Juegos inflables frente al obelisco		1,225
c)	Triques en el corredor del obelisco		1,560
d)	Tobogán al final de las canchas		1,725
e)	Bicicletas a un costado del asta bandera		1,115
f)	Carros de golf a un costado del asta bandera		4,455
g)	Lanchas en el lago		2,000
h)	Cuadriciclos a un costado del obelisco		5,410
i)	Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad		3,295
j)	Gotcha para niños y tiro de golf		1,225
k)	Mototren		2,575
I)	Carrusel de ponis y granja infantil en área del Zoológico		378
m)	Artesanías y manualidades en el interior del parque, en canchas		390
n)	Juego inflable a un costado del tobogán		500
0)	Tirolesa en el lago mayor		1,200
J)	Por la renta de instalaciones deportivas en el parque:		
a)	Renta de campo de fútbol		500
b)	Renta de campo de béisbol		500
K)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:		
a)	Sin energía eléctrica		350
b)	Con energía eléctrica		550
L)	Exhibición o degustación de productos, por evento:		
a)	Explanada principal		400
b)	Con energía eléctrica		600
c)	Vendedores en explanada exterior		210
M)	Entrada al Zoológico:		
a)	Adulto (de 12 a 59 años)		5
b)	Niño (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan		3

Ν	,	
а) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. Hijo	\$ 550
b) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. Hijo	500
C	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. Hijo	450
C) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. Hijo	650
Э) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. Hijo	600
1	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. Hijo	550
g) Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	450
h) Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. Hijo	400
) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	350
) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. Hijo	- 500
k	 Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Go- bierno del Estado, 2do. Hijo 	- 450
) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. Hijo	400
С) Paquetes a grupos escolares:	
а	 Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SMA-IEA, por niño 	6
F) Módulos de venta de jugos:	
a) Jugos y fruta frente a casa del Medio Ambiente	1,670
b) Venta de agua fresca y frutas de temporada, frente a canchas	280
C) Giros no especificados:	
а) Por metro cuadrado (4 metros)	380
3) Campamento los "Alamitos":	
Δ) Servicios prestados en el campamento los "Alamitos":	
а) Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos	265
b) Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)	109
	 Paquete "A" campamento a grupo escolar por noche, por persona, incluye hospedaje tres alimentos, servicio de paramédico y seguro de gastos médicos (no incluye transporte) 	
C	 Paquete "B" visita guiada, incluye un alimento por persona y seguro de gastos médicos (no incluye transporte) 	143
e	 Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con el IEA, por alumno incluye: seguro de gastos médicos, tres alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte) 	
1	 Paquete "D" campamento según convenio con instituciones de educación superior, por alumno (no incluye transporte) 	385
g	 Paquete "E" evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana 	220
h) Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, por coffee break	48
	 Visita guiada para programas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana (no incluye trasporte ni alimentos), por persona 	
4) Entradas al desarrollo turístico "El Caracol":	
Α) Entrada general adultos (de 12 a 59 años en adelante)	25
В) Entrada general niños (de 3 a 11 años)	10

C)	Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	\$ 10
5)	Educación Ambiental:	
A)	Visita guiada, por persona al CEAI "Los Alamitos" (no incluye trasporte, ni alimento)	39
6)	Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada":	
A)	Visita guiada en el Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada"	27
B)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, por coffee break	38
	La Secretaria de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaria de Ingresos, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.	

CAPÍTULO X

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 13.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.		Por la renta de maquinaria pesada:	
	1)	D6n caterpillar, por hora	\$ 700
	2)	Renta de maquinaria programas federales convenidos, por hora	1,500
	3)	Renta de maquinaria en convenios con los Municipios, por hora	650
	4)	D5m caterpillar, por hora	550
	5)	D6T caterpillar, por hora	700
	6)	Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora	600
II.		Renta de stands Expo-Agroalimentaria:	
	1)	Renta de stand tipo "A", 3 x 3	4,000
	2)	Renta de stand tipo "B", hasta 3 veces tipo "A"	10,000
	3)	Renta de stand tipo "C", más de 3 veces tipo "A"	15,000
	4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
	5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
	6)	Stand a Estados invitados	GRATUITO
III.		Renta de stands Expo-Agro Festival de las Calaveras:	
	1)	Renta stand tipo "A", 3 x 3	2,000
	2)	Renta de stand tipo "B", hasta 3 veces tipo "A"	5,000
	3)	Renta de stand tipo "C", más de 3 veces tipo "A"	7,000
	4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
	5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
IV.		Copia certificada, por hoja o por página	41
V.		Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaria de Finanzas hasta del 10% del numeral I incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.	
VI.		Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaria de Finanzas hasta del 20% de los numerales II y III incisos 1), 2) y 3) respectivamente del	

CAPÍTULO XI

presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con

la autorización respectiva.

Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 14.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

	Diciembre 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL (Primera Sección)	Pág. 31
--	----------------------	---------------------	------------------	---------

I.	Copia simple o digitalización de documentos, por página	\$ 1
II.	Copia certificada de documentos, por página	26
III.	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una	26
IV.	Disco compacto, cada uno	41
V.	Copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes	67
VI.	Plano en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes	185
VII.	Plano simple, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	32
VIII.	Plano certificado, expedido por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	52
IX.	Copia en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes	82
X.	Copia certificada en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes	125

CAPÍTULO XII

De las Autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 15.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copias simples	\$ 3
II.	Constancias del registro administrativo de la propiedad pública del Estado.	110
III.	Compra de bases para licitación pública y/o subasta de bienes	1,140
IV.	Copias certificadas	15
V.	Constancia de no inhabilitación	110
VI.	Versión pública por información de transparencia.	6

CAPÍTULO XIII

De las Autoridades de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones

ARTÍCULO 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con Recursos Estatales	\$ 1,200
H.	Plano Certificado	115
III.	Plano Simple	80
IV.	Copia Certificada de Documentos, cada una	40
V.	Copia Simple de Documentos, por página	30

CAPÍTULO XIV

De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 17.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:

1)	Ficha de admisión, por alumno	\$ 195
2)	Aportación CECyTEA:	
A)	Zona urbana	1,410
B)	Zona rural	1,010
3)	Aportación de semestres anteriores:	

	A)	CECyTEA (de \$50.00 a \$1,995.00)	
	B)	CEMSAD (de \$50.00 a \$1,401.00)	
	4)	Examen extraordinario, por materia:	
	A)		\$ 135
	B)	Examen extraordinario, por materia CEMSAD	57
	5)	Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	124
	6)	Reposición de credencial de estudiante, cada una	133
	7)	Aportación CEMSAD	820
	8)	Seguro escolar, cada uno	90
	9)	Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	258
	10)	Curso de titulación	1,914
	11)	Servicio de certificación, por alumno (EXANI)	380
	12)	Recursamiento por tránsito de Subsistema:	
	A)	Zona urbana	770
	B)	Zona rural	630
	13)	Titulación	460
	14)	Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	130
II.		Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:	
	1)	Reposición de certificado	263
	2)	Seguro estudiantil	90
	3)	Derecho de examen profesional (Sinodales)	580
	4)	Reexpedición de credencial	70
	5)	Constancia de estudios	45
	6)	Módulo asesoría complementaria intersemestral	175
	7)	Curso propedéutico	295
	8)	Fondo de titulación, semestral	273
	9)	Módulo complemento Bachillerato	295
	10)	Prácticas campos clínicos, semestral	750
	11)	Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, usuario interno, nivel 2	252
	12)	Ficha de admisión	275
	13)	Aportación semestral por servicios escolares CONALEP	1,420
	14)	Módulo recursado, semestral	182
	15)	Graduación ciudad Capital	200
	16)	Graduación foráneos	150
III.		Comisión Estatal de Derechos Humanos:	
	1)	Protocolo de Estambul	12,000
	2)	Constancia	100
	3)	Copia fotostática simple y certificada, cada una	1
IV.		Escuela Normal de Aguascalientes:	
	1)	Ficha de admisión, Bachillerato	226
	2)	Ficha de admisión, Licenciatura	278
	3)	Inscripción, Bachillerato	517
	4)	Colegiatura, Bachillerato	517
	5)	Inscripción, Licenciatura	590
	6)	Colegiatura, Licenciatura	590

Diciembre 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección)	Pág. 33
----------------------	-------------------	-------------------	---------

7)	Titulación, cada una	\$ 3,523
8)	Legalización de certificados, Bachillerato	562
9)	Examen extraordinario, Bachillerato	226
10)	Examen extraordinario, Licenciatura	226
11)	Expedición y/o reposición de credencial	61
12)	Reposición de certificado de Bachillerato	318
13)	Reposición de certificado de Licenciatura	511
V.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:	
1)	Inscripción a curso escolarizado	585
2)	Reposición de diploma	130
3)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
4)	Cursos de extensión A (20-40 horas)	402
5)	Cursos de extensión B (41-60 horas)	515
6)	Cursos de extensión C (61-90 horas)	670
7)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	515
8)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	960
9)	Venta de cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):	
A)	Costo por hora de destrezas laborales y oficios	402
B)	Costo por hora de servicios de belleza	446
C)	Costo por hora de informática	446
D)	Costo por hora de técnicos operativos básicos	446
E)	Costo por hora de idiomas	515
F)	Costo por hora de desarrollo humano y organizacional	557
G)	Costo por hora de técnicos operativos avanzados	680
H)	Costo por hora de servicios turísticos	557
I)	Costo por hora de mercadotecnia y administración	800
J)	Costo por hora de especializados	800
10)	Acreditación como centro evaluador	22,281
11)	Acreditación de estándar a centro evaluador	7,380
12)	Renovación de estándar a centro evaluador	6,585
13)	Reposición y reelaboración de certificado	557
14)	Certificado de competencia, nivel 1	356
15)	Certificado de competencia, nivel 2	490
16)	Certificado de competencia, nivel 3	557
17)	Certificado de competencia, nivel 4	815
18)	Certificado de competencia, nivel 5	970
19)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 1	2,235
20)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 2	2,791
21)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 3	3,348
22)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 4	3,905
23)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 5	4,456
24)	Evaluación y certificación MICROSOFT	536
25)	Evaluación y certificación de Licencia Internacional de Manejo de Computadoras (ICDL)	2,142
26)		247

	07)	Disputation do mivel on consciolidad	Φ 224
	27)	Diagnóstico de nivel en especialidad	\$ 221
	28)	Hora de alineación al estándar	120
	29)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)	1,071
\/I	30)	Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión)	135
VI.		Instituto de Educación de Aguascalientes:	
		Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base a Unidades de Medida y Actualización:	
	,	Por solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios y resolución de trámites de tipo superior:	
	A)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado	84
	B)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura	150
	C)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)	180
	D)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A	60
	E)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura	75
	F)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado	80
	G)	Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A	25
	H)	Actualización de planes y programas de estudio Postgrado	40
	I)	Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura	30
	J)	Constancia de RVOE	GRATUITO
	2)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de los niveles educativos: Inicial, Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:	
	A)	RVOE Educación Inicial	25
	B)	RVOE Formación para el Trabajo	25
	C)	RVOE Técnico Profesional	25
	D)	RVOE Educación Media Superior	25
	E)	Cambio de domicilio / titular Educación Inicial	20
	F)	Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo	20
	G)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior	30
	H)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior (planes y programas propios), nuevo 2016	30
	l)	Actualización de planes y programas de estudios para Técnico Profesional, nuevo 2016	10
	J)	Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo	10
	K)	Constancia de RVOE	GRATUITO
	L)	Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior	20
	3)	Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica:	
	A)	Autorización para impartir estudios de Educación Básica	25
	B)	Cambio de domicilio / titular Educación Básica	20
	C)	Constancia de autorización	GRATUITO
	4)	Examen a título de suficiencia por materia:	
	A)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior	1
	B)	Educación Superior	3
	5)	Examen extraordinario por materia:	
	A)	De Educación Secundaria	1
	B)	De Educación Media Superior	1
	•		

		_
C)	De tipo Superior	\$ 2
6)	Otorgamiento de título, diploma o grado:	_
A)	De tipo Superior	3
B)	De Técnico Superior Universitario	3
C)	Secundaria y Media Superior	1
D)	De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional	1
7)	Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:	
A)	De Educación Básica y Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	3
8)	Por solicitud de revalidación de estudios:	
A)	De Educación Básica Primaria	1
B)	De Educación Básica Secundaria	3
C)	De Educación Media Superior	3
D)	De Educación Superior	15
9)	Por solicitud de equivalencia de estudios:	
A)	De Educación Básica	3
B)	De Educación Media Superior	3
C)	De Educación Superior	15
10)	Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
F)	De Educación Secundaria	1
G)	De Educación Primaria	1
H)	De Educación Preescolar	1
l)	De Educación Inicial	1
11)	Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
12)	Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:	
A)	De Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	1
13)	Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A)	Registro de Colegios de Profesionistas	76
B)	Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C)	Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D)	Constancia de registro estatal	5
E)	Registro de peritos profesionales	5
F)	Tramitación de registro profesional	5

C \		ф.	7
G)	Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	\$	7
H)	Expedición de constancia		
14)	Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados		GRATUITO
	Las siguientes cuotas se establecen en pesos:		
15)	Por derecho a exámenes y guías:		
A)	Exani II para alumnos regulares		300
B)	Exani II para rezagados y foráneos		350
C)	Duplicado de resultado de Primaria		31
D)	Duplicado de resultado de Exani		57
16)	Por impartición de cursos y actividades educativas:		37
A)	Semana de Educación Física		457
B)	Ligas deportivas		22
17)	Guías para Telebachillerato		58
18)	Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:		30
A)	Constancia de Preparatoria Abierta		30
B)	Historial Académico de Preparatoria Abierta		20
,	Certificado de terminación de Preparatoria Abierta		75
C) D)	Certificado de terminación de Preparatoria Abierta		75 75
,			75 75
E)	Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta		
F)	Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)		35
G)	Examen de Preparatoria Abierta		60
19)			445
A)	Duplicado de credencial IEA		115
20)	Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte:		4 000
A)	Cuota de inscripción		1,600
B)	Cuota de reinscripción semestral		800
C)	Cuota de mensualidad		1,300
D)	Cuota de emisión de constancia		30
E)	Cuota de emisión de certificado parcial		200
F)	Cuota de reposición de credencial		20
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario		140
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso		250
21)	Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades:		
A)	Cuota de inscripción		650
B)	Cuota de reinscripción semestral		650
C)	Cuota de mensualidad		650
D)	Cuota de emisión de constancia		65
E)	Cuota de emisión de certificado parcial		350
F)	Cuota de reposición de credencial		30
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario		350
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso		250
22)	Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos:		
A)	Copia simple o impresión tamaño carta u oficio, por página		1
B)	Certificación de documentos, por legajo		35

Dici	emb	re 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección)	Pág. 37
VII.	-		a color tamaño carta u oficio, por página Servicios Sociales para los Servidores		20
	1)	•	de la estancia de bienestar infantil, por ı	mes:	
	A)	·	en servicio de guardería y 1ro. de prees		217
	B)		vicio de guardería y 1ro. de preescolar		1,960
	C)	Servidor público, por niño	en servicio 2do. y 3ro. de preescolar		653
	D)	Institución, por niño en ser	vicio 2do. y 3ro. de preescolar		1,524
	2)	Servicios administrativos:			
	A)	Copias simples o digitales	de documentos, por página		2
	B)	Copias certificadas de doc	umentos, por página		60
VIII		Instituto Estatal de Segu	ridad Pública:		
	1)	Capacitación y Evaluacion	es:		
	A)	Evaluación de habilidades por grupo, de: \$78,780 a \$, destrezas y conocimientos de la funci 81,538	ón policial,	
	B)	Capacitación en materia de	e seguridad privada		4,650
	C)	Curso y capacitación en m	ateria de seguridad pública		22,281
	2)	Colegiatura mensual Maes	tría en Criminalística		3,120
	3)	Inscripción Maestría en Cri	minalística		2,080
	4)	Examen extraordinario Ma	estría en Criminalística		670
	5)	Trámite de Cédula Profesion	onal de Técnico Superior Universitario		2,000
	6)	Constancia o reposición de	e documentos		52
	7)	Trámite de Título Profesior	nal Maestría en Criminalística		1,630
	8)	Examen extraordinario de	Formación Inicial		100
	9)	Recargos por pago extemp	oráneo en colegiatura de Maestría en Cri	minalística	150
	10)	Trámite de Cédula Profesion	onal Maestría en Criminalística		3,800
	11)	Colegiatura Mensual nivela			3,500
	12)	Constancias de capacitacion	ón de Técnico Superior Universitario		100
	13)	Inscripción para nivelación lística de Generaciones an	Académica (Egresados de la Maestría e teriores)	en Crimina-	2,500
	14)	Trámite de Título Profesior	nal de Técnico Superior Universitario		1,575
	15)	Reingresos / Incorporacion	ies (Informática Forense y Fotografía Fo	orense)	2,625
	16)	Exámenes de grado y/o de	efensa de tesis		3,000
	17)		gresados de la Maestría en Criminalístic	a)	7,500
	18)	Examen a Título de Suficie	encia		644
IX.		Universidad Tecnológica	el Retoño:		
	1)	Inscripciones y Reinscripci	ones:		
	A)	Plan de 2 años TSU			100
	B)	Ingenierías			300
	2)	Admisiones:			
	A)	Plan de 2 años TSU			150
	3)	Colegiaturas:			
	A)	Plan de 2 años TSU			550
	B)	Ingenierías	T#L		750
	C)	Carga menor al 50% de ma	aterias		300

4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:

	A)	Plan de 2 años TSU	\$ 185
	B)	Ingenierías	185
	5)	Servicios Escolares:	
	A)	Reposición de credencial	70
	B)	Constancia de estudio	50
	C)	Curso Propedéutico	220
	D)	Kárdex	50
	E)	Evento académico de graduación TSU y modalidad trabajadores	1,095
	F)	Trámite de Titulación	1,205
	G)	Reimpresión de certificado	350
	H)	Impresión de plan de estudios	500
	I)	Evento académico de graduación Ingeniería	2,295
	6)	Cursos de Extensión y Educación Continua:	
	A)	Hora de curso externo (Empresas)	160
	B)	Hora de Curso Interno	7
	C)	Hora de capacitación ITEP	20
	D)	Certificación ITEP	900
	E)	Trámites de estadías	300
	F)	Cursos del centro de idiomas	15,000
Χ.		Universidad Tecnológica de Calvillo:	
	1)	Admisiones:	
	A)	Admisión TSU	93
	2)	Inscripciones y reinscripciones:	
	A)	Inscripción y reinscripción TSU	252
	B)	Inscripción y reinscripción Ingeniería	332
	C)	Inscripción cursos de extensión	195
	3)	Colegiaturas:	
	A)	Colegiatura TSU	536
	B)	Colegiatura Ingeniería	810
	C)	Colegiatura cursos de extensión	350
	4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
	A)	Examen remedial	170
	5)	Servicios de Control Escolar:	
	A)	Reposición credencial	93
	B)	Constancia de estudio	37
	C)	Certificado parcial / duplicado	536
	6)	Trámite de Titulación:	0.00=
	A)	Trámite de Titulación TSU	2,905
	B)	Trámite de Titulación Ingeniería	3,220
	7)	Servicio de Capacitación:	000
	A)	Servicio de Capacitación	200
VI	B)	Capacitación para aplicación de Exani	350
XI.		Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García:	

Las cuotas o tarifas que aplica el Hospital de Psiquiatría Dr. Gustavo León Mojica García, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

CUOTAS O TARIFAS DEL HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA "DR. GUSTAVO LEÓN MOJICA GARCÍA"

	CONCEPTOS			CĆ	DIGO I	DE	CUOTA	O TAF	RIFA	
	CONCEPTOS	I	P		Α		В	(С	D
Α	Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"									
1	Consultas de especialidad: Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría	\$	360	\$	230	\$	190	\$	145	\$ 110
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones		180		115		95		75	55
3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones		110		70		60		40	30
4	Reposición de Carnet de citas		95		95		95		95	95
5	Internamiento, por día, más medicamento		1,175		1,140		855		570	285
6	Resumen clínico		40		40		40		40	40
7	Consulta dental		110		100		80		65	60
8	Prueba de psicología, batería de 4 pruebas		1,035		1,035		1,035		1,035	1,035
9	Prueba de psicología unitaria		620		620		620		620	620
10	Electroencefalograma		800		760		725		670	630
11	Terapia electroconvulsiva		1,460		1,460		1,460		1,460	1,460
12	Programa rehabilitación-Capra, 56 días	2	1,580		16,465		12,525		9,110	7,300
а	Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS									
1	Terapia electroconvulsiva		1,725		1,725		1,725		1,725	1,725
2	Prueba de psicología, batería de 4 pruebas		1,900		1,900		1,900		1,900	1,900
3	Prueba de psicología unitaria		850		850		850		850	850
4	Electroencefalograma		2,160		2,160		2,160		2,160	2,160
5	Hospitalización urgencias, por día		960		960		960		960	960
6	Hospitalización unidades, por día		960		960		960		960	960
7	Consultas de especialidad: Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría		230		230		230		230	230
8	Programa rehabilitación-Capra, 56 días	2	2,955	2	22,955		22,955	2	2,955	22,955
b	Servicios a derechohabientes del Seguro Popular									
1	Consultas de especialidad: Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría		95		95		95		95	95
2	Internamientos, por día		160		160		160		160	160

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

Código P: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social: IMSS, ISSSTE, SE-DENA, PEMEX, SEMAR, residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XII.		Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
	1)	Inscripciones:	
	A)	Plan de estudios 2 años TSU	\$ 245
	B)	Plan de estudios 3 años TSU	210
	C)	Plan de estudios Ingeniería	325
	2)	Admisión:	
	A)	Plan de estudios 2 años TSU	80
	B)	Plan de estudios 3 años TSU	70
	C)	Plan de estudios Ingeniería	305
	3)	Colegiaturas:	
	A)	Plan de estudios 2 años TSU	540
	B)	Plan de estudios 3 años TSU	350
	C)	Plan de estudios Ingeniería	775
	D)	Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente (el porcentaje es acumulativo mensual)	1%
	4)	Constancias:	
	A)	Constancia de estudios TSU e Ingeniería	37
	B)	Constancia Plan de Estudios TSU e Ingeniería	1,025
	5)	Reposición de credencial	80
	6)	Trámite de Titulación:	
	A)	Título y Cédula Profesional TSU	2,900
	B)	Título y Cédula Profesional Ingeniería	3,200
	C)	Certificado parcial TSU e Ingeniería	370
	7)	Exámenes de recuperación	175
	8)	Cursos de extensión y Educación Continua:	
	A)	Curso de EXANI	250
		Curso de Educación Continua	275
	_ ′	Cursos de Verano	835
XIII.		Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:	
	1)	Formulación y elaboración de dictámenes técnicos, cada uno, los costos se calculan en Unidades de Medida y Actualización:	
	A)	Dictamen técnico y pericial de ruido, para establecer el nivel sonoro ambiental	135
	B)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Sólidas Totales (PST), por punto de muestreo	182
	C)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 10 micras (PM 10), por punto de muestreo	247
	D)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 2.5 micras (PM 2.5), por punto de muestreo	65
	E)	Dictamen técnico de monitoreo atmosférico, completo para la determinación de ozono "03" óxido de nitrógeno (N0x), monóxido de carbono (C0), dióxido de azufre (S02) y partículas	135
	F)	Dictamen técnico y pericial de daños:	
	a)	Leve	135
	b)	Medio	247

Diciemb	re 31 de 2016 PEF	RIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección)	Pág. 41
c)	Grave		\$	305
- /		rabíaulas can anúa a plataforma	Ψ	
,	Por el arrastre o transportación de	refliculos con grua o plataforma		8 a 13
XIV.	Instituto Estatal Electoral:			
1)	Copia de plano cartográfico a color,	118.9 x 86 cm		82
2)	Copia simple de documentos, por p	ágina		1
3)	Copia certificada, por página			50

XV. Centenario Hospital Miguel Hidalgo:

4) Disco compacto, cada uno

Las cuotas o tarifas que aplica el Centenario Hospital Miguel Hidalgo, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

CUOTAS O TARIFAS DEL CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO

	CONCERTOS		CÓDIGO	DE CUOTA	O TARIFA	
	CONCEPTOS	Р	Α	В	С	D
Α	Servicios del Tercer Nivel de Atención					
а	Centenario Hospital Miguel Hidalgo					
a 1	Consulta externa					
1	Consulta especialidad	\$ 297	\$ 239	\$ 143	\$ 106	\$ 69
2	Medicina familiar	198	159	100	69	48
3	Clínica trasplante	297	239	143	106	69
4	Certificados médicos	88	85	85	85	85
5	Electroencefalograma (neuro)	957	775	646	516	387
6	Electrocardiograma (cardio) consulta general	385	312	260	208	156
7	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	94	90	90	90	90
8	Biopsia de piel	143	127	106	90	69
9	Cirugía menor de piel	748	477	366	239	170
10	Espirometría	429	329	286	244	186
a 2	Consulta Urgencias					
1	Consulta normal urgencias	297	239	143	106	69
2	Consulta oncología adultos	297	239	143	106	69
3	Consulta oncología pediátrica	297	239	143	106	69
4	Curación menor (mas material de curación)	110	85	69	56	35
5	Curación mayor (más material de curación)	297	239	143	106	69
a 3	Servicios Hospitalarios					
a 3a	Hospitalización					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,117	922	710	504	403
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,117	922	710	504	403
3	Fototerapia	655	504	376	249	212
4	Incubadora (setin)	655	504	376	249	212
5	Hospitalización terapia intensiva general	4,131	3,180	1,993	1,389	795

						ļ .	
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	\$ 4,131	\$ 3,180	\$ 1,993	\$ 1,389	\$	795
7		3,097	2,385	1,495	1,044		599
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,097	2,385	1,495	1,044		599
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	858	663	413	292		164
10	Terapia planta baja	3,097	2,385	1,495	1,044		599
a 3b	Servicios de endourología						
1	Cistoscopía flexible	6,638	5,115	3,196	2,242		1,277
2	Ureteroscopía rígida	16,588	12,794	7,992	5,592		3,196
3	Ureteroscopía flexible	33,187	25,584	15,985	11,188		6,397
4	Nefroscopía percutánea	39,820	30,698	19,186	13,435		7,674
5	Nefroscopía ascendente	33,187	25,584	15,985	11,188		6,397
6	Cistolitotripsia	23,227	17,909	11,188	7,833		4,473
7	Ureterolitotripsia neumática	39,820	30,698	19,186	13,435		7,674
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	49,775	38,372	23,987	16,790		9,593
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	49,775	38,372	23,987	16,790		9,593
10	Nefrolitotricia ascendente electrohi- dráulica	59,730	45,935	28,779	20,151	1	11,512
11	Nefrolitotricia percutánea	49,775	38,372	23,987	16,790		9,593
12	Endoureterotomía	49,775	38,372	23,987	16,790		9,593
13	Endopielotomía percutánea	49,775	38,372	23,987	16,790		9,593
14	Resección de tumores percutáneos renales	49,775	38,372	23,987	16,790		9,593
a 4	Servicios Quirúrgicos						
a 4a	Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia						
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	39,474	30,093	18,805	13,165		7,521
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	65,043	50,191	31,350	21,937	1	12,535
3	Reducción abierta fractura Bennett	7,805	6,026	3,758	2,639		1,505
4	Reducción cerrada fractura supra- codilea humeral más fijación per- cutánea	8,602	6,625	4,145	2,899		1,659
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	6,017	4,642	2,899	2,035		1,161
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	781	604	376	260		143
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,301	3,313	2,072	1,452		827
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,293	996	625	435		249
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,301	3,313	2,072	1,452		827
10	Resección mega apófisis transversa	15,609	12,042	7,521	5,274		3,016
11	Reparación de lesión de tendón rotuliano	9,460	7,293	4,558	3,190		1,823
12	Resección cabeza de radio	6,017	4,642	2,899	2,035		1,161

emb	re 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	TIC	IAL	(Prin	nera	a Sección	1)	Pág. 43
13	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	\$ 3,130	\$	2,406	\$ 1,505	\$	1,044	\$	604
14	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	7,744		5,963	3,732		2,608		1,495
15	Resección de costilla cervical	39,034		30,093	18,805		13,165		7,521
16	Resección de coxis	12,040		9,280	5,798		4,060		2,316
17	Resección de escafoides (por pie)	5,208		4,017	2,512		1,749		1,007
18	Resección espolón calcáneo (por pie)	3,900		3,016	1,860		1,325		753
19	Resección exostosis	3,900		3,016	1,860		1,325		753
20	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	10,412		8,019	5,019		3,514		2,003
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	8,255		6,365	3,980		2,783		1,595
22	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,293		996	625		435		249
23	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	10,412		8,019	5,019		3,514		2,003
24	Reducción abierta fractura supra- condilea humeral más osteosíntesis	2,607		2,003	1,256		880		504
25	Sutter y yount unilateral	4,301		3,313	2,072		1,452		827
26	Sutter y yount bilateral	8,602		6,625	4,145		2,899		1,659
27	Tenomiotomía de aductores	2,607		2,003	1,256		880		504
28	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,079		1,617	1,007		710		398
29	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,607		2,003	1,256		880		504
30	Fractura diafisiaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	7,915		6,026	3,758		2,639		1,505
31	Fractura diafisiaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,607		2,003	1,256		880		504
32	Fractura diafisiaria de húmero	13,008		10,033	6,275		4,399		2,512
33	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	6,512		5,019	3,138		2,200		1,256
34	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	7,805		6,026	3,758		2,639		1,505
35	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,607		2,003	1,256		880		504
36	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,208		4,017	2,512		1,754		1,007
37	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	10,412		8,019	5,019		3,514		2,003
38	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	11,693		9,015	5,634		3,943		2,253
39	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	7,744		5,963	3,732		2,608		1,495
40	Hallux Valgus con pie más correcion	7,805		6,026	3,758		2,634		1,505
41	Instrumentación de Luke columna vertebral	39,034		30,093	18,805		13,165		7,521
41		39,034		30,093	18,805		13,165		

8.		(Timera Seccion)	101	10001	TIC	IAL		 TCTCTITIOT	 uc 2010
	42	Instrumentación Harrington columna	\$	46,882	\$	36,104	\$ 22,562	\$ 15,799	\$ 9,026
	43	vertebral Instrumentación transpedicular co- lumna vertebral		52,088		40,116	25,096	17,543	10,033
	44	Aseo quirúrgico infección y/o que- madura		3,982		3,069	1,919	1,346	769
	45	Limpieza articular artroscópica de rodilla		11,176		8,618	5,385	3,774	2,152
	46	Luxación congénita de cadera (reducción abierta) más osteosíntesis		6,188		4,770	2,984	2,094	1,193
	47	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)		7,805		6,026	3,758	2,639	1,505
	48	Luxación semi lunar (reducción abierta)		3,696		2,851	1,781	1,246	710
	49	Luxación semi lunar (reducción cerrada)		2,607		2,003	1,256	880	504
	50	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)		16,923		13,038	8,151	5,703	3,264
	51	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta		8,602		6,625	4,145	2,899	1,659
	52	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta		12,898		9,943	6,212	4,346	2,486
	53	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta		8,602		6,625	4,145	2,899	1,659
	54	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta		9,972		7,690	4,807	3,366	1,929
	55	Osteosíntesis de fractura diafisiaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta		10,318		7,955	4,971	3,477	1,993
	56	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta		10,318		7,955	4,971	3,477	1,993
	57	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno		3,900		3,016	1,860	1,325	753
	58	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta		8,255		6,365	3,980	2,783	1,595
	59	Osteosíntesis fractura diafisiaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta		13,756		10,605	6,625	4,642	2,650
	60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia		5,159		3,980	2,486	1,744	996
	61	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia		2,580		1,993	1,246	869	498
	62	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis		8,602		6,625	4,145	2,899	1,659
	63	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta		10,318		7,955	4,971	3,477	1,988
	64	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta		8,602		6,625	4,145	2,899	1,659
	65	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta		8,602		6,625	4,145	2,899	1,659
	66	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta		13,756		10,605	6,625	4,642	2,650

Diciembre 31 de 2016	re 31 de 2016 PERI	PERIÓDICO OFICIAL						(Primera Sección)			
	67	Osteosíntesis fractura luxación sa- cro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	\$ 10,318	\$	7,955	\$	4,971	\$	3,477	\$	1,993
	68	Osteotomía de Maquet II tibia	12,898		9,943		6,212		4,346		2,486
	69	Osteotomía cúbito	5,159		3,980		2,486		1,744		996
	70	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	17,925		13,817		8,634		6,042		3,456
	71	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	6,188		4,770		2,984		2,094		1,193
	72	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	12,040		9,280		5,798		4,060		2,316
	73	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	11,693		9,015		5,634		3,943		2,253
	74	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,900		3,016		1,860		1,325		753
	75	Pie equino varo corrección	7,805		6,026		3,758		2,639		1,505
	76	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	13,008		10,033		6,275		4,399		2,512
	77	Corrección quirúrgica pie plano	10,412		8,019		5,019		3,514		2,003
	78	Plastía para luxación acromio clavicular	7,222		5,570		3,477		2,438		1,378
	79	Quiste de Baker resección	7,805		6,026		3,758		2,639		1,505
	80	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	9,119		7,023		4,399		3,069		1,754
	81	Alargamiento tendón aquiles	9,460		7,293		4,558		3,190		1,823
	82	Amputación de ortejos	2,607		2,003		1,256		880		504
	83	Amputación de pie	6,534		5,035		3,148		2,205		1,261
	84	Amputación de muslo	9,460		7,293		4,558		3,190		1,823
	85	Amputación de brazo	8,255		6,365		3,980		2,783		1,595
	86	Amputación de pierna	8,255		6,365		3,980		2,783		1,595
	87	Artrodesis de cadera	15,620		12,042		7,521		5,274		3,016
	88	Artrodesis de codo	7,805		6,026		3,758		2,639		1,505
	89	Artrodesis de hombro	10,412		8,019		5,019		3,514		2,003
	90	Artrodesis de muñeca	7,805		6,026		3,758		2,639		1,505
	91	Artrodesis de rodilla	10,412		8,019		5,019		3,514		2,003
	92	Artrodesis de tobillo	10,412		8,019		5,019		3,514		2,003
	93	Artroplastía total de hombro	17,199		13,255		10,605		8,485		6,784
	94	Laminectomía más fijación columna vertebral	31,229		22,562		15,052		10,536		6,026
	95	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	13,008		10,033		6,275		4,399		2,512
	96	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	17,193		13,255		10,605		8,485		6,784
	97	Corporectomía de columna vertebral más fijación	39,034		30,088		18,805		13,176		7,521
	98	Desarticulación de cadera	13,008		10,033		6,196		4,399		2,512
	99	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	32,676		25,191		20,156		16,123		12,895
1	100	Elongación ósea tibia y fémur	14,619		11,268		9,015		7,213		5,766
1	101	Epifisiolistesis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	9,460		7,293		5,835		4,670		3,731

102	Epifisiolistesis de húmero (reducción cerrada)	\$ 4,818	\$ 3,710	\$ 2,973	\$ 2,374	\$ 1,897
103	Fasciotomía fascia plantar	3,900	3,016	1,860	1,283	753
104	Fusión arterial con técnica Caldwell	46,882	36,104	22,562	15,799	9,026
105	Fusión postero lateral	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
106	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
107	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	10,318	7,955	6,360	5,099	4,070
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,978	3,837	2,401	1,680	959
109	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,741	3,652	2,284	1,601	912
110	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	8,960	6,906	4,320	3,021	1,728
111	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	8,960	6,906	4,320	3,021	1,728
112	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,301	3,313	2,650	2,120	1,696
114	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	6,534	5,035	4,034	3,222	2,581
115	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
116	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	6,969	5,374	3,355	2,354	1,346
117	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
118	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	6,969	5,374	3,355	2,354	1,346
119	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
120	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	7,744	5,963	4,770	3,816	3,053
121	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109
122	Luxaciones interfalángicas metacar- pofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,992	2,306	1,442	1,007	578
123	Luxaciones interfalángicas metacar- pofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,068	1,595	1,272	1,018	816
124	Luxaciones interfalángicas metacar- pofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,978	3,837	2,401	1,680	959
125	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728
126	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	9,460	7,293	5,835	4,670	3,731

Diciemb	ore 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	FICIAL	(Prin	nera Sección)) Pág. 47	
127	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	\$ 8,960	\$ 6,906	\$ 4,314	\$ 3,021	\$ 1,728	
128	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728	
129	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	8,960	6,906	4,314	3,021	1,728	
130	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	12,947	9,980	6,233	4,362	2,491	
131	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	11,946	9,206	5,756	4,028	2,306	
132	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	25,795	19,886	15,911	12,731	10,181	
133	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	10,950	8,443	5,274	3,694	2,109	
134	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	14,927	11,512	7,198	5,035	2,883	
135	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	17,919	13,812	8,636	6,042	3,450	
136	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070	
137	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo abierta	7,909	6,101	4,876	3,901	3,122	
138	Liberaciones de compresiones ner- viosas síndrome del túnel del carpo abierta artroscópica	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070	
139	Liberaciones de compresiones nerviosas síndrome del túnel del carpo endoscópica	10,318	7,955	6,365	5,099	4,070	
140	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069	
141	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	9,460	7,293	4,558	3,190	1,823	
142	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	19,910	15,354	9,593	6,715	3,837	
143	Liberación de dedo en gatillo	3,982	3,069	1,919	1,346	769	
144	Liberación de D'Quervain	6,969	5,374	3,355	2,354	1,346	
145	Revascularización dedos	11,946	9,211	5,756	4,028	2,306	
146	Revascularización antebrazo	12,947	9,980	6,233	4,362	2,491	
147	Revascularización brazo	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069	
148	Reimplante dedos (cada uno)	13,942	10,743	6,715	4,701	2,688	
149	Reimplante mano	25,795	19,886	12,429	8,703	4,971	
150	Amputación antebrazo (reimplante)	25,795	19,886	12,429	8,703	4,971	
151	Amputación brazo (reimplante)	25,795	19,886	12,429	8,703	4,971	
152	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,159	3,980	2,486	1,744	996	
153	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,159	3,980	2,486	1,744	991	
154	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161	

155	Muñeca (artrodesis)	\$	15,933	\$	12,280	\$	7,674	\$	5,374	\$	3,069
	Artrosis trapecio metacarpal (artro- plastía fascial)	Ψ	9,482	Ψ	7,309	Ψ	4,569	Ψ	3,196	Ψ	1,829
157			14,256		10,600		6,869		4,807		2,751
158	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)		3,955		3,048		1,908		1,336		763
159	Lesión muscular (reparación muscular)		8,960		6,906		4,314		3,021		1,728
160	Artroplastía muscular pediculado		18,915		14,580		9,116		6,381		3,647
161	Parálisis de nervio radial, cúbito o mediano (tenodesis con tendón)		8,960		6,906		4,314		3,021		1,728
162	Sinovitis de pequeñas articulaciónes (sinovectomía abierta)		10,318		7,955		4,971		3,477		1,988
163	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)		12,898		9,943		6,212		4,346		2,486
164	Lesión fibrocartílago triangular (reparación abierta)		12,040		9,280		5,798		4,060		2,316
165	Lesión fibrocartílago triangular (reparación artroscópica)		13,750		10,605		6,625		4,642		2,650
166	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)		12,040		9,280		5,798		4,060		2,316
167	Lesión tumoral (resección con microcirugía)		17,919		13,812		8,634		6,042		3,450
168	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)		17,919		13,812		8,634		6,042		3,450
169	Sindáctila (liberación de sindactilia)		14,927		11,512		7,198		5,035		2,883
170	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)		11,946		9,211		5,756		4,028		2,306
171	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)		5,973		4,606		2,862		2,014		1,150
172	Traumatismo en mano (amputación)		9,955		7,674		4,797		3,355		1,919
173	Traumatismo en antebrazo (amputación)		11,946		9,211		5,756		4,028		2,306
174	Amputación digital (transferencia digital)		23,892		18,423		11,512		8,056		4,606
175	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)		15,933		12,280		7,674		5,374		3,069
176	Lesión ungueal (plastía ungueal)		3,982		3,069		1,919		1,346		769
177	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice		16,923		13,043		8,151		5,703		3,260
178	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)		9,460		7,293		4,558		3,190		1,823
179	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)		13,409		10,340		6,466		4,526		2,586
180	Luxación congénita de cadera (re- ducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)		13,409		10,340		6,466		4,526		2,586
181	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)		17,193		13,255		8,289		5,798		3,307

Diciemb	re 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	FICIAL	(Pri	mera Secció	n)	Pág. 49
182	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	\$ 9,972	\$ 7,690	\$ 4,807	\$ 3,366	\$	1,929
183	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	8,255	6,365	3,980	2,783		1,590
184	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	6,534	5,035	3,148	2,205		1,261
185	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	10,412	8,019	5,014	3,513		2,003
186	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	10,318	7,955	6,365	5,099		4,070
187	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,017	4,642	2,899	2,035		1,161
188	Trastornos angulares (epifisiodesis)	9,460	7,293	5,835	4,670		3,731
189	Fractura bimaleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,203	4,017	2,512	1,754		1,007
190	Fractura de rótula (cerclaje)	5,203	4,017	2,512	1,754		1,007
191	Herida de mano (exploración quirúrgica)	9,097	7,017	5,698	4,383		3,069
192	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,790	2,920	2,369	1,829		1,277
193	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,790	2,920	2,369	1,829		1,277
194	Gonartrosis artroplastía de rodilla	25,388	19,573	15,900	12,227		8,560
195	Tenorrafias de tendones (sección tendinosa)	8,960	6,906	5,613	4,314		3,021
196	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,369	4,913	3,986	3,063		2,147
a 4b	Neurocirugía						
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	46,882	36,104	22,562	15,799		9,026
2	Craneoplastía (solo síndrome pos- quirúrgico no incluye costo del cra- neoplastic)	20,834	16,049	10,033	7,023		4,017
3	Craneosinostosis	31,229	24,073	15,052	10,536		6,026
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia)	17,193	13,255	8,289	5,798		3,313
5	Esquirlectomía	20,834	16,049	10,033	7,023		4,017
6	Hematoma epidural (evacuación)	29,761	22,944	14,331	10,043		5,735
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	41,624	32,097	20,050	14,045		8,024
8	Hematoma subdural (evacuación)	31,229	24,073	15,052	10,536		6,026
9	Descompresión medular	31,229	24,073	15,052	10,536		6,026
10	Laminectomía	39,034	30,093	18,805	13,165		7,521
11	Levantamiento de fractura hundida	15,620	12,042	7,521	5,274		3,016
12	Malformación vascular (resección)	46,882	36,104	22,562	15,799		9,026
13	Meningocele	15,620	12,042	7,521	5,274		3,016
14	Revisión valvular	13,008	10,033	6,275	4,399		2,512
15	Tumor cerebral (resección)	39,034	30,088	18,805	13,165		7,521
16	Ventriculostomía	7,805	6,026	3,758	2,634		1,505
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	15,620	12,036	7,521	5,274		3,016

18	Lumbotomía exploratoria	\$ 15,923	\$ 12,275	\$ 9,975	\$ 7,674	\$ 5,374
19	Hematoma subdural (evacuación) por craneotomía y/o trépano	23,111	17,813	11,130	7,791	4,452
20	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,299	1,791	1,118	789	445
a 4c	Cirugía Proctológica					
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	13,277	7,643	4,781	3,350	1,908
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,375	1,060	663	466	270
3	Debridación de absceso perianal	2,233	1,723	1,081	753	435
4	Fístula anorectal o fistulectomía	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
5	Fístula rectovaginal alta	15,477	11,936	7,462	5,215	2,984
6	Fístula rectovaginal baja	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
7	Fisura anal	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
8	Hemorroides	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
9	Ligadura de hemorroides	1,375	1,060	663	466	270
10	Polipectomía transanal cáncer de colon	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
11	Rectosigmoidoscopía rígida	1,375	1,060	663	466	270
12	Resección abdominoperineal	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
13	Resección de condilomas	6,875	5,300	3,313	2,316	1,325
14	Resección de quiste pilonidal	11,176	8,618	5,385	3,774	2,152
15	Drenaje simple de absceso	3,608	2,783	1,738	1,219	694
16	Colocación de anillo perineal para prolapso	14,443	11,130	6,959	4,871	2,783
a 4d	Gineco obstetricia					
1	Atención de parto (sin medicamento y sin hospitalización)	4,169	3,212	2,003	1,399	795
2	Biopsia en consultorio	655	504	329	223	127
3	Biopsia excisional de mama	2,607	2,003	1,256	880	504
4	Cesárea	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
5	Colpoperineoplastía	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
6	Extirpación quistes de ovario	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
7	Histerectomía vaginal o abdominal	9,367	7,224	4,521	3,159	1,802
8	Legrado	2,607	2,003	1,256	880	504
9	Miomectomía	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
10	Oferectomía	7,288	5,623	3,514	2,459	1,399
11	Salpingoclasia	1,782	1,378	864	604	350
12	Electrofulguración	655	504	329	223	127
a 4e	Cirugía General					
1	Apendicetomía	15,477	11,936	7,462	5,221	2,984
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
3	Colecistectomía laparoscópica	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
4	Exploración vías biliares	10,318	7,955	4,971	3,477	1,993
5	Colectomía (total o parcial)	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
6	Colocación de sello de agua	5,159	3,980	2,486	1,744	996

	7	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	\$ 25,795	\$ 19,886	\$ 12,429	\$ 8,703	\$ 4,971
	8	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
	9	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,580	1,988	1,246	869	498
	10	Vagotomía con piloroplastía	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
	11	Extirpación de quiste branquial	12,040	9,280	5,798	4,060	2,316
	12	Extirpación de ganglio linfático de tejidos blandos	5,159	3,980	2,486	1,744	996
	13	Extirpación de lipoma	4,301	3,313	2,072	1,452	827
	14	Gastrostomía	7,744	5,963	3,732	2,608	1,495
	15	Hernia inguinal	15,477	11,936	7,462	5,221	2,984
	16	Hernia post-incisional	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
	17	Hernia umbilical	13,756	10,605	6,625	4,642	2,650
	18	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
	19	Lavado peritoneal (diagnóstico)	5,159	3,980	2,486	1,744	996
2	20	Quiste tirogloso extirpación	15,477	11,936	7,462	5,221	2,984
2	21	Resección intestinal	14,223	10,960	6,853	4,797	2,745
2	22	Traqueostomía	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161
2	23	Venodisección colocación de catéter central	6,017	4,642	2,899	2,035	1,161
2	24	Colecistectomía simple abierta	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
1	25	Colecistectomía con exploración de vías biliares	27,517	21,216	13,255	9,280	5,300
1	26	Laparoscopía diagnóstica	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
2	27	Vagotomía laparoscópica	15,169	11,697	7,309	5,115	2,920
2	28	Piloroplastía abierta	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
9	29	Funduplicatura abierta	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
(30	Funduplicatura laparoscópica	27,088	20,882	13,054	9,137	5,221
(31	Tiroidectomía	20,636	15,911	9,943	6,959	3,980
(32	Hemitiroidectomía	18,059	13,918	8,703	6,090	3,477
	33	Plastía diafragmática por telescopía	31,850	24,550	19,949	15,344	10,743
	34	Esplenectomía laparoscópica	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
(35	Esplenorrafia	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
;	36	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	18,057	13,918	8,703	6,090	3,477
;	37	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	18,057	13,918	8,703	6,090	3,477
(38	Derivación de quiste pancreático	25,284	19,493	12,179	8,522	4,871
;	39	Recanalización intestinal (entero- entero anastomosis)	21,637	16,706	10,441	7,309	4,176
4	40	Duodenostomía	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
4	41	Yeyunostomía	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
4	42	Esofagostomía	18,057	13,918	8,703	6,090	3,477
4	43	Resección de granuloma	2,580	1,993	1,246	869	498
4	44	Empaquetamiento	17,193	13,255	8,289	5,798	3,313
4	45	Biopsia hepática a cielo abierto per-	15,923	12,275	9,975	7,674	5,374
		cutánea					

46	Drenaje de absceso perirenal	\$	15,923	\$	12,275	\$	9,975	\$	7,674	\$	5,374
47	Colocación de catéter permacath	•	5,302	•	4,091	•	3,328	•	2,555	•	1,786
48	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)		7,222		5,565		3,477		2,433		1,389
49	Retiro de catéter permacath		2,167		1,670		1,044		731		413
50	Retiro de catéter de Tenckhoff		5,500		4,240		2,650		1,855		1,060
51	Biopsia hepática laparoscópica		11,005		8,480		5,300		3,710		2,120
a 4f	Cirugía bucal con anestesia local										
1	Extracción de odontectomías de terceros molares		2,476		1,908		1,193		832		477
2	Odontectomías de caninos incluidos		2,476		1,908		1,193		832		477
3	Biopsia de hueso		2,476		1,908		1,193		832		477
4	Quistes en hueso		4,125		3,180		1,988		1,389		795
5	Biopsia de tejidos blandos		1,650		1,272		795		557		318
6	Cirugía preprotésica		3,438		2,650		1,654		1,161		663
7	Drenaje de absceso de origen dentario		4,125		3,180		1,988		1,389		795
8	Fractura dentoalveolar		2,750		2,120		1,325		928		530
9	Fractura arco cigomático		5,500		4,240		2,650		1,855		1,060
10	Colocación arcos férula		2,750		2,120		1,325		928		530
11	Cierre de fístula nasoalveolar		2,750		2,120		1,325		928		530
a 4g	Cirugía maxilofacial										
1	Fractura mandibular simple		12,380		9,540		5,963		4,176		2,386
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)		13,068		10,070		6,296		4,410		2,518
3	Fractura mandibular (conminuta)		17,193		13,255		8,284		5,798		3,313
4	Fractura maxilar lefort I		12,380		9,540		5,963		4,176		2,386
5	Fractura maxilar lefort II		15,818		12,195		7,621		5,332		3,048
6	Fractura maxilar lefort III		19,256		14,845		9,275		6,493		3,710
7	Tumores odontogénicos		15,818		12,195		7,621		5,332		3,048
8	Fractura orbitraria		15,818		12,195		7,621		5,332		3,048
9	Labio y paladar (fístulas oronasales)		6,875		5,300		3,313		2,316		1,325
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar		12,380		9,540		5,963		4,176		2,386
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar		20,636		15,905		9,938		6,959		3,975
12	Nasoqueiloplastía unilateral		8,250		6,360		3,975		2,783		1,590
13	Fracturas panfaciales		23,386		18,025		11,268		7,887		4,505
14	Reconstrucción mandibular		19,256		14,845		9,275		6,493		3,710
15	Secuelas de labio y paladar hendido		8,250		6,360		3,975		2,783		1,590
16	Faringoplastía		13,756		10,605		6,625		4,638		2,650
17	Palatoplastía completa		13,756		10,605		6,625		4,638		2,650
18	Palotoplastía secundaria		13,756		10,605		6,625		4,638		2,650
19	Heridas bucofaciales sutura		4,125		3,180		1,988		1,389		795
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)		6,875		5,300		3,313		2,316		1,325
21	Nasoqueiloplastía bilateral		13,756		10,605		6,625		4,638		2,650
a 4h	Cirugía de nariz y senos parana- sales										
1	Septoplastía		14,443		10,441		6,959		3,689		2,109

iemb	re 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	FICIAL	(Prin	nera Sección)	Pág.
2	Rinoseptoplastía	\$ 22,600	\$ 14,522	\$ 10,892	\$ 5,448 \$	2,7
3	Caldwel luc	18,057	13,918	10,441	5,221	1,7
4	Etmoidectomia	14,443	10,441	6,959	3,477	1,7
5	Cirugía de seno esfenoidal	21,637	13,918	10,441	5,221	2,6
6	Cierre de fístula líquido cefalorra- quídeo	24,767	15,905	11,936	7,955	2,9
7	Tumores de nariz y/o senos para- nasales	30,954	19,886	11,936	7,955	2,9
8	Cirugía menor (biopsias)	9,031	6,959	5,221	3,477	1,3
9	Cirugía seno frontal	24,767	15,905	11,936	5,963	2,9
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	21,670	13,918	8,703	2,767	1,5
11	Extracción cuerpo extraño nariz	9,829	7,574	3,790	1,892	4
12	Cirugía paladar - coanas (palato- plastía)	20,636	13,255	9,943	4,971	1,6
13	Reducción cerrada de fractura nasal	8,602	6,625	3,313	2,486	8
14	Cirugía de cornetes	14,443	10,441	6,959	3,477	1,7
15	Cierre de perforación septal	13,756	10,605	6,630	4,642	2,6
16	Cirugía transepto-esfenoidal	21,670	13,918	10,441	5,221	2,6
17	Cirugía funcional de senos paranasales	25,553	16,414	12,307	6,159	2,0
18	Dacriocistostomia endoscópica	14,443	11,130	6,959	4,871	2,7
19	Cirugía endoscópica de etmoides	14,443	10,441	6,959	3,477	1,7
20	Cirugía endoscópica maxilar	14,443	10,441	6,959	3,480	1,7
21	Cirugía endoscópica de polipos	14,443	10,441	6,959	3,477	1,7
a 4i	Cirugía de oído					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	2,068	1,595	1,193	795	4
2	Otoplastía	14,443	10,441	6,959	3,477	1,7
3	Timpanoplastía	14,443	10,441	6,959	3,477	1,7
4	Mastoidectomía simple	20,636	14,914	9,943	4,971	2,4
5	Mastoidectomía radical	34,397	24,857	12,429	6,212	2,0
6	Mastoidectomía tipo Bondy	18,057	12,179	8,703	5,221	2,6
7	Cirugía de oído por tumor	33,539	21,545	17,236	8,618	2,1
8	Descompresión nervio facial	31,939	16,419	12,307	6,159	3,0
9	Cirugía de base de cráneo	36,113	26,103	17,400	10,441	4,3
10	Tubos de ventilación	8,255	5,963	3,980	1,988	9
11	Reconstrucción de cadena osicular	30,954	24,857	14,914	7,462	1,2
12	Fístula pre-auricular	14,443	10,441	5,221	3,477	1,3
13	Fístula o quiste branquial	18,057	13,918	6,959	4,346	1,7
14	Exenteración orbitaria	17,331	13,361	8,353	5,846	3,3
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	43,329	33,405	20,877	14,612	8,3
16	Miringoplastía	8,255	5,963	3,980	1,993	9
17	Estapedectomía	18,057	12,179	8,703	5,221	2,6
a 4j	Cirugía de laringe y tráquea					
1	Traqueotomía	16,511	11,936	7,955	3,980	1,5

27,088

23,866

17,400

11,936

8,703

5,963

4,346

2,984

1,744

2 Traqueoplastía

3 Laringoscopía directa o microcirugía laringea

17,358

2,851

13,383

2,703

6,694

2,571

5,798

2,449

3,264

Pericardiocentesis

rrada)

Ventana pericárdica (corazón ce-

7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	\$ 31,850	\$ 24,550	\$ 19,949	\$ 15,344	\$ 10,743
a 4n	Cirugía toraco-pulmonar					
1	Toracotomía exploradora	17,358	13,383	6,694	5,798	3,264
2	Decorticación pulmonar	17,358	13,383	6,694	5,798	3,264
3	Neumonectomía	32,555	25,096	12,545	10,860	6,116
a 4o	Cirugía pediátrica general					
1	Adenoamigdalectomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
2	Adenoidectomía	14,410	11,109	6,943	4,860	2,777
3	Anoplastía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
4	Apendicectomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
5	Biopsia hepática por punción	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
6	Biopsia hepática por laparatomía	18,018	13,886	8,687	6,074	3,472
7	Biopsia intestinal	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
8	Biopsia testicular	7,205	5,554	3,472	2,427	1,389
9	Biopsia pulmonar por punción	9,009	6,943	4,341	3,037	1,733
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
11	Cierre de colostomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
12	Circuncisión	10,813	8,332	5,205	3,646	2,083
13	Colocación de malla onfalocele o gastroquisis	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
14	Colostomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
15	Corrección de hipospadias	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
16	Decorticación pleural (toracotomía)	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
17	Derivación biliodigestiva	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
18	Descenso sagital posterior	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
19	Esplenectomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	14,410	11,109	6,943	4,860	2,777
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
22	Gastrectomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
23	Gastrostomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
24	Ileostomía	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
25	Laparotomía diagnóstica	27,027	20,834	13,017	9,116	5,205
26	Laparotomía estandificadora	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
27	Lobectomía pulmonar	45,045	34,726	21,704	15,190	8,681
28	Meatotomía	10,813	8,332	5,205	3,646	2,083
29	Nefrectomía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
30	Orquiectomía	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
31	Orquidopexia	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
32	Pancreatectomía	45,045	34,726	21,704	15,190	8,681
33	Piloroplastía	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
34	Plastía de esófago	45,045	34,726	21,704	15,190	8,681
35	Plastía de uraco	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472
36	Plastía laparoscópica	36,036	27,777	17,363	12,153	6,943
37	Plastía inguinal bilateral	21,621	16,663	10,420	7,293	4,166
38	Plastía inguinal unilateral	18,018	13,886	8,681	6,074	3,472

4,166

2,602

1,823

1,039

75

(rígido)

Colocación de diálisis peritoneal

Diciemb	re 31 de 2016 PER	IÓD	ICO OF	TIC	IAL		(Prin	nera Secciói	n)	Pág. 57
76	Intubación endotraqueal	\$	2,701	\$	2,083	\$	1,304	\$ 912	\$	519
77	Biopsias cutáneas	*	2,701	•	2,083	•	1,304	912	•	519
78	Plastía diafragmática por toracoscopia		34,320		26,458		16,536	11,575		6,614
a 4p	Otorrinolaringología									
1	Mastoidectomía		20,636		14,914		9,943	4,971		2,486
2	Timpanoplastía y/o reconstrucción de cadena		13,008		10,033		6,275	4,399		2,512
3	Descompresión del nervio facial		13,008		10,033		6,275	4,399		2,512
4	Amigdalectomía lingual		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
5	Amigdalectomía		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
8	Extirpación de glándula submaxilar		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
9	Sonda T dilatación de conductos salivales		5,451		4,208		2,639	1,834		1,060
10	Debridación de absceso retrofaringe		9,664		7,462		4,653	3,265		1,866
11	Debridación de absceso periamig- dalino		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
12	Debridación de absceso parafaringeo		9,664		7,462		4,653	3,265		1,866
13	Palatoplastía		13,756		11,268		6,625	4,638		2,650
14	Debridación de absceso		4,829		3,732		2,306	1,643		928
15	Resección de quiste tirogloso		9,664		7,462		4,653	3,265		1,866
16	Resección de fístula o quiste branquial		9,664		7,462		4,653	3,265		1,866
17	Laringoscopía directa con biopsia o tratamiento de tumor beningo		8,921		6,885		4,298	3,016		1,717
18	Tratamiento quirúrgico de la parálisis de cuello		7,805		6,026		3,758	2,639		1,505
19	Extracción de cuerpo extraño enfa- ríngeo o faríngeo		6,875		5,633		3,313	2,316		1,325
20	Reducción de fractura nasal por vía externa		2,739		2,099		1,314	928		519
21	Cirugía de senos paranasales		13,008		10,033		6,275	4,399		2,512
22	Etmoidectomía externa		5,951		4,590		2,873	2,003		1,150
23	Plastía de cornetes		5,951		4,590		2,873	2,003		1,150
24	Tratamiento no quirúrgica de epixtasis		2,981		2,290		1,436	1,007		572
25	Corrección de atresia coanal		10,412		8,014		5,019	3,514		2,003
26	Dilatación traqueal		17,331		13,361		10,854	8,353		5,846
27	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial		20,631		16,902		9,943	6,959		3,975
28	Frenilectomía lingual		7,205		5,554		3,472	2,427		1,389
a 4q	Oftalmología									
1	Chalazión		2,959		2,279		1,426	996		572
2	Pterigión y/o papiloma		5,973		4,606		2,883	2,014		1,150
3	Dacricistorrinostomía		5,973		4,606		2,883	2,014		1,150
4	Enucleación		5,973		4,606		2,883	2,014		1,150

	·						
_				_			
5	Estrabismo	\$ 4,978	\$ 3,837	\$	2,401	\$ 1,680	\$ 959
6	Extracción de catarata	9,955	7,674		4,797	3,355	1,919
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	9,955	7,674		4,797	3,355	1,919
8	Sondeo lagrimal	2,959	2,279		1,426	996	572
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	10,241	7,892		4,934	3,450	1,972
10	Ptosis palpebral	9,103	7,017		4,389	3,069	1,749
11	Retiro de puntos	2,959	2,279		1,426	996	572
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	330	318		318	318	318
13	Renta microscopio oftalmológico	819	789		789	789	789
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,453	2,364		2,364	2,364	2,364
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	19,657	18,942		18,942	18,942	18,942
16	Resección de quiste seroso en pár- pados	2,739	2,109		1,717	1,320	928
17	Sutura de párpados superior izquier- do/derecho inferior-inferior izquierdo/ derecho	2,739	2,109		1,717	1,320	928
18	Herida corneal	2,739	2,109		1,717	1,320	928
19	Exploración de herida limpieza de residuo/ diario intubación cerrada	12,485	10,022		7,712	6,710	5,830
20	Ectropión (corrección de párpados)	8,426	6,498		5,279	4,060	2,841
a 4r	Urología general servicio quirúr- gico						
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	4,505	3,472		2,173	1,516	869
2	Circunsición	6,446	4,971		3,106	2,173	1,240
3	Cistoscopía	5,643	4,346		2,719	1,897	1,087
4	Cistostomía	7,920	6,100		3,816	2,671	1,526
5	Epidectomía bilateral	9,009	6,943		4,341	3,037	1,733
6	Epidectomía unilateral	8,674	6,688		4,182	2,931	1,670
7	Fístula vésico vaginal	21,709	16,737		10,457	7,324	4,182
8	Hidrocele bilateral	12,419	9,577		5,984	4,187	2,390
9	Hidrocele unilateral	9,009	6,943		4,341	3,037	1,733
10	Nefrectomía radical	26,070	20,103		12,566	8,793	5,024
11	Orquiectomía radical	10,852	8,369		5,231	3,662	2,094
12	Orquiectomía simple	8,674	6,688		4,182	2,931	1,670
13	Prostatectomía (retropúbica)	21,709	16,737		10,457	7,324	4,182
14	Resección transuretral de tumor vesical	21,709	16,737		10,457	7,324	4,182
15	Ureterolitotomía	13,041	10,049		6,281	4,399	2,512
16	Biopsia prostática	4,362	3,360		2,099	1,473	837
17	Cistectomía radical	43,423	33,475		20,919	14,649	8,369
18	Cistolitolapaxia	8,674	6,688		4,182	2,931	1,670
19	Cistolitotomía	8,674	6,688		4,182	2,931	1,670
20	Cistolitotricia	15,169	11,697		7,309	5,115	2,920
21	Citoscopia (estudio)	3,273	2,522		1,579	1,102	631

emb	ore 31 de 2016 PERI	ΙÓΙ	OICO OI	FIC	IAL	(Prin	ner	a Sección	1)	Pág. 59		
22	Cistouretro suspensión	\$	17,347	\$	13,377	\$ 8,358	\$	5,851	\$	3,35		
23	Colocación de catéter ureteral		6,545		5,046	3,154		2,205		1,26		
24	Fístula uretro cutánea		17,347		13,377	8,358		5,851		3,35		
25	Meatoplastía		4,362		3,360	2,099		1,473		83		
26	Nefrectomía simple (donador renal)		21,709		16,738	10,457		7,324		4,18		
27	Nefrolitomía radiada		19,481		15,020	9,386		6,567		3,75		
28	Nefroureterectomía radical		34,700		26,749	16,716		11,702		6,68		
29	Pielografía ascendente (estudio)		8,063		6,212	3,885		2,719		1,55		
30	Plastía (pene hipospadias)		17,347		13,377	8,358		5,851		3,35		
31	Plastía de la unión ureteropiélica		17,347		13,377	8,358		5,851		3,35		
32	Polectomía renal		15,169		11,697	7,309		5,115		2,92		
33	Pielolitomía		17,347		13,377	8,358		5,851		3,35		
34	Recanalización (deferentes)		21,709		16,737	10,457		7,324		4,18		
35	Reimplante ureteral		21,709		16,737	10,457		7,324		4,18		
36	Rtup (resección transuretral de próstata)		21,709		16,737	10,457		7,324		4,18		
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)		8,674		6,688	4,182		2,931		1,67		
38	Ureterolitotripsia		26,070		20,103	12,566		8,793		5,02		
39	Ureteroscopia distal		17,347		13,377	8,358		5,851		3,35		
40	Ureteroscopia medio		21,709		16,737	10,457		7,324		4,18		
41	Uti (uretrotomía interna)		8,674		6,688	4,182		2,931		1,67		
42	Varicocelectomía		10,852		8,369	5,236		3,662		2,09		
43	Vasectomía		6,545		5,046	3,154		2,205		1,26		
44	Nefrolitotripsia percutánea		18,199		14,029	11,400		8,766		6,13		
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal		21,709		16,737	10,457		7,324		4,18		
46	Nefroctomía laparoscópica		21,709		16,738	10,457		7,324		4,18		
47	Retiro de catéter JJ unilateral		6,545		5,046	3,154		2,205		1,26		
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral		9,818		7,568	4,728		3,313		1,89		
49	Retiro de catéter JJ bilateral		9,818		7,568	4,728		3,313		1,89		
50	Ureterocelectomia		8,674		6,688	4,182		2,931		1,67		
51	Plastías de uretra		20,636		15,905	9,943		6,959		3,97		
52	Ampliación vesical		41,267		31,811	19,886		13,918		7,95		
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)		20,636		15,905	9,943		6,959		3,97		
54	Aplicación cuerpos cavernosos		12,380		9,540	5,963		4,176		2,38		
55	Sustitución ilsal uretero		34,392		26,511	16,568		11,596		6,62		

11,005

12,380

8,569

10,725

10,054

4,301

9,540

8,480

9,540

6,609

8,257

7,738

3,297

5,963

5,300

5,963

4,145

5,162

4,844

2,062

4,176

3,712

4,176

2,894

3,625

3,392

1,442

2,386

2,120

2,386

1,648

2,062

1,929

837

Ureterostomia

2 Colgajo miocutáneo

3 Hipospadia y epispadia

Reparación cuerpos cavernosos

Sección de nerviosa, Neurorrafias

a 4s Cirugía reconstructiva general Colgajo cruzado en pierna

57 Nefrostomía

cada una

56

1

5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	\$ 6,859	\$ 5,295	\$ 3,297	\$ 2,311	\$ 1,325
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	4,301	3,297	2,062	1,442	837
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	8,668	6,688	4,176	2,915	1,670
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	6,226	4,797	3,000	2,099	1,193
9	Quiste sinovial, exéresis	5,500	4,240	2,120	1,855	1,060
10	Avance reconstrucción mandibular	10,703	8,253	5,162	4,134	3,615
11	Colgajo de abbe	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
12	Colgajo faringeo	6,127	4,712	2,947	2,359	2,056
13	Corrección de ala nasal	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
15	Fístulo rafias nasales y/o antrales	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
16	Labioplastía bilateral	8,564	6,599	4,134	3,297	2,889
17	Labioplastía unilateral	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
18	Palatoplastía completa	6,424	4,950	3,090	2,475	2,173
19	Palatoplastía secundaria	4,290	3,297	2,062	1,648	1,442
20	Reconstrucción con columnela nasal	4,290	3,297	2,062	1,648	1,442
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,491	1,150	726	514	286
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,211	1,717	1,076	757	429
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	6,512	5,019	3,138	2,194	1,256
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	13,008	10,028	6,275	4,399	2,512
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	3,900	3,016	1,860	1,325	747
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	3,228	2,486	1,558	1,092	615
30	Otoplastía en oreja prominente	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
31	Reducción de pólipos cutáneos pre- auriculares	3,228	2,486	1,558	1,092	615
32	Resección de queloides en orejas cada uno	3,228	2,486	1,558	1,092	615
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	3,900	3,016	1,860	1,325	753
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
36	Cierre colgajos a distancia para cara	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
37	Primer tiempo colocación de expansor	6,947	5,358	3,355	2,337	1,346

Diciemb	re 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	FICIAL	(Pri	nera Secciói	1) Pág. 61
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	\$ 13,008	\$ 10,033	\$ 6,275	\$ 4,399	\$ 2,512
39	Dermoabrasión parcial cara	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,608	2,003	1,256	880	504
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,304	1,007	631	451	249
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,607	2,003	1,256	880	504
45	Excéresis con colgajo local pequeño	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
46	Excéresis con colgajo mediano	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
47	Excéresis con colgajo grande	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
48	Excéresis con colgajo a distancia	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	7,805	6,026	3,758	2,634	1,505
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
52	Injertos para reconstrucción en párpados	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
53	Cantoplastía	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
54	Corrección de ectropión	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
55	Corrección de ptosis palpebral	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
56	Reducción de fractura nasal	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
57	Rinoseptumplastía no estética	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	3,900	3,016	1,860	1,325	753
61	Reconstrucción de labios con colga- jos mucosa	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,607	2,003	1,256	880	504
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
64	Parálisis nerviosa transposición ten- dinosa por cada una	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,607	2,003	1,256	880	504
68	Excéresis de quistes sinoviales	5,500	4,240	2,120	1,855	1,060
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,607	2,003	1,256	880	504
70	Resección de fibromas	3,900	3,016	1,860	1,267	747

71	Excéresis de quistes mucoides	\$	2,607	\$ 2,003	\$ 1,256	\$ 880	\$ 504
72	Excéresis quistes de vainas de extensores		4,967	3,816	2,390	1,680	949
73	Resección de hemangioma sin injerto		4,967	3,816	2,390	1,680	949
74	Resección de hemangioma con injerto		5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
75	Resección de tumores óseos en mano		6,512	5,019	3,138	2,194	1,256
76	Excéresis de lipomas por cada uno		3,482	2,677	1,675	1,177	663
77	Resección de tumores en tendones		5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
78	Reducción de fracturas de falanges en mano		7,436	5,740	3,593	2,512	1,442
79	Reducción de fracturas de metacarpianos		7,436	5,740	3,593	2,512	1,442
80	Reducción de fractura de carpo		4,967	3,816	2,396	1,680	949
81	Artoplastías cada una articulación		4,967	3,816	2,396	1,680	949
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo		1,304	1,007	631	451	249
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo		2,607	2,003	1,256	880	504
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo		3,900	3,016	1,860	1,325	753
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo		7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo		5,291	4,844	4,452	4,288	249
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren		7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
88	Fasciotomías en síndrome compartamental		7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos		3,900	3,016	1,860	1,325	753
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital		3,900	3,016	1,860	1,325	753
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)		7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	_	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio		5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
94	Reconstrucción de areola con tatua- jes cada una		2,607	2,003	1,256	880	504
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	2	20,834	16,049	10,033	7,023	3,699
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto		15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo		2,607	2,003	1,256	880	504
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm		2,607	2,003	1,256	880	504
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.		3,900	3,016	1,860	1,325	753

iemb	re 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	FICIAL	(Prin	nera Sección) Pág. (
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	\$ 13,008	\$ 10,033	\$ 6,275	\$ 4,399	\$ 2,512
101	Colgajos cutáneos	10,412	8,019	5,019	3,514	2,003
102	Colgajos fasciocutáneos	13,008	10,033	6,275	4,399	2,512
103	Colgajos miofasciocutáneos	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	20,834	16,048	10,033	7,017	4,01
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	31,229	24,073	15,052	10,536	6,02
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	5,208	4,017	2,512	1,754	1,00
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	3,900	3,016	1,860	1,325	75
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,607	2,003	1,256	880	50
109	Ginecomostía unilateral	5,208	4,017	2,512	1,754	1,00
110	Ginecomostía bilateral	10,412	8,019	5,019	3,514	2,00
111	Resección de oreja supernumeraria	3,228	2,486	1,558	1,092	61
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,607	2,003	1,256	884	50
113	Quistes carpal boss	5,500	4,240	2,120	1,855	1,06
a 4t	Oncología radioterapia y clínica del dolor					
1	Teleterapia (costo por sesión)	880	631	530	424	31
2	Braquiterapia	13,140	11,082	8,867	6,334	4,74
3	Trigémino	3,751	2,883	2,152	1,807	1,32
4	Hipogloso mayor	3,751	2,883	2,152	1,807	1,32
5	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluroscopía)	3,751	2,883	2,152	1,807	1,32
6	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluroscopía)	3,751	2,883	2,152	1,807	1,32
7	Bloqueo sistema nervioso autónomo (no requiere fluroscopía)	2,497	1,929	1,558	1,325	1,08
8	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (no incluye fluroscopía)	2,497	1,929	1,558	1,325	1,08
9	Nervios periféricos	1,496	1,193	1,081	721	47
10	Procedimientos menores	748	477	366	239	17
11	Terapia superficial	880	631	530	424	31
12	Quimioterapia	880	631	530	424	31
13	Planeación a	880	631	530	424	31
14	Planeación b	1,755	1,261	1,060	848	63
15	Planeación c	2,778	2,576	2,486	2,327	2,23
16	Consulta	297	239	143	106	6
17	Curación menor (más material de curación)	110	85	69	56	3
18	Curación mayor (más material de curación)	297	239	143	106	6
19	Transfusión sanguínea	880	631	530	424	31
20	Aspirado de médula ósea	880	631	530	424	31
21	Aplicación de medicamento	748	477	366	239	17
a 4u	Oncología quirúrgico					
1	Biopsia mamaria	3,982	3,069	1,919	1,346	76

2	Mastectomía radical	\$ 19,910	\$ 15,354	\$ 9,593	\$ 6,715	\$ 3,837
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	13,942	10,743	6,715	4,701	2,688
4	Histerectomía radical	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
5	Histerectomía Piver I	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
6	Esofagectomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
7	Laringectomía	35,838	27,629	17,267	12,089	6,906
8	Gastrectomía total	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
9	Colectomía total	27,088	20,882	13,054	9,137	5,221
10	Resección abdominoperineal	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
11	Resección anterior baja	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
12	Disección radical de cuello	19,910	15,354	9,593	6,715	3,837
13	Disección radical de inguinal	9,955	7,674	4,797	3,355	1,919
14	Resección de sarcoma abdominal	15,933	12,280	7,674	5,374	3,069
15	Hepatectomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
16	Pancreatoduodenectomía	49,775	38,372	23,987	16,790	9,593
17	Resección de cáncer de piel	5,973	4,606	2,883	2,014	1,150
18	Cirugía etapificadora de ovario	29,865	23,023	14,384	10,070	5,756
19	Mastectomía total	11,847	9,816	8,448	7,643	6,848
20	Paratidectomía	19,910	15,349	12,476	9,593	6,715
21	Biopsia incisional	2,706	2,094	1,304	912	519
22	Biopsia escisional	3,608	2,783	1,744	1,219	694
23	Hemitiroidectomía	12,639	9,741	6,090	4,261	2,438
24	Exploración de cuello	9,031	6,959	4,346	3,048	1,744
25	Laparotomía exploradora	10,835	8,353	5,221	3,652	2,094
26	Colostomía derivativa	9,031	6,959	4,346	3,048	1,744
27	Conducto ileal	12,639	9,741	6,090	4,261	2,438
28	Resección de sarcoma de extremidad	12,639	9,741	6,090	4,261	2,438
29	Gastrectomía parcial	21,670	16,706	10,441	7,309	4,176
30	Hemicolectomía	19,861	15,312	9,573	6,699	3,827
31	Disección radical axilar	9,251	7,134	5,798	4,457	3,122
32	Exenteración pélvica	46,090	35,531	28,869	22,207	15,545
33	Glosectomía	9,251	7,134	5,798	4,457	3,122
34	Mandibulectomía	18,447	14,215	11,549	8,883	6,222
35	Resección de ganglio cervical	6,875	5,300	2,650	2,319	1,325
a 4v	Trasplantes renales					
1	Trasplante renal donador cadavérico	40,337	31,100	19,425	13,791	7,770
2	Trasplante donador vivo	35,123	27,083	16,934	12,042	6,763
3	Revisión de transplante con pene- trado	15,620	12,042	7,521	5,274	3,016
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	35,123	27,083	16,934	12,042	6,763
5	Fístula arteriovenosa	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	7,805	6,026	3,758	2,639	1,505
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,340	3,349	2,094	1,468	837
8	Hemodiálisis	1,304	1,256	1,256	1,256	1,256

. 4	Madicina tuonafuncianal							
a 4w	Medicina transfuncional	Φ =		Φ 50	•	40	6 40	Φ 05
1	Tipificación en placa		2	\$ 58		48	\$ 42	\$ 35
2	Tipificación en tubo	11		85		64	48	40
3	Hematocrito		1	48		42	35	21
4	Pruebas cruzadas	23		180		133	100	80
5	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	7	2	58		48	42	35
6	Variedad du	11	0	85		69	48	42
7	Antígeno de superficie	28	1	212		191	164	143
8	Rastreo de anticuerpos	30	8	228		170	127	106
9	Coombs directo	13	2	100		80	58	48
10	Plasma fresco congelado	83	6	657		530	456	435
11	Paquete globular	96	8	753		557	419	329
12	Concentrado plaquetario	93	5	731		546	403	318
13	Plasma rico en plaquetas	81	9	631		477	355	276
14	Crioprecipitado	96	3	742		557	419	329
15	Centrifugado	10	4	80		58	48	42
16	Bolsa cuádruple	56	7	440		323	249	191
17	Bolsa triple	36	3	270		233	212	180
18	Bolsa doble	30	8	239		212	180	164
19	Bolsa simple	17	1_	127		100	69	58
20	Equipo de transfusión	7	2	58		42	35	21
21	Punzocat	2	2	21		21	21	21
22	Solución salina	3	6	21		21	21	21
23	Avapena ámpula		7	16		16	16	16
24	Perfil de hepatitis	59		451		366	334	297
25	Confirmación de antígeno	17		143		117	100	85
26	HIV (virus sida)	20		164		127	85	69
27	Albúmina humana	1,10		843		631	472	366
28	Hepatitis C	30		233		170	130	100
29	Hepatitis B	28		212		164	117	85
30	Hepatitis A	11		106		106	106	106
31	Anticores contra virus de hepatitis b		8	85		85	85	85
	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	17		143		117	100	85
33	Aféresis plaquetaria	8,85	0	6,816		4,261	2,984	1,707
34	Western blot (prueba confirmatoria)	2,96		2,279		1,431	996	578
	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)		2	48		35	21	7
a 4x	Servicio de urgencias							
1	Aplicación de inyecciones	2	5	24		25	24	24
2	Aplicación de vacuna PPD	25		212		185	164	148
3	Curaciones	48		398		260	132	48
4	Inmovilización de fractura cervical	29		239		143	117	117
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	60		578		578	578	578
6	Sutura menor servicio quirúrgico	34		334		334	334	334
7	Atención quirúrgica	12		111		117	117	117
ı	/ ttorioiori quii urgioa	12		111		117	117	117

Pág. 66

Diciembre 31 de 2016

iciemb	re 31 de 2016 PER	IOD	ICO OF	'ICI	AL		(Prin	1)	Pág. 67		
12	Creatinina	\$	104	\$	85	\$	69	\$ 58	\$	46	
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)		220		170	·	143	117		90	
14	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)		308		297		292	292		292	
15	Fosfatasa alcalina		192		153		132	106		85	
16	Fósforo		176		153		133	111		90	
17	Gasometría arterial		699		557		472	392		297	
18	Glucosa		104		85		69	58		46	
19	Glucosa postpandrial 2 hrs		104		90		90	85		85	
20	Hemoglobina glucosilada		286		228		191	153		117	
21	Lipasa		247		223		191	154		117	
22	Magnesio		176		154		133	117		100	
23	P función hepática completa		1,117		890		753	615		477	
24	Proteínas totales		192		153		132	106		85	
25	QS3 (glucosa urea creatinina)		259		223		191	154		117	
26	QS4 (glucosa urea creatinina acido úrico)		330		260		223	180		138	
27	QS6 (Glucosa, acido úrico, colesterol, triglicéridos)		490		434		392	355		313	
28	Tolerancia a la glucosa dos horas		506		408		345	286		217	
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas		819		647		551	451		350	
30	Triglicéridos		176		138		117	100		74	
31	Urea		104		85		69	58		46	
32	Células Le		330		260		223	180		143	
33	Biometría hemática completa		176		153		133	111		90	
34	Coombs directo		204		159		138	111		90	
35	Coombs indirecto		247		223		191	154		117	
36	Fibrinógeno		149		117		106	85		64	
37	Grupo sanguíneo ABO y RH		132		106		85	69		56	
38	Reticulocitos		149		117		106	85		64	
39	Serie roja		192		153		132	106		85	
40	TP (tiempo de protombina)		149		117		106	85		64	
41	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)		149		117		106	85		64	
42	Corrección con plasma de trombo- plastina		149		117		106	85		64	
43	Tinción de mieloperoxidasa		247		223		191	154		117	
44	V S G (velocidad de segmentación globular)		116		90		80	64		53	
45	Corrección de velocidad de segmentación globular		116		90		80	64		53	
46	Ácido úrico en orina		116		90		80	66		53	
47	Albúmina en orina		104		85		69	58		46	
48	Amilasa en orina		231		180		154	127		100	
49	Calcio en orina		220		170		143	117		90	
50	Creatinina en orina		198		186		185	180		180	
51	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)		247		239		238	238		238	

52	Examen general de orina	\$	121	\$	111	\$	100	\$ 80	\$ 61
53	Fósforo en orina	•	231	•	180	*	154	127	100
54	Depuración en creatinina (24hrs)		303		244		201	164	132
55	Proteínas totales en orina		176		138		117	100	74
56	Prueba de embarazo en orina		253		201		170	143	111
57	Urea en orina		104		85		69	58	46
58	Ácido valproico		457		366		307	249	196
59	Carbamazepina (CPZ)		457		366		307	249	196
60	Ciclosporina 0 hrs		1,232		1,187		1,187	1,187	1,187
61	Ciclosporina 0 y 2 hrs		2,459		2,369		2,369	2,369	2,369
62	Fenitoina (DFH)		457		366		307	249	196
63	Fenobarbital (FNB)		457		366		307	249	196
64	Antiestreptolisinas		204		159		138	111	90
65	Brucella		457		424		398	323	249
66	Chagas		418		334		286	233	180
67	Factor reumatoide		204		159		138	111	90
68	P C R (Proteína C Reactiva)		204		159		138	111	90
69	Prueba de embarazo en suero		303		244		201	164	132
70	VDRL		176		159		138	111	90
71	Reacciones febriles		149		117		106	85	64
72	Citoquímico de diálisis peritoneal		737		631		551	472	398
73	Citoquímico de líquido de ascitis		737		631		551	472	398
74	Citoquímico de líquido peritoneal		737		631		551	472	398
75	Citoquímico de líquido pleural		737		631		551	472	398
76	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)		737		631		551	472	398
77	Coprológico		308		276		239	191	153
78	Coproparasitoscópico serie 1		116		90		80	64	53
79	Coproparasitoscópico serie 2		198		180		154	127	100
80	Coproparasitoscópico serie 3		281		238		207	180	153
81	Eosinófilos en moco nasal		176		138		117	100	74
82	Leucos en moco fecal		104		90		85	74	69
83	Sangre oculta en heces		132		106		85	69	56
84	Citoquímico de líquido sinovial		506		408		345	276	217
85	Antígeno prostático total		539		487		451	413	382
86	Coaglutinación de líquido cefalorra- quídeo		737		615		519	424	329
87	Rotavirus		346		281		238	180	133
88	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)		231		180		154	127	100
89	Tinción de GRAM		104		100		100	100	100
90	Aspiración de absceso cerrado		429		329		270	207	143
91	Aspirado dental		429		329		270	207	143
92	Aspirado percutáneo		429		329		270	207	143
93	Biopsia de		429		329		270	207	143
94	Coprocultivo		429		329		270	207	143
95	Expectoración		429		329		270	207	143

iemb	re 31 de 2016 PERIÓ	ÓDICO OI	FICI	AL	(Pri	(Primera Sección)				
96	Expectoración con trampa	\$ 429	\$	329	\$ 270	\$ 207	\$ 143			
97	Exudado faringeo	429		329	270	207	143			
98	Exudado nasal	429		329	270	207	143			
99	Exudado prostático	429		329	270	207	143			
100	Exudado uretral	429		329	270	207	143			
101	Exudado vaginal	429		329	270	207	143			
102	Hemocultivo	655		509	408	318	223			
103	Hemocultivo periférico	655		509	408	318	223			
104	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	655		509	408	318	223			
105	Lavado broncoalveolar	429		329	270	207	143			
106	Líquido articular	655		509	408	318	223			
107	Líquido biliar	655		509	408	318	223			
108	Líquido de ascitis	655		509	408	318	143			
109	Líquido de diálisis	655		509	408	318	223			
110	Líquido pericárdico	655		509	408	318	223			
111	Líquido pleural	655		509	408	318	223			
112	Mielocultivo	786		604	493	376	265			
113	Postmortem	429		329	270	207	143			
114	Punta de catéter	429		329	270	207	143			
115	Secreciones purulentas (aerobio)	429		329	270	207	143			
116	Urocultivo	429		329	270	207	143			
117	Líquido sinovial	473		371	297	233	159			
118	Troponina I	638		509	429	355	270			
119	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	765		615	519	424	329			
120	Espermatobioscopia	495		398	334	270	216			
121	Secreción ocular	506		408	350	281	217			
122	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	385		308	254	212	164			
123	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	77		64	53	42	35			
124	Insulina basal	346		302	270	244	217			
125	Insulina 30 minutos	346		302	270	244	217			
126	Insulina 60 minutos	346		302	270	244	217			
127	Insulina 90 minutos	346		302	270	244	217			
128	Curva de tolerancia a la insulina	649		625	625	625	625			
129	Citoquímico de líquido pericárdico	737		631	551	472	398			
130	Perfil Tiroideo	819		673	557	445	329			
131	Ca 19 - 9	704		541	440	339	238			
132	Ca 15 - 3	704		588	504	413	329			
133	Alfafetoproteínas	704		541	440	339	238			
134	Antígeno carcinoembrionario	704		541	440	339	238			
135	Tacrolimus	1,232		1,187	1,187	1,187	1,187			
136	Tiempo de sangrado	176		149	117	100	69			
137	Tiempo de coagulación	176		149	117	100	69			
138	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	149		117	100	74	53			

Diciembre 31 de 2016

139	C3 costo por prueba	\$	413	\$	334	\$	276	\$	217	\$	159
140	C4 costo por prueba	Ψ	413	Ψ	334	Ψ	276	Ψ	217	Ψ	159
141	Microalbúmina		346		281		238		180		133
142	Metotrexante		1,232		1,187		1,187		1,187		1,187
143	Marcador tumural CA 125		704		541		440		339		238
144	Procalcitonina		902		694		562		435		302
145	TSH (hormona estimuladora de tiroides)		297		228		185		138		100
146	T4 total		297		228		185		138		100
147	T3 total		297		228		185		138		100
148	T4 libre		297		228		185		138		100
149	T3 libre		297		228		185		138		100
150	T Captación		297		228		185		138		100
151	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)		506		392		318		244		170
152	Toxoplasma igM		506		392		318		244		170
153	Toxoplasma igG		506		392		318		244		170
154	Citomegalovirus igG		506		392		318		244		170
155	Citomegalovirus igM		506		392		318		244		170
156	Rubeola igG		506		392		318		244		170
157	Rubeola igM		506		392		318		244		170
158	Varicela zoster igG		506		392		318		244		170
159	Paperas igG		506		392		318		244		170
160	Anticuerpos anti epstein barr igM		506		392		318		244		170
161	Anticuerpos anti epstein barr igG		506		392		318		244		170
162	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)		330		252		201		159		111
163	Hepatitis A igM		484		376		302		238		164
164	Hepatitis B		484		376		302		238		164
165	Dimero D		380		292		239		180		127
166	Gasometría venosa		699		557		472		392		297
167	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)		176		138		117		100		74
168	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana		413		318		196		138		80
169	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)		550		424		265		185		106
170	Colesterol VLDL (muy baja densidad)		176		138		117		100		74
171	Varicela zoster IgM		506		392		318		244		170
172	Paperas IgM		506		392		318		244		170
173	Hepatitis "C"		484		376		302		238		164
174	Virus sincicial respiratorio (VSR)		385		376		371		371		371
175	Peptido C citrulinado		919		705		615		530		398
176	Peptido naturetico		1,161		896		785		668		504
177	Herpes 1gG		242		186		164		138		106
178	Herpes1gM		242		186		164		138		106
179	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria		402		307		270		234		175

iciemb	re 31 de 2016 PER	IÓDI	ICO OI	TICI	AL		(Prin	iera	Secciór	1)	Pág. 71
180	Ferritina	\$	253	\$	196	\$	170	\$	149	\$	111
181	Hierro sérico		193		148	·	132		111		85
182	Mioglobina		638		509		429		355		270
183	Ggt		176		138		117		100		74
184	Sodio		116		90		80		64		53
185	Potasio		116		90		80		64		53
186	Cloro		116		90		80		64		53
187	Frotis sanguíneo		116		90		80		64		53
188	Electrolitos en sudor		611		472		413		350		265
189	Electrolitos 6		847		652		488		328		244
190	Perdida nitrogenada		104		80		58		39		30
191	Vancomicina		456		350		260		175		127
192			418		318		239		159		117
193	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas		649		498		371		249		186
194	Fijación de FE		198		148		111		74		57
195	Tinción de kinyou		104		80		58		39		30
196	Tinción de tinta china		104		80		58		39		30
197	Antígeno prostático libre		544		419		313		207		154
198	Líquido peritoneal		655		504		376		254		191
199	Espermacultivo		655		504		376		254		191
200	Raspado de uñas		655		504		376		254		191
201	Tracolimus		462		355		265		175		133
	Radiografías simples										
1	Cráneo (AP y lateral)		666		572		509		408		297
2	Cráneo AP		341		292		276		217		143
3	Cráneo lateral		341		292		276		217		143
4	Senos paranasales (3 proyecciones)		985		859		789		599		435
5	Senos paranasales (2 proyecciones)		666		572		509		408		297
6	Senos paranasales (1 proyección)		341		292		276		217		143
7			666		572		509		408		297
8			666		572		509		408		297
9	Columna cervical (1 proyección)		341		292		276		217		143
10			666		572		509		408		297
11	Columna torácica o dorsal (1 pro- yección)		341		292		276		217		143
12	Columna lumbo-sacra(AP y lateral)		666		572		509		408		297
13			666		572		509		408		297
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)		341		292		276		217		143
15	Pelvis (AP)		341		292		276		217		143
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)		666		572		509		408		297
17	Cadera (1 proyección)		341		292		276		217		143
18	Cadera (2 proyecciones)		666		572		509		408		297
19	Fémur (AP y lateral)		666		572		509		408		297

20	Rodilla (AP y lateral)	\$ 666	\$ 572	\$ 509	\$	408	\$ 297
21	Rodilla (1 proyección)	341	292	276		217	143
22	Rodilla (3 proyecciones)	985	859	789		599	435
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,502	1,283	1,140		859	599
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,848	1,590	1,431	•	1,097	747
25	Pierna (AP y lateral)	666	572	509		408	297
26	Tobillo (AP y lateral)	666	572	509		408	297
27	Calcáneo (1 proyección)	341	292	276		217	143
28	Pie (dorso planta y oblicua)	666	572	509		408	297
29	Pie (dorso planta y lateral)	666	572	509		408	297
30	Pie (lateral)	341	292	276		217	143
31	Hombro (AP)	341	292	276		217	143
32	Hombro (2 proyecciones)	666	572	509		408	297
33	Hombro (3 proyecciones)	985	859	789		599	435
34	Brazo (AP y lateral)	666	572	509		408	297
35	Codo (AP y lateral)	666	572	509		408	297
36	Antebrazo (AP y lateral)	666	572	509		408	297
37	Muñeca (AP y lateral)	666	572	509		408	297
38	Mano (AP y oblicua)	666	572	509		408	297
39	Mano (AP y lateral)	666	572	509		408	297
40	Mano (2 proyecciones especiales)	666	572	509		408	297
41	Tele de tórax (PA)	341	292	276		217	143
42	Tórax (AP) portátil	484	424	382		292	217
43	Tórax óseo	484	292	276		217	143
44	Cualquier proyección adicional o estudio	341	292	276		217	143
45	Mastografía digital bilateral	1,980	1,723	1,489	•	1,140	435
46	Mastografía digital unilateral	935	816	700		535	207
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,222	6,265	5,565	2	1,182	2,788
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	5,671	4,924	4,367	3	3,286	2,194
49	Simulación (oncología) placa y tiem- po de fluoroscopia	792	657	541		435	334
50	Control fluoroscopio imagenología	341	292	265		217	117
51	Control fluoroscopio (primeros 30 min) quirófano	1,320	1,140	1,023		763	504
52	Placa simple de abdomen en de- cúbito	341	292	276		217	143
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	341	292	276		217	143
54	Abdomen lateral	341	292	276		217	143
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	517	445	408		334	217
56	Radiometría	864	747	673		509	334
57	Lateral de tórax	341	292	276		217	143
58	Oblicua de tórax	341	292	276		217	143
a 4aa	Estudios especiales						
1	Esofagograma (doble contraste)	1,320	1,177	1,097		949	763

Diciemb	re 31 de 2016 PER	IÓDICO (OFIC	CIAL		(Prin	nera Secció	n)	Pág. 73
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	\$ 1,22	1 \$	1,097	\$ 1	,023	\$ 875	\$	716
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,69	9	1,505	1	,431	1,198		996
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,60	6	1,431	1	,346	1,124		949
5	Tránsito intestinal	1,69	9	1,505	1	,431	1,198		996
6	Colon por enema	2,03	0	1,786	1	,521	1,113		657
7	Urografía excretora convencional	2,03	0	1,786	1	,521	1,113		657
8	Colangiografía por sonda "t"	1,38	1	1,198	1	,097	996		657
9	Histerosalpingografía	1,70	0	1,505	_1	,431	1,198		996
10	Mielografía (por segmento)	3,38	8	2,836	2	2,380	1,956		1,738
11	Cistouretrograma	1,69	9	1,505	1	,431	1,330		1,198
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,69	9	1,505	1	,431	1,330		1,198
13	Flebografía por extremidad	1,98	6	1,638	1	,463	1,097		731
14	Colangiografía percutánea	4,97	2	4,123	3	3,477	3,053		2,618
15	Fistulografía	1,38	1	1,198	1	,097	996		657
16	Artrografía	3,38	8	2,836	2	2,380	1,956		1,738
17	Sialografía	3,38	8	2,836	2	2,380	1,956		1,738
18	Colangiografía transoperatoria	2,28	8	1,913	1	,606	1,314		1,166
19	Nefrostomía	4,53	8	3,933	3	3,063	2,624		2,184
a 4ab	Tomografía computada								
1	Cráneo simple	2,65	1	2,470	2	2,353	2,247		2,136
2	Cráneo simple y contrastada	3,59	7	3,307	3	3,132	3,016		2,851
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	3,39	9	3,132	2	2,979	2,851		2,692
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	4,15	8	3,827	3	3,625	3,477		3,275
5	Órbitas simple	3,39	9	3,132	2	2,979	2,851		2,692
6	Órbitas simple y contrastada	3,97	1	3,652	3	3,466	3,318		3,132
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,86	6	2,576	2	2,364	2,279		2,147
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,97	1	3,652	3	3,466	3,318		3,132
9	Cuello simple	3,39	9	3,132	2	2,979	2,850		2,692
10	Cuello simple y contrastada	3,97	1	3,652	3	3,466	3,318		3,132
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,59	7	3,307	3	3,132	3,016		2,851
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	4,15	8	3,827	3	3,625	3,477		3,275
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,02	0	2,788	2	2,645	2,528		2,396
14	Abdomen superior con contraste oral	3,02	0	2,788	2	2,645	2,528		2,396
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,79	0	3,477	3	3,307	3,175		2,989
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,79	0	3,477	3	3,307	3,175		2,989
17	Mielotomografía cervical	5,35	2	4,765	4	,357	3,964		3,377
18	Mielotomografía dorsal	5,35	2	4,765	4	,357	3,964		3,377
19	Mielotomografia lumbar	5,35	2	4,765	4	,357	3,964		3,377
20	Mielotomografía (por segmento) contrastada	5,87	4	5,380	5	5,115	4,897		4,621

21	Columna cervical simple	\$ 3,020	\$ 2,788	\$ 2,645	\$ 2,528	\$ 2,396
22	Columna cervical contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
23	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
24	Columna dorsal contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
25	Columna lumbo-sacra simple	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
26	Columna lumbo-sacra contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
27	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,912	4,526	4,282	4,108	3,890
28	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	3,597	3,286	3,127	2,995	2,820
29	Drenaje percutáneo guiado por t.c.	5,159	4,723	4,484	4,282	4,070
30	Pelvis ósea simple	2,992	2,751	2,618	2,496	2,364
31	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,971	3,652	3,466	3,318	3,132
32	Angiotomografía	6,248	5,729	5,438	5,205	4,918
33	Muslo simple	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
34	Muslo simple y contrastado	3,790	3,477	3,307	3,175	2,995
35	Piernas brazo o antebrazo simple	2,992	2,751	2,618	2,496	2,364
36	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,597	3,307	3,132	3,016	2,851
37	Talones o tobillos simples	2,992	2,751	2,618	2,496	2,364
38	Planeación oncológica	2,778	2,576	2,486	2,327	2,237
39	Bloqueo simpático	3,399	3,132	2,979	2,851	2,692
40	Complemento de tomografía	1,425	1,314	1,272	1,198	1,155
41	Reimpresión tomografía (costo por película)	104	100	100	100	100
42	Silla turca	3,597	3,307	3,127	3,016	2,851
43	Angiotomografia miembros inferiores	9,279	8,506	8,051	7,717	7,277
44	Angiotomografia extremidad superior	9,279	8,506	8,051	7,717	6,959
45	Angiocoronariografía	6,248	5,729	5,427	5,205	4,913
46	Score coronario	3,399	3,127	2,979	2,851	2,692
47	Perfusión cerebral	6,248	5,729	5,427	5,205	4,913
48	Colonoscopia virtual	6,248	5,729	5,427	5,205	4,913
49	Navegador o endoscopía virtual	3,020	2,788	2,645	2,528	2,396
50	Análisis de nódulo pulmonar	3,597	3,307	3,127	3,016	2,846
51	Volumen pulmonar	3,597	3,307	3,127	3,016	2,846
52	Sedación	490	472	472	472	472
53	Medio de contraste no iónico	1,166	1,124	1,124	1,124	1,124
54	Biopsia guiada por T.C.	3,163	2,867	2,714	2,433	2,268
a 4ac	Hemodinamia					
1	Cateterismo izquierdo	9,790	8,115	6,980	6,318	5,660
2	Cateterismo derecho	7,189	5,602	4,765	4,049	3,175
3	Cateterismo derecho-izquierdo	12,150	10,918	9,715	8,448	6,445
4	Cateterismo izquierdo más angio- plastía	12,392	10,271	8,835	7,998	7,166
5	Angioplastía o terapéutico	9,570	8,390	7,129	5,904	5,157
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	8,635	7,584	6,493	5,380	4,723

Diciemb	re 31 de 2016 PER	IÓI	OICO OI	FIC	IAL	(Primera Sección				n) Pág. 75		
7	Arteriografía renal	\$	8,289	\$	7,277	\$ 6,243	\$	5,173	\$	4,547		
8	Arteriografía pulmonar		8,289		7,277	6,243		5,173		4,547		
9	Angiografía selectiva		9,845		8,650	7,351		6,095		5,305		
10	Electrofisiológico		10,027		8,787	7,398		6,180		5,305		
11	Colocación de marcapaso		5,865		4,860	4,182		3,784		3,392		
12	Recolocación de marcapaso		7,145		6,286	5,395		4,500		3,959		
13	Aortograma		12,265		10,743	9,105		7,483		6,493		
14	Estudio de ablación		18,062		15,667	13,404		11,135		9,572		
15	Embolización selectiva		15,131		13,123	9,768		8,162		6,413		
16	Colocación de permacath		2,310		2,003	1,723		1,447		1,166		
a 4ad	Ultrasonido convencional											
1	Hemiabdomen superior		743		615	466		366		318		
2	Hepatovesicular		682		541	435		329		276		
3	Pélvico		682		541	435		334		276		
4	Obstétrico		682		541	435		334		276		
5	Mamario		682		541	435		334		276		
6	Ocular		864		657	541		435		334		
7	Tiroideo o de cuello		484		408	366		322		249		
8	Transfontanelar		759		615	466		366		318		
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)		4,906		4,261	3,800		3,360		3,085		
10	Biopsia renal guiada por usg.		1,678		1,378	1,251		986		875		
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)		2,838		2,273	1,812		1,373		1,097		
12	Biopsia hepática guiada por usg.		1,678		1,378	1,251		986		875		
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)		2,838		2,273	1,812		1,373		1,097		
14	Biopsia guiada por usg.		1,678		1,378	1,251		986		875		
15	Portátil		902		763	657		541		435		
16	Renal		682		541	424		334		276		
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)		864		657	541		424		329		
18	Transrectal		864		657	541		424		329		
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)		3,333		2,629	2,120		1,622		1,272		
20	Transrectal con biopsia		2,178		1,738	1,558		1,240		1,044		
21	Transvaginal o endovaginal		864		657	541		435		334		
22	Seguimiento folicular		941		763	615		456		366		
23	Prostático suprapúbico		682		541	435		334		276		
24	Testicular		682		541	435		334		276		
25	Partes blandas		682		541	435		334		276		
26	Riñón transplantado		864		657	541		435		334		
27	Reimpresión de ultrasonido		55		53	53		53		53		
28	Índice media íntima carotídeo		864		657	551		435		334		
29	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)		2,838		2,268	1,812		1,373		1,097		
20	Diancia ranal da hamadialisia		7.070		6 022	6 160		E 450		E 000		

2,657

6,922

2,215

6,169

1,903

5,459

1,590

5,009

1,277

30 Biopsia renal de hemodialisis

31 Estudio de inmunofluorescencia piel

Diciembre 31 de 2016

32	Estudio de inmunofluorescencia riñon	\$ 3,212	\$ 2,740	\$ 2,295	\$ 1,850	\$ 1,405
a 4ae	Rehabilitación cardiaca					
1	Holter	1,017	895	869	832	774
2	Prueba de esfuerzo	1,326	1,177	1,140	1,113	1,039
3	Prueba de inclinación	1,518	1,124	949	747	541
4	Rehabilitación cardiaca	10,797	8,332	6,243	4,166	2,496
a 4af	Medicina nuclear					
1	Cisternogammagrafía	2,079	1,738	1,489	1,251	975
2	Detección de bazo ectópico con eritrocitos	2,167	1,977	1,850	1,447	1,071
3	Detección de divertículo de Meckel	2,167	1,850	1,558	1,420	1,155
4	Detección de reflujo gastroesofágico	1,980	1,813	1,691	1,431	959
5	Detección de sangrado de tubo di- gestivo bajo	2,706	2,491	2,353	2,242	2,088
6	Dosis terapéutica i 131(20mCi)	5,418	4,124	3,133	2,035	1,670
7	Gammagrama cerebral perfusorio y estático	2,167	1,977	1,850	1,558	1,044
8	Gammagrama de glándulas salivales	1,980	1,823	1,691	1,431	965
9	Gammagramas de venas	1,721	1,547	1,431	1,251	933
10	Gammagramas de vías biliares	1,980	1,823	1,691	1,431	959
11	Gammagrama hepático	1,980	1,823	1,691	1,431	959
12	Gammagrama óseo (rastreo)	2,338	2,157	2,003	1,712	1,118
13	Gammagrama óseo en 3 fases	2,338	2,157	2,003	1,712	1,118
14	Gammagrama pulmonar perfusorio y ventilatorio	3,251	2,851	2,575	2,353	2,078
15	Gammagrama renal dinámico y secuencial	2,888	2,655	2,502	2,327	1,961
16	Gammagrama renal para detección de hta.renovascular	3,251	2,910	2,698	2,279	1,658
17	Gammagrama tiroideo	1,617	1,489	1,405	1,378	1,325
18	Gammagrama venoso-pulmonar	2,167	1,988	1,865	1,712	1,558
19	Gammagrama perfusorio miocárdico spect	7,035	5,830	5,014	4,473	4,065
20	Rastreo tiroideo con i131	3,251	2,698	2,311	2,088	1,876
21	Rastreo corporal con galio 67	6,138	5,321	4,966	4,436	4,383
22	Rastreo corporal con metayodoben-cilguanidina	5,968	5,332	5,173	4,940	4,759
23	Dosis con i 131 (10mCi)	4,637	3,371	2,380	1,283	922
24	Gammagrama cerebral spect	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415
25	Linfogammagrafía	1,721	1,547	1,431	1,251	933
26	Gammagrama paratiroides	5,500	4,956	4,282	1,389	1,325
27	Gammagrama pulmonar perfusorio	1,623	1,431	1,283	1,182	1,028
28	Rastreo con ubiquicidina (ubi)	3,509	3,228	3,010	2,560	1,685
29	Dosis con I 131(30 mCi)	6,193	4,871	3,885	2,783	2,422
30	Gammagrama testicular	1,980	1,823	1,685	1,431	959
31	Gammagrama vaciamiento gástrico	1,980	1,813	1,685	1,431	959
32	Tac-spect cerebral	8,915	7,706	6,625	5,496	4,415

Diciemb	re 31 de 2016 PER	RIÓDICO OFICIAL					(Prin	1)	Pág. 77	
33	Tac-spect cisterno	\$	8,915	\$	7,706	\$	6,625	\$ 5,496	\$	4,415
34	Tac-spect sangrado		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
35	Tac-spect hepático		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
36	Tac-spect de páncreas		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
37	Tac-spect de riñón		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
38	Tac-spect de corazón		11,555		10,022		8,575	7,123		5,682
39	Tac-spect pulmón		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
40	Tac-spect linfáticos		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
41	Tac-spect mama		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
42	Tac-spect testículos		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
43	Tac-spect hueso		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
44	Tac-spect infecciones		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
45	Tac-spect galio		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
46	Tac-spect octreoscan		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
47	Tac-spect I-131		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
48	Tac-spect paratiroides		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
49	Tac-spect suprarrenales		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
50	Tac-spect tumores		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
51	Tac-spect extensión tumoral		8,915		7,706		6,625	5,496		4,415
52	Tac-spect glándulas salivales		3,465		3,010		2,575	2,141		1,696
53	Dosis con Iodo 131 (25mci)		5,808		4,494		3,513	2,412		2,041
54	Dosis con Iodo 131 (40mci)		6,974		5,618		4,638	3,540		3,170
55	Ganglio centinela		7,035		5,830		5,014	4,473		4,065
56	Ventriculogamagrafia		3,668		3,355		3,180	2,825		2,396
a 4ag	Endoscopía									
1	Broncoscopía		1,605		1,405		1,240	949		625
2	Colangiopancreatografia diagnóstica		4,455		3,869		3,434	2,576		1,723
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)		6,875		6,228		5,698	5,300		4,770
4	Colangio endoscópica más laparoscopia		5,495		4,770		4,240	3,180		2,120
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)		4,455		3,869		3,434	2,576		1,723
6	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)		2,453		2,136		1,632	1,373		1,007
7	Colonoscopía		4,455		3,562		3,016	2,311		1,812
8	Dilatación esofágica		2,712		2,353		2,088	1,564		1,060
9	Escleroterapia		2,563		2,178		1,913	1,389		1,240
10	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)		2,574		2,247		1,993	1,489		1,256
11	Laringoscopía		1,287		1,113		996	747		482
12	Panendoscopía		2,277		1,940		1,749	1,330		869
13	Polipectomía		5,049		4,245		3,503	2,735		1,993
14	Pleuroscopía		1,529		1,155		1,023	875		716
15	Rectosigmoidoscopía		1,546		1,373		1,124	875		641
16	Colocación de sonda nasobiliar		4,043		3,377		2,873	2,136		1,638
47			0.070		4 070		4 740	4 205		000

2,272

17 Ligadura de várices esofágica (no

incluye kit de ligas)

1,749

1,325

869

Diciembre 31 de 2016

18	Escleroterapia de várices esofágicas	\$ 5,170	\$ 4,336	\$ 3,578	\$ 2,820	\$ 2,041
19	Dilatación pilórica	2,712	2,353	2,088	1,564	1,039
20	PH metría esofágica (incluye 1 día de internamiento)	4,747	4,473	3,646	3,201	2,735
21	PH metría gástrica (incluye 1 día de internamiento)	4,747	4,473	3,646	3,201	2,735
a 4ah	Utrasonido Doppler					
1	Craneal pediátrico	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
2	Carotideo	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
3	Miembro superior arterial	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
4	Miembro inferior arterial	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
5	Hemiabdomen superior (hepatoes-plénico)	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
6	Renal	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
7	Pélvico ginecológico	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
8	Riñón transplantado	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
9	Obstétrico	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
10	Ecocardiograma simple	1,513	1,272	1,214	1,124	1,097
11	Ecocardiograma contrastado o di- námico	3,107	2,851	2,703	2,576	2,459
12	Miembro superior venoso	2,261	2,088	1,975	1,871	1,776
13	Ecocardiograma con dobutamina	5,495	5,040	4,781	4,553	4,351
14	Miembro inferior venoso	2,261	2,088	1,972	1,871	1,776
15	Ecocardiograma de stress	5,495	5,040	4,781	4,553	4,351
16	Complemento de ecocardiograma simple	754	641	615	572	541
17	Testicular o escrotal	2,261	2,088	1,972	1,871	1,770
18	Ecocardiograma transesofagico	2,745	2,518	2,390	2,274	2,173
a 4ai	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					
1	Resonancia magnética abdomen inferior simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
2	Resonancia magnética abdomen inferior contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
3	Resonancia magnética abdomen superior simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
4	Resonancia magnética abdomen superior contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
5	Resonancia magnética angioreso- nancia de abdomen contrastada	11,138	10,462	10,218	9,699	9,439
6	Resonancia magnética angioreso- nancia de cráneo contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
7	Resonancia magnética angioreno- nancia de tórax simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
8	Resonancia magnética angioreso- nancia de tórax contrastada	11,138	10,462	10,218	9,699	9,439
9	Resonancia magnética angioreso- nancia por región simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
10	Resonancia magnética angioreso- nancia por región contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
11	Resonancia magnética cadera simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782

ici	emb	re 31 de 2016 PER	NÓDICO O	FICIAL	(Pri	(Primera Sección)				
	12	Resonancia magnética cadera contrastada	\$ 8,855	\$ 8,337	\$ 8,130	\$ 7,727	\$	7,526		
	13	Resonancia magnética codo simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	14	Resonancia magnética colangioresonancia simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	15	Resonancia magnética columna cervical simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	16	Resonancia magnética columna cervical contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		
	17	Resonancia magnética columna dorsal simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	18	Resonancia magnética columna dorsal contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		
	19	Resonancia magnética columna lumbar simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	20	Resonancia magnética columna lumbar contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		
	21	Resonancia magnética contraste	2,162	2,025	1,982	1,902		1,844		
		Resonancia magnética cráneo simple		6,408	6,254			5,782		
	23	Resonancia magnética cráneo contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		
	24	Resonancia magnética cuello simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	25	Resonancia magnética cuello contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		
	26	R.m. dinámica articulación temporo- mandibular (ATM) simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	27	Resonancia magnética dos regiones simple	11,506	10,812	10,542	10,001		9,736		
	28	Resonancia magnética dos regiones contrastada	13,536	12,736	12,413	11,787		11,470		
	29	Resonancia magnética extremidad simple	6,826	6,408	6,254	ŕ		5,782		
	30	Resonancia magnética extremidad contrastada		8,337	8,130			7,526		
	31	Resonancia magnética hombro simple		6,408	6,254			5,782		
		contrastada		8,337	8,130			7,526		
	33			6,408	6,254			5,782		
	34	Resonancia magnética mama contrastada		8,337	8,130			7,526		
	35	Resonancia magnética mano simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	36	Resonancia magnética mano contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		
	37	Resonancia magnética muñeca simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	38	Resonancia magnética muñeca contrastada		8,337	8,130			7,526		
	39	Resonancia magnética obstétrica	6,826	6,408	6,254			5,782		
	40	Resonancia magnética oído simple	6,826	6,408	6,254	5,936		5,782		
	41	Resonancia magnética oído contrastado	8,855	8,337	8,130	7,727		7,526		

42	Resonancia magnética órbitas simple	\$ 6,826	\$ 6,408	\$ 6,254	\$ 5,936	\$ 5,782
43	Resonancia magnética órbitas contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
44	Resonancia magnética perfusión	8,690	8,178	7,966	7,563	7,362
45	Resonancia magnética pie simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
46	Resonancia magnética pie contrastado	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
47	Resonancia magnética rodilla simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
48	Resonancia magnética rodilla contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
49	Resonancia magnética silla turca contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
50	Resonancia magnética tobillo simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
51	Resonancia magnética tobillo contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
52	Resonancia magnética tórax simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
53	Resonancia magnética tórax contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
54	Resonancia magnética uroresonancia simple	6,826	6,408	6,254	5,936	5,782
55	Resonancia magnética uroresonancia contrastada	8,855	8,337	8,130	7,727	7,526
56	Sedación	491	473	473	473	473
a 4aj	Anatomía patológica					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,205	933	578	403	233
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,205	933	578	403	233
3	Biopsia de lesión cerebral	1,309	1,012	631	440	249
4	Conductos deferentes	1,205	933	578	403	233
5	Cono de cérvix	1,721	1,325	827	578	334
6	Cuerdas vocales	1,205	933	578	403	233
7	Disco intervertebral	1,205	933	578	403	233
8	Endometrio (legrado)	1,205	933	578	403	233
9	Ganglio linfático	1,551	1,193	747	519	297
10	Hemorroides	1,205	933	578	403	233
11	Biopsia de hígado	1,479	1,140	710	498	286
12	Biopsia de hueso	1,375	1,060	663	461	265
13	Biopsia de mama	1,375	1,060	663	461	265
14	Material expulsado por vía vaginal	1,205	933	578	403	233
15	Médula ósea	1,551	1,193	747	519	297
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,205	933	578	403	233
17	Músculo	1,551	1,193	747	519	297
18	Nervio	1,375	1,060	663	466	270
19	Ovario (cuña de ovario)	1,205	933	578	403	233
20	Prepucio	1,205	933	578	403	233
21	Saco herniario	1,205	933	578	403	233
22	Sinovial y menisco	1,205	933	578	403	233
23	Trompas uterinas	1,205	933	578	403	233
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,205	933	578	403	233

26 27 28 29 30 31 32 33	re 31 de 2016 PER		101	IAL	(11111	imera Sección)			Pág. 8
27 28 29 30 31 32 33	Amígdalas	\$ 1,205	\$	933	\$ 578	\$	403	\$	233
28 29 30 31 32 33	Apéndice cecal	1,205		933	578		403		233
29 30 31 32 33	Bazo	1,721		1,325	827		578		33
30 31 32 33	Disección radical del cuello	3,438		2,650	1,659	1,	161		66
30 31 32 33	Esófago con tumor	3,438		2,650	1,659	1,	161		66
32 33	Esófago sin tumor	1,721		1,325	827		578		33
33	Estómago con tumor	3,438		2,650	1,659	1,	161		66
	Estómago sin tumor	1,721		1,325	827		578		33
24	Ginecomastía (mama masculina)	1,375		1,060	663		466		27
34	Glándula salival con tumor	2,580		1,993	1,246		869		49
35	Glándula salival sin tumor	1,551		1,193	747		524		29
36	Ingle (disección radical)	3,438		2,650	1,659	1,	161		66
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,097		2,385	1,495		044		59
	Laringe completa	4,301		3,313	2,072	1,	452		82
39	Mano con tumor	1,721		1,325	827		578		33
	Mastectomía radical (cáncer de mama)	4,301		3,313	2,072	1,	452		82
41	Mastectomía simple	1,721		1,325	827		578		33
42	Ojo	1,721		1,325	827		578		33
43	Ovario con tumor	3,438		2,650	1,659	1,	161		66
44	Ovario sin tumor	1,551		1,193	747		519		29
45	Páncreas con intestino (whipple)	4,301		3,313	2,072	1,	452		82
46	Placenta y producto (aborto)	2,580		1,988	1,246		869		49
47	Próstata (prostatectomía radical)	4,301		3,313	2,072	1,	452		82
	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,721		1,325	827		578		33
	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,639		1,420	1,261	1,	028		78
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,721		1,325	827		578		33
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,650		1,272	795		557		3′
52	Pulmón completo sin tumor	2,476		1,908	1,193		832		47
53	Riñón con tumor	2,580		1,993	1,246		869		49
54	Riñón sin tumor	1,551		1,193	747		519		29
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,205		933	578		403		23
56	Suprarrenal con tumor	1,721		1,325	827		578		33
57	Testículo con tumor	2,580		1,993	1,246		869		49
58	Testículo sin tumor	1,551		1,193	747		519		29
59	Tiroides con tumor	2,580		1,993	1,246		869		49
60	Tiroides sin tumor	1,551		1,193	747		519		29
61	Útero con cáncer	3,097		2,385	1,495	1,	044		59
62	Útero sin cáncer	1,721		1,325	827		572		33
63	Venas (dos piernas)	1,551		1,193	747		519		29
64	Venas (una pierna)	1,205		933	578		403		23
65	Vesícula biliar	1,375		1,060	663		466		27
	Próstata (biopsias múltiples trans- rectales)	2,580		1,993	1,246		869		49
67	Extirpación de colon y/o recto	3,097		2,385	1,495	1,	044		59

	68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	\$ 1,205	\$ 933	\$ 581	\$ 403	\$ 233
	69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,551	1,193	747	519	297
	70	Biopsia de esófago estómago y duo- deno (1 frasco)	1,205	933	578	403	233
	71	Biopsia de esófago estómago y duo- deno (más de 1 frasco)	1,551	1,193	747	519	297
	72	Extirpación de intestino delgado	3,097	2,385	1,495	1,044	599
	73	Biopsia de intestino delgado	1,205	933	578	403	233
	74	Biopsia de laringe	1,205	933	578	403	233
	75	Biopsia de páncreas	1,375	1,060	663	466	270
	76	Piel (1 muestra)	1,205	933	578	403	233
	77	Piel (más de 1 muestra)	1,551	1,193	747	519	297
	78	Resección de pulmón	2,580	1,993	1,246	869	498
	79	Biopsia de pulmón	1,551	1,060	663	466	270
	80	Resección de testículo	2,580	1,993	1,246	869	498
	81	Biopsia de testículo	1,205	933	578	403	233
	82	Resección de tiroides	2,580	1,993	1,246	869	498
	83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,551	1,193	747	519	297
	84	Vejiga (resección transuretral)	1,551	1,193	747	519	297
	85	Vejiga (radical)	4,301	3,313	2,072	1,452	827
	86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,580	1,993	1,246	869	498
	87	Inmunohistoquímica (por cada anti- cuerpo utilizado)	490	376	238	164	100
	88	Biopsia de riñón con inmunofluores- cencia	2,063	1,988	1,988	1,988	1,988
	89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,613	2,014	1,256	880	504
	90	Pulmón (completo) con tumor	3,300	2,544	1,590	1,113	636
В		SECTOR PRIVADO					
	а	Hospitalización					
	1	Habitación sencilla	1,738				
	2	Suite	2,464				
	3	Cama de terapia general	4,505				
	4	Cama de terapia intermedia	4,505				
	5	Cama de terapia pediátrica	3,284				
	6	Suite (media renta)	1,232				
	7	Habitación sencilla (media renta)	869				
	8	Primera hora habitación paciente ambulatorio	242				
	9	Hora subsecuente paciente ambu- latorio	165				
	b	Derecho de sala					
	1	Derecho a sala por dos horas	2,519				
	2	Hora adicional en sala	820				
	3	Derecho a sala circuncisión	1,661				
	4	Derecho a sala amigdalectomía	1,661				
	_						

5 Derecho a sala adenoidectomía

6	Derecho a sala hernia inguinal / umbilical	\$ 1,661	
7	Derecho a sala extracción catarata	1,661	
8	Derecho a sala biopsia incisional	1,661	
9	Derecho a sala por colocación de catéter	1,661	
10	Derecho a sala aseo quirúrgico	1,661	
С	Hemodiálisis		
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	781	
d	Estudios		
1	Electrocardiograma	385	
2	Electroencefalograma	957	
е	Terapia intensiva		
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	704	
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	352	
3	Ventilador volumétrico (por día)	2,684	
4	Monitor (por día)	902	
5	Bomba de infusión (por día)	297	
f	Renta de equipo		
1	Electrocauterio (por hora)	407	
2	Uso de artroscopio para cirugía con shaver	4,400	
3	Uso de artroscopio para cirugía sin shaver	3,300	
4	Uso de laparoscopio sin instrumental	1,579	
5	Otro instrumental especializado	4,400	
6	Fuente de marcapasos	1,100	
7	Instrumental para cardio renta	10,736	
8	Fototerapia (por día)	869	
9	Oxímetro (por día)	677	
10	Nebulizador (por día)	385	
11	Aparato de succión	627	
12	Uso de microscopio para cirugía oftalmológica	1,386	
13	Renta de facoemulsificador con microscopio	3,157	
14	Aspirador con sello de agua por día	440	
15	Instrumental para transplante renta	4,851	
16	Instrumental neuro renta	4,851	
17	Renta de equipo para endoscopía (panendoscopía)	1,579	
18	Renta de equipo para colonoscopía	1,804	
19	Renta de microscopio para neuro	2,024	
g	Consultorio	, ~_ .	
1	Uso de consultorio	66	
2	Consulta	319	
_		3.0	

3	Chequeo médico	\$ 8,547	
4	Curación	319	
5	Biopsia en consultorio	726	
6	Inyección muscular	29	
7	Inyección intravenosa	46	
8	Aplicación de medicamento vía intravenosa	781	
9	Aplicación medicamento con catéter	407	
10	Circuncisión con campanita	572	
h	Otros Servicios		
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)	1,238	
2	Renta de aula por hora	137	
3	Renta videoproyector por hora (máximo 6 horas)	204	
4	Renta videoproyector por día	2,063	
5	Renta de proyector de diapositivas por hora	137	
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	204	
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	2	
8	Fotocopiado	1	

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

Código P: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social: IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR, residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XVI. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes:

1) Venta de bases para licitaciones públicas estatales

1,120

XVII. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:

Las cuotas o tarifas que aplica el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

CUOTAS O TARIFAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA											
		CONCEPTOS		Р		Α		В		С		D		
Α		Primer Nivel de Atención												
	1	Consulta de urgencias	\$	162	\$	128	\$	98	\$	76	\$	58		
	2	Venoclisis		233		183		137		105		87		
	3	Inyecciones intravenosas		24		22		19		17		5		
	4	Inyecciones intramuscular		17		5		5		5		5		
	5	Férula posterior de yeso		343		274		209		158		122		

iciemb	re 31 de 2016 PER	IÓD	ICO OI	FICL	A L		(Prin	Pág. 85		
6	Retiro de yeso	\$	92	\$	76	\$	58	\$ 42	\$	34
7	Curaciones	•	116	•	92	*	70	55		42
8	Consulta dental		89		72		56	40		33
9	Obturación con amalgama de plata		67		56		40	33		28
10	Obturación con resina		89		72		56	40		33
11	Extracción por pieza		112		89		67	53		40
12	Recubrimiento pulpar		48		38		28	21		19
13	Pulpotomía		56		48		35	28		21
14	Rayos "x" dental apical		48		38		28	21		19
15	Profilaxis (cuatro cuadrantes)		156		123		94	72		56
16	Odontoxesis		176		145		106	84		62
17	Cemento incrusta. y corona		67		56		40	33		28
18	Drenaje de absceso en consulta externa		284		228		173	130		100
19	Limpieza cabitrón		131		106		84	62		48
20	Sutura por punto		24		22		19	17		5
21	Certificado médico		42		34		25	18		17
22	Examen prenupcial		34		34		34	34		34
23	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María primera vez		223		176		131	100		84
24	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María subsecuente		201		161		118	94		72
25	Consulta en UNEME Salud Mental Rincón de Romos		278		112		89	56		33
26	Consulta en UNEME Salud Mental Calvillo		273		118		91	60		33
27	Consulta en el Centro Agua Clara		278		112		89	56		33
	Segundo Nivel de Atención									
а	Hospitalización									
1	Consulta externa especializada		230		182		136	104		86
2	Consulta externa especializada subsecuente		206		166		121	98		75
3	Urgencias (observación menor a 24 hrs.)		230		182		136	104		86
4	Hospitalización general (por día)		339		272		206	157		120
5	Incubadora (por día)		406		328		248	188		144
6	Terapia intensiva (por día)		1,020		817		615	465		363
7	Derecho a sala (por procedimiento)		680		546		406	308		241
b	Urgencias									
1	Urgencias general (consulta)		308		248		188	141		110
2	Urgencias de especialidad (consulta)		454		363		272	206		161
3	Sutura (cuota por punto)		24		22		18	16		5
4	Inmovilización de fractura con analgesia		1,054		840		634	474		368
5	Inmovilización de fractura sin analgesia		570		454		339	256		201
6	Curación subsecuente (cada una)		24		22		18	16		5
7	Aplicación de inyecciones intravenosas		24		22		18	16		5

Pág. 86 (Prime	ra Sección)	PERIÓDICO OFICIAL	Diciembre 31 de 2016
----------------	-------------	-------------------	----------------------

8	Aplicación de inyecciones intramusculares	\$ 16	\$ 5	\$ 5	\$ 5	\$ 5
С	Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)					
с1	Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes	666	555	444	333	222
2	Asientos	666	555	444	333	222
3	Calvillo	666	555	444	333	222
4	Cosío	666	555	444	333	222
5	El Llano	666	555	444	333	222
6	Jesús María	666	555	444	333	222
7	Pabellón de Arteaga	666	555	444	333	222
8	Rincón de Romos	666	555	444	333	222
9	San Francisco de los Romo	666	555	444	333	222
10	San José de Gracia	666	555	444	333	222
11	Tepezalá	666	555	444	333	222
c 1a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	466	389	311	233	156
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	466	389	311	233	156
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	333	277	222	167	111
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	932	777	622	466	311
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	666	555	444	333	222
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	666	555	444	333	222
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	666	555	444	333	222
8	Hospital privado - Hospital privado	932	777	622	466	311
c 1b	Transporte intra-estatal de pa- ciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes - Asientos	2,507	2,089	1,671	1,253	835
2	Aguascalientes - Calvillo	1,880	1,567	1,254	940	627
3	Aguascalientes - Cosío	2,153	1,795	1,436	1,077	718
4	Aguascalientes - Jesús María	471	392	313	236	157
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,176	980	784	588	392
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,254	1,045	836	628	418
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,491	1,242	994	746	496
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	824	867	549	412	275
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,491	1,242	994	746	496
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,153	1,795	1,436	1,076	718
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,254	1,045	836	628	418
12	Asientos - Rincón de Romos	1,137	947	757	568	379
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,251	2,710	2,168	1,626	1,083

iemb	re 31 de 2016 PER	IÓD	ICO OI	FIC	IAL	(Prin	n)	Pág. 8	
14	Calvillo - Rincón de Romos	\$	3,683	\$	3,069	\$ 2,455	\$ 1,841	\$	1,22
15	Cosío - Pabellón de Arteaga		1,334		1,111	889	667		44
16	Cosío - Rincón de Romos		783		653	522	392		26
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga		979		815	653	490		32
18	Jesús María - Rincón de Romos		1,370		1,141	913	684		45
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos		471		392	313	235		15
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga		2,116		1,763	1,411	1,058		70
21	Palo Alto - Rincón de Romos		2,586		2,155	1,724	1,293		86
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga		393		327	262	196		13
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos		863		719	575	432		28
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga		628		523	419	314		20
25	San José de Gracia - Rincón de Romos		941		784	628	471		3
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga		746		622	496	372		24
27	Tepezalá - Rincón de Romos		628		523	419	313		20
c 1c	Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades								
1	Aeropuerto de Aguascalientes		979		815	653	490		32
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)		1,021		850	681	510		34
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)		1,880		1,567	1,254	940		62
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)		1,290		1,075	861	645		43
5	Jalpa (Zacatecas)		3,840		3,200	2,561	1,920		1,2
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)		2,544		2,120	1,696	1,273		84
7	La Boquilla (Rincón de Romos)		1,491		1,242	994	746		49
8	La Congoja (San José de Gracia)		1,645		1,371	1,096	822		54
9	La Dichosa (Asientos)		1,176		980	784	588		39
10	La Labor (Calvillo)		2,153		1,795	1,540	1,076		7
11	La Luz (El Llano)		1,723		1,436	1,148	862		57
12	La Punta (Cosío)		2,075		1,730	1,384	1,038		69
13	Lagos de Moreno (Jalisco)		3,840		3,200	2,560	1,920		1,27
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)		824		687	549	412		2
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)		1,216		1,014	811	608		40
16	Loreto (Zacatecas)		2,272		1,894	1,515	1,137		7
17	Los Campos (Asientos)		1,958		1,632	1,305	979		6
18	Los Conos (El Llano)		1,176		980	784	588		39
19	Luis Moya (Zacatecas)		2,663		2,220	1,776	1,332		88
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)		550		458	367	275		18
21	Malpaso (Calvillo)		1,722		1,436	1,148	862		5
22	Margaritas (Jesús María)		550		458	367	275		18
00	Milnillas (Jasús María)		4 224		1 111	000	667		4.

3,095

1,111

2,579

889

2,062

667

1,547

444

1,031

23 Milpillas (Jesús María)

24 Ojocaliente (Zacatecas)

						_	
25	Ojuelos (Jalisco)	\$ 2,531	\$ 2,057	\$ 1,646	\$ 1,234	\$	822
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,176	980	784	588		392
27	Paredes (San José de Gracia)	1,491	1,242	994	746		496
28	Pilotos (Asientos)	1,370	1,141	913	684		457
29	San Antonio (Tepezalá)	1,565	1,305	1,044	783		522
30	San Antonio de Peñuelas (Aguas-calientes)	1,290	1,075	861	645		430
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	1,958	1,632	1,305	979		653
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	4,662	3,885	3,108	2,330		1,554
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	1,958	1,632	1,305	979		653
34	Santa Rosa (El Llano)	1,370	1,141	913	684		457
35	Tapias Viejas (Jesús María)	941	784	628	471		313
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,723	1,436	1,148	862		574
37	Valladolid (Jesús María)	705	588	471	353		235
38	Venaderos (Jesús María)	746	622	497	372		248
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,153	1,795	1,436	1,076		718
40	Villa Juárez (Asientos)	1,565	1,305	1,044	783		522
c 1d	Por distancias (Km)						
1	Entre 20 a 30 kilómetros	979	815	653	490		326
2	De 31 a 40 kilómetros	1,370	1,141	913	684		457
3	De 41 a 50 kilómetros	1,761	1,467	1,174	880		587
c 2	Transporte intra-estatal de pa- ciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida						
1	Aguascalientes - Asientos	2,523	2,102	1,682	1,261		841
2	Aguascalientes - Calvillo	1,891	1,576	1,261	945		630
3	Aguascalientes - Cosío	2,168	1,806	1,445	1,083		723
4		472	393	314	237		158
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,183	986	789	592		394
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,260	1,050	840	630		420
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,499	1,248	999	749		500
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	827	689	551	413		276
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,499	1,248	999	749		500
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,168	1,806	1,445	1,083		723
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,260	1,050	840	630		420
12	Asientos - Rincón de Romos	1,141	951	761	571		380
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,271	2,726	2,181	1,636		1,090
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,703	3,086	2,468	1,851		1,234
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,341	1,117	894	670		447
16	Cosío - Rincón de Romos	788	657	524	393		262
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	985	820	657	492		328
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,379	1,150	919	689		459
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	472	393	314	237		158
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,126	1,772	1,418	1,064		709

Diciemb	ore 31 de 2016 PER	IÓDICO O	FICIAL	(Pri	mera Secciói	n) Pág. 89
21	Palo Alto - Rincón de Romos	\$ 2,602	\$ 2,168	\$ \$ 1,735	\$ 1,302	\$ 868
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	394	328	263	197	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	867	723	578	434	289
24	San Jose de Gracia - Pabellón de Arteaga	631	527	421	316	210
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	947	789	631	473	316
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	749	624	500	375	249
27	Tepezalá - Rincón de Romos	631	527	421	316	210
c 2a	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	669	558	447	335	223
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	669	558	447	335	223
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	669	558	447	335	223
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	669	558	447	335	223
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	669	558	447	335	223
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	669	558	447	335	223
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	669	558	447	335	223
8	Hospital privado - Hospital privado	669	558	447	335	223
c 2b	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	985	820	657	492	328
2	De 31 a 40 kilómetros	1,601	1,335	1,068	800	535
3	De 41 a 50 kilómetros	2,058	1,714	1,371	1,028	686
c 3	Transporte intra-estatal de pa- ciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Asientos	2,927	2,438	1,951	1,463	976
2	Aguascalientes - Calvillo	2,194	1,828	1,463	1,096	731
3	Aguascalientes - Cosío	2,515	1,806	1,445	1,083	723
4	Aguascalientes - Jesús María	472	393	314	237	158
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,183	986	789	592	394
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,260	1,050	840	630	420
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,499	1,248	999	749	500
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	827	689	551	413	276
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,499	1,248	999	749	500
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,168	1,806	1,445	1,083	723
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,260	1,050	840	630	420
12	Asientos - Rincón de Romos	1,141	951	761	571	380
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,271	2,726	2,181	1,636	1,090
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,703	3,086	2,468	1,851	1,234
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,339	1,116			447
16	Cosío - Rincón de Romos	788	657			262

17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	\$ 985	\$ 820	\$ 657	\$ 492	\$ 328
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,379	1,150	919	689	459
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	472	393	314	237	158
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,126	1,772	1,418	1,064	709
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,602	2,168	1,735	1,302	868
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	394	328	263	197	131
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	867	723	578	434	289
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	631	527	421	316	300
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	947	789	631	473	316
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	749	624	500	375	249
27	Tepezalá - Rincón de Romos	631	527	421	316	210
с 3а	Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	993	828	662	496	331
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	993	828	662	496	331
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	993	828	662	496	331
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	993	828	662	496	331
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	993	828	662	496	331
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	993	828	662	496	331
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	993	828	662	496	331
8	Hospital privado - Hospital privado	993	828	662	496	331
c 3b	Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,457	1,215	971	728	486
2	De 31 a 40 kilómetros	2,042	1,701	1,361	1,021	681
3	De 41 a 50 kilómetros	2,624	2,187	1,749	1,312	875
c 4	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	30,938	25,782	20,626	15,470	10,312
2	Aguascalientes - Guadalajara	12,859	10,716	8,572	6,430	4,286
3	Aguascalientes - León	8,170	6,809	5,447	4,086	2,724
c 5	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	40,774	33,979	27,182	20,387	13,592
2	Aguascalientes - Guadalajara	17,343	14,452			5,781
3	Aguascalientes - León	10,402	8,668	6,934	5,200	3,467
c 6	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	1,645	1,371	1,096	822	549
•		.,	.,	.,550	~ 	0.0

3 De 41 a 50 kilómetros 2,468 2,057 1,646 1,234 4 Más de 50 kilómetros 2,743 2,286 1,829 1,371 c 7 Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida 1 Menos de 30 kilómetros 1,774 1,478 1,182 886 2 De 31 a 40 kilómetros 2,668 1,724 1,379 1,035 3 De 41 a 50 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 4 Más de 50 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 5 C 8 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico egeneral, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 4 Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: eboratorio) (excluye: e	iciemb	re 31 de 2016 PER	IÓD	ICO OI	IAL	(Prin	Sección	Sección)				
3 De 41 a 50 kilómetros 2,468 2,057 1,646 1,234 4 Más de 50 kilómetros 2,743 2,286 1,829 1,371 c 7 Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida 1 Menos de 30 kilómetros 1,774 1,478 1,182 886 2 De 31 a 40 kilómetros 2,068 1,724 1,379 1,035 3 De 41 a 50 kilómetros 2,068 1,724 1,379 1,035 4 Más de 50 kilómetros 2,361 2,710 2,168 1,626 1, C 8 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 4 Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: eleboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,620 2,828 2,120 1,587 1, 3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,720 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,720 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, 8 Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de Quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de Quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de Quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5 Extirpación de Quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 5	2	De 31 a 40 kilómetros	\$	1.919	\$	1.598	\$	1.278	\$	959	\$	639
4 Más de 50 kilómetros 2,743 2,286 1,829 1,371 c 7 Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida 1 Menos de 30 kilómetros 1,774 1,478 1,182 886 2 De 31 a 40 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 1,39 1,095 3 De 41 a 50 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 1,4 Más de 50 kilómetros 2,351 2,710 2,168 1,626 1, C 8 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 4 Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento in hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 325 1, 426 2, 427 2, 53, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50, 50	_		*		*		Ψ.		Ψ.		*	822
c 7 Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida 1 Menos de 30 kilómetros 2,068 1,724 1,379 1,035 3 De 41 a 50 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 4 Más de 50 kilómetros 2,360 2,217 1,774 1,331 5 4 Más de 50 kilómetros 2,360 2,217 1,774 1,331 5 6 Cs Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramedicos a bordo 4 Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayox X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1,325 4 Legrado 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2,4 4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2,4 1 Legrado 2,036 1,631 1,720 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2,4 1 Legrado 2,036 1,631 1,720 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2,4 1 Legrado 3,044 3,044 3,045 1,056 1,												914
2 De 31 a 40 kilómetros 2,668 1,724 1,379 1,035 3 De 41 a 50 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 4 Más de 50 kilómetros 2,351 2,710 2,168 1,626 1, 626 1, 626 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico egeneral, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 3 Una ambulancia de terapía intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 4 Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 6 Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 2,943 2,351 1,765 1,325 1, 6 Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización a Quiste o qu	c 7	Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado		_,. ,,		_,		.,0_0				0
3 De 41 a 50 kilómetros 2,660 2,217 1,774 1,331 4 Más de 50 kilómetros 2,351 2,710 2,168 1,626 1,626 6 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo 1,022 853 682 512 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 1,453 1,211 969 726 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 1,929 1,608 1,286 964 4 Hención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, 5 Sa	1	Menos de 30 kilómetros		1,774		1,478		1,182		886		592
4 Más de 50 kilómetros 2,351 2,710 2,168 1,626	2	De 31 a 40 kilómetros		2,068		1,724		1,379		1,035		689
c 8 Cobertura de eventos masivos o especiales por hora 1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista y dos paramédicos a bordo 4 Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2,4 Legrado 6,332 5,065 3,800 2,852 2,5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800	3	De 41 a 50 kilómetros		2,660		2,217		1,774		1,331		886
Sespeciales por hora 1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo 1,022 853 682 51	4	Más de 50 kilómetros		2,351		2,710		2,168		1,626		1,083
de vida con dos paramédicos a bordo 2 Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista y dos paramédicos a bordo d Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1,3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2,4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2,6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1,4 Estipingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2,2 Conización de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2,7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2,37 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2,37 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2,37 1,761 1,	c 8											
zado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo 3 Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo d Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 325 2, 3800 2,852 2, 4 Legrado 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 2 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 171 164 133 85 1 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 1 Ter	1			1,022		853		682		512		341
con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo d Ginecobstetricia 1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 1 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,5	2	zado de vida con médico general, enfermera especialista y dos para-		1,453		1,211		969		726		485
1 Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 157 16 Cirugía general	3	con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a		1,929		1,608		1,286		964		643
ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio) 2 Rayos X y ultrasonido 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	d	Ginecobstetricia										
3 Cesárea 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1,	1	ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización me- dicamento y material de curación)		2,036		1,631		1,220		919		713
4 Legrado 2,036 1,631 1,220 919 5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1,	2	Rayos X y ultrasonido		3,520		2,828		2,120		1,587		1,244
5 Colpoperineoplastía 6,332 5,065 3,800 2,852 2,6 6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1,7 e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2,2 2 Conización 909 725 546 406 3 3,847 3,075 2,307 1,733 1,4 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1,5 5 5,065 3,800 2,852 2,7 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2,7 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2,8 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85	3	Cesárea		6,332		5,065		3,800		2,852		2,219
6 Oforectomía 2,943 2,351 1,765 1,325 1, e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 15 Cirugía general	4	Legrado		2,036		1,631		1,220		919		713
e Salpingoclasia 1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120<	5	Colpoperineoplastía		6,332		5,065		3,800		2,852		2,219
1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 15 Cirugía general	6	Oforectomía		2,943		2,351		1,765		1,325		1,034
1 Histerectomía vaginal y/o abdominal 7,125 5,699 4,275 3,210 2, 2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 15 Cirugía general	е	Salpingoclasia										
2 Conización 909 725 546 406 3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 16 Cirugía general	1			7,125		5,699		4,275		3,210		2,500
3 Revisión de cavidad 1,054 840 634 474 4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 16 Cirugía general 1,520 2,828 2,120 1,587 1,	2											323
4 Miomectomía 3,847 3,075 2,307 1,733 1, 5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 16 Cirugía general 1,587 1, 1, 1,587 1,												368
5 Extirpación de quiste ovárico 1,814 1,445 1,087 817 6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2, 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 1 Cirugía general 1,587 1, 1, 1,587 1,												1,347
6 Mastectomía simple 6,332 5,065 3,800 2,852 2,7 7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2,7 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1,13 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1,14 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1,15	5											634
7 Mastectomía radical 8,368 6,694 5,025 3,767 2, 8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												2,219
8 Quimioterapia 800 595 500 400 9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												2,929
9 Consulta de Audiologia 230 182 136 104 10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1,13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1,14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1,1587 1												300
10 Consulta de Psicología 171 164 133 85 11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												86
11 Terapia de Lenguaje 171 164 133 85 12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												32
12 Potenciales Auditivos 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												32
13 Audiometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, 14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												1,244
14 Timpanometria 3,520 2,828 2,120 1,587 1, f Cirugía general												1,244
f Cirugía general												1,244
	f			-,020		_,0_0		,		.,		.,
1 Laparatomia exploradora 8.368 6.694 5.025 5.162 2.0	1	Laparatomía exploradora		8,368		6,694		5,025		5,162		2,929

2	Apendicectomía	\$ 6,738	\$ 5,394	\$ 4,042	\$ 4,152	\$ 2,361
3	Colecistectomía simple	7,915	6,332	4,749	4,878	2,770
4	Colecistectomía más vías biliares	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
5	Colectomía total o parcial	7,236	5,790	4,342	4,460	2,535
6	Gastrectomía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
7	Piloroplastía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
8	Hernioplastía hiatal	9,047	7,236	5,428	5,575	3,168
9	Hernioplastía inguinal y umbilical	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
10	Esplenectomía	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
11	Absceso superficial (debridación)	954	761	575	591	334
12	Extirpación de ganglio linfático	954	761	575	591	334
13	Extirpación de tumor quiste braquial	954	761	575	591	334
14	Extirpación de quiste pilodinal	954	761	575	591	334
15	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
16	Extirpación de glándula tiroides	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
17	Extirpación de verrugas	794	634	478	491	281
18	Hernia inguinal complicada	8,368	6,694	5,025	5,162	2,929
19	Hernia umbilical	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
20	Hernia postinsicional	3,394	2,713	2,036	2,091	1,189
21	Amigdalectomía	2,943	2,351	1,765	1,813	1,034
22	Hemorroidectomía	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
23	Fistulectomía	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
24	Fisuras anales	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
25	Debridación de absceso perineal y perianal	3,168	2,535	1,903	1,955	1,112
26	Septumplastía	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
27	Rinoplastía	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
28	Depuración timpánica	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
29	Resección de fibroma	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
30	Resección de quiste pilonidal	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
31	Resección de lipoma	2,830	2,261	1,697	1,743	995
32	Resección de quiste	3,046	2,438	1,829	1,879	1,069
33	Laparatomía extirpadora	6,479	5,186	3,887	3,993	2,270
34	Colocación y retiro de catéter para hemodiálisis (mahurkar)	1,582	1,269	954	980	558
35	Hemodiálisis					
36	Sesión Hemodiálisis población abierta	1,051	871	691	710	332
g	Traumatología y Ortopedia					
1	Reparación de mango	11,974	9,587	5,995	6,158	2,401
2	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,540	4,434	2,772	2,848	1,111
3	Callot primera posicion	3,489	2,792	2,268	2,330	1,222
4	Realineación de fractura cerrada	1,918	1,545	965	991	571
5	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta (no incluye material)	874	697	558	573	309

Diciemb	ore 31 de 2016 PER	IÓDICO O	FICI	AL	(Prin	Pág. 93		
6	Artroplastía de rodilla (no incluye material)	\$ 8,046	\$	6,437	\$ 4,832	\$ 4,963	\$	2,817
7	Reducción abierta y osteosíntesis metatarsiano c/u	3,591		2,881	1,779	1,828		718
8	Artroplastía de cadera (no incluye material)	8,046		6,437	4,832	4,963		2,817
9	Acromoplastía	6,649		5,323	3,324	3,414		1,331
10	Amputación brazo, antebrazo, mano, pierna o pie	4,302		3,438	2,578	2,648		1,506
11	Amputación a nivel de falange	1,582		1,269	954	980		557
12	Amputación a nivel de muslo	4,302		3,438	2,578	2,648		1,506
13	Amputación a nivel muslo con des- articulación de cadera	8,368		6,694	5,025	5,162		2,929
14	Reducción cerrada de tobillo, clavícula, codo, hombro o muñeca	2,151		1,721	1,294	1,329		754
15	Reducción cerrada de cadera	2,151		1,721	1,294	1,329		754
16	Extirpación de exostosis	2,151		1,721	1,294	1,329		754
17	Osteosíntesis de tobillo, clavícula o muñeca	4,975		3,980	2,986	3,067		1,744
18	Osteosíntesis de fémur	8,368		6,694	5,025	5,162		2,929
19	Osteosíntesis de tibia y pierna	8,368		6,694	5,025	5,162		2,929
20	Osteosíntesis de mano y pies	4,975		3,980	2,986	3,067		1,744
21	Osteosíntesis de cadera	8,368		6,694	5,025	5,162		2,929
22	Osteosíntesis de húmero y rodilla	8,368		6,694	5,025	5,162		2,929
23	Extirpación de meniscos	4,302		3,438	2,578	2,648		1,506
24	Punción articular simple	794		634	478	491		281
25	Secuelas de polio hemicolectomía	3,394		2,713	2,036	2,091		1,189
26	Tenorrafia y neurorrafia	4,302		3,438	2,578	2,648		1,506
27	Reducción cerrada tobillo y codo	2,151		1,721	1,294	1,329		754
28	Reducción cerrada de clavícula, hombro o mandíbula	2,151		1,721	1,294	1,329		754
29	Alargamiento de tendón	3,394		2,713	2,036	2,091		1,189
30	Transferencia de tendón	3,847		3,075	2,307	2,370		1,347
31	Transferencia de tenotomía	2,713		2,173	1,631	1,676		954
32	Alargamiento de hueso	8,368		6,694	5,025	5,162		2,929
33	Artrodesis de mano y hombro	4,071		3,259	2,444	2,510		1,427
34	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,830		2,261	1,697	1,743		995
35	Hernia inguinal complicada	8,046		6,437	4,832	4,963		2,817
36	Hernia umbilical	3,262		2,609	1,957	2,010		1,144
37	Hernia postinsicional	3,262		2,609	1,957	2,010		1,144
38	Amigdalectomía	2,830		2,261	1,697	1,743		995
39	Hemorroidectomía	3,046		2,438	1,829	1,879		1,069
40	Fistulectomía	3,046		2,438	1,829	1,879		1,069
41	Fisuras anales	3,046		2,438	1,829	1,879		1,069
42	Debridación de absceso perineal y perianal	3,046		2,438	1,829	1,879		1,069

1,293

1,328

754

43 Retiro de material de osteosíntesis

h	Aplicación de Injerto								
1	Superficie mínima 30%	\$ 5,199	\$	4,159	\$	3,123	\$ 3,208	\$	1,826
2	Superficie mínima 50%	7,464	·	5,968	·	4,476	4,597	·	2,616
i	Procedimientos Congénitos	,		,		,	,		
1	Pie both	5,199		4,159		3,123	3,208		1,826
2	Quiste óseo	2,713		2,173		1,631	1,676		954
3	Luxación congénita de cadera	794		634		478	491		281
j	Procedimientos Degenerativos								
1	Artroplastía no sustitutiva	6,106		4,887		3,665	3,765		2,138
2	Artroplastía sustitutiva	12,437		9,953		7,464	7,667		4,354
3	Osteotomías	909		725		580	596		323
k	Urología								
1	Circuncisión en adulto	2,151		1,721		1,294	1,329		754
2	Cistotomía	3,847		3,075		2,307	2,370		1,347
3	Ureterolitotomía	7,236		5,790		4,342	4,460		2,535
4	Epididectomía unilateral	2,036		1,631		1,220	1,254		713
5	Epididectomía bilateral	3,847		3,075		2,307	2,370		1,347
6	Fístula vésico vaginal	7,236		5,790		4,342	4,460		2,535
7	Hidrocele unilateral	4,071		3,259		2,444	2,510		1,427
8	Hidrocele bilateral	6,106		4,887		3,665	3,765		2,138
9	Meatotomía	2,495		1,993		1,497	1,537		874
10	Prostatectomía vía suprapúbica	8,368		6,694		5,025	5,162		2,929
11	Nefrectomía	8,368		6,694		5,025	5,162		2,929
12	Resección de tumor vesical	8,368		6,694		5,025	5,162		2,929
13	Resección de tumor próstata	8,368		6,694		5,025	5,162		2,929
14	Cistoscopía	2,151		1,721		1,294	1,329		754
15	Catéter uretral con pilolograma ascendente	2,036		1,631		1,220	1,254		713
16	Orquiectomía unilateral	1,582		1,269		954	980		557
17	Orquiectomía bilateral	2,943		2,351		1,765	1,813		1,034
18	Vasectomía bilateral								
Ā	Cirugía Pediátrica								
1	Decorticación pleural	8,368		6,694		5,025	5,162		2,929
2	Plastía de esófago	10,401		8,320		6,238	6,408		3,642
3	Resección intestinal y anastomosis	8,368		6,694		5,025	5,162		2,929
4	Ileostomía	6,332		5,065		3,800	3,903		2,219
5	Colostomía	6,332		5,065		3,800	3,903		2,219
6	Anoplastía	4,975		3,980		2,986	3,067		1,744
7	Rectovestibular	4,302		3,438		2,578	2,648		1,506
8	Orquiectomía unilateral	1,582		1,269		954	980		557
9	Orquiectomía bilateral	2,943		2,351		1,765	1,813		1,034
10	Laparatomía protocolo Hodgkin	6,332		5,065		3,800	3,903		2,219
11	Desinvaginación intestinal	4,302		3,438		2,578	2,648		1,506
12	Resección de divertículo de Meckel	6,332		5,065		3,800	3,903		2,219
13	Cierre perforación intestinal con laparatomía	6,332		5,065		3,800	3,903		2,219

mb	ore 31 de 2016 PERI	ÍÓD	ICO OI	FIC	IAL	(Prin	(Primera Sección			Pág. 9	
14	Plastía de paladar	\$	4,071	\$	3,259	\$ 2,444	\$	2,510	\$	1,42	
15	Resección de lóbulo pulmonar		7,693		6,153	4,617		4,743		2,69	
16	Gastrostomía		7,693		6,153	4,617		4,743		2,69	
17	Biopsia testicular		1,132		909	680		699		40	
18	Pilorotomía		4,302		3,438	2,578		2,648		1,50	
19	Orquidopexia unilateral		6,332		5,065	3,800		3,903		2,2	
20	Liberación de sinequias labios menores		680		546	406		417		24	
21	Corrección de himen imperforado		454		363	272		280		10	
22	Descartar abdominoperineal sin anoplastía		9,047		7,236	5,428		5,575		3,1	
23	Hernia umbilical		3,394		2,713	2,036		2,091		1,1	
24	Hernia inguinal unilateral		3,168		2,535	1,903		1,955		1,1	
25	Hernia inguinal bilateral		4,975		3,980	2,986		3,067		1,7	
26	Apendicectomía		4,975		3,980	2,986		3,067		1,7	
27	Esplenectomía		6,106		4,887	3,665		3,765		2,1	
28	Nefrectomía		6,557		5,250	3,938		4,045		2,2	
29	Pielolitotomía		4,975		3,980	2,986		3,067		1,7	
30	Cistolitotomía		3,394		2,713	2,036		2,091		1,1	
31	Plastía uretero piélica		3,394		2,713	2,036		2,091		1,1	
32	Reimplante uretral		6,106		4,887	3,665		3,765		2,1	
33	Uresterostomía		7,915		6,332	4,749		4,878		2,7	
34	Cistotomía		3,394		2,713	2,036		2,091		1,1	
35	Circunsición		680		546	406		417		2	
36	Meatotomía		1,132		909	680		699		4	
37	Hidrocelectomía unilateral		3,394		2,713	2,036		2,091		1,1	
38	Hidrocelectomía bilateral		4,933		3,944	2,958		3,039		1,7	
m	Cirugía reconstructiva corrección										
1	Hipospadia		1,582		1,269	954		980		5	
2	Epispadia		1,582		1,269	954		980		5	
3	Plastía heridas faciales		3,168		2,535	1,903		1,955		1,1	
4	Arrancamiento de piel cabelluda		3,168		2,535	1,903		1,955		1,1	
5	Fractura nasal cerrada		3,168		2,535	1,903		1,955		1,1	
6	Fractura nasal abierta		6,106		4,887	3,665		3,765		2,1	
7	Rinoceptoplastía		6,785		5,428	4,071		4,182		2,3	
8	Extirpación baso celular y espino celular		2,943		2,351	1,765		1,813		1,0	
9	Corrección de macrosomía		2,943		2,351	1,765		1,813		1,0	
10	Corrección de microsomía		2,943		2,351	1,765		1,813		1,0	
11	Otoplastía un tiempo		1,814		1,445	1,087		1,116		6	
12	Otoplastía dos tiempos		3,168		2,535	1,903		1,955		1,1	
13	Otoplastía tres tiempos		5,428		4,342	3,259		3,348		1,9	
14	Extirpación de quistes		2,943		2,351	1,765		1,813		1,0	
15	Extirpación de lipomas		2,943		2,351	1,765		1,813		1,0	
16	Mastectomía subcutánea		9,047		7,236	5,428		5,575		3,1	

9,499

17 Reducción mamaria

18 Palatino plastía

7,236

7,600

5,428

5,699

5,575

5,854

3,168

3,323

Diciembre 31 de 2016

19	Liberación sindactilia	\$ 7,012	\$ 5,609	\$ 4,208	\$ 4,323	\$ 2,457
20	Extirpación polidactilia	6,106	4,887	3,665	3,765	2,138
n	Patología					
1	Biopsia de cérvix	1,582	1,269	954	980	557
2	Biopsia de endometrio	1,582	1,269	954	980	557
3	Biopsia de piel	1,582	1,269	954	980	557
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,582	1,269	954	980	557
5	Biopsia de hueso	1,582	1,269	954	980	557
6	Biopsia de tejidos blandos	1,582	1,269	954	980	557
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,582	1,269	954	980	557
8	Biopsia mamaria	1,582	1,269	954	980	557
9	Biopsia hígado	1,582	1,269	954	980	557
10	Segmento tubo digestivo	1,582	1,269	954	980	557
11	Glándula salival	1,582	1,269	954	980	557
12	Ganglio simpático	1,582	1,269	954	980	557
13	Ganglio linfático	1,582	1,269	954	980	557
14	Riñón	1,582	1,269	954	980	557
15	Próstata	1,582	1,269	954	980	557
16	Útero con anexo	1,582	1,269	954	980	557
17	Apéndice cecal	794	634	478	491	281
18	Vena safena	1,020	817	615	632	363
19	Ojo	1,020	817	615	632	363
20	Biopsia aparato respiratorio	1,020	817	615	632	363
21	Citología					
22	Líquido cefalorraquídio	230	182	136	139	86
23	Pulmón	230	182	136	139	86
24	Vesícula biliar	230	182	136	139	86
25	Expectoración (baar gratuito)					
0	Laboratorio clínico					
1	17 - Hidroxicorticosteroides	555	555	555	555	555
2	17 - Hidroxiprogesterona	500	500	500	500	500
3	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas Inmunoglobulina G	375	375	375	375	375
4	Anticuerpos Anti-Cardiolipinas Inmunoglobulina M	375	375	375	375	375
5	Anticuerpos Anti-Cisticerco en suero	355	355	355	355	355
6	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus Inmunoglobulina G	280	280	280	280	280
7	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus Inmunoglobulina M	280	280	280	280	280
8	Anticuerpos Anti-DNA (doble cadena)	455	455	455	455	455
9	Anticuerpos Anti- DNA nativo	455	455	455	455	455
10	Anticuerpos Anti-ENA	1,115	1,115	1,115	1,115	1,115
11	Anticuerpos Anti-Epstein Barr Inmunoglobulina G	355	355	355	355	355

iemb	ore 31 de 2016 PER	IÓDICO OI	FICIAL	(Prin	nera Sección)	Pág. 97
12	Anticuerpos Anti-Epstein Barr Inmunoglobulina M	\$ 355	\$ 355	\$ 355	\$ 355	\$ 355
13	Anticuerpos Anti-Fosfolipidos Inmunoglobulina M	410	410	410	410	410
14	Anticuerpos Anti-Helicobacter pylori Inmunoglobulina G	400	400	400	400	400
15	Anticuerpos Anti-hepatitis A (HAVA-M)	390	325	270	225	185
16	Anticuerpos Anti-hepatitis B (Ag superficie-australiano)	390	325	270	225	185
17	Anticuerpos Anti-hepatitis C (HCV)	390	325	270	225	185
18	Anticuerpos Anti-Herpes I Inmunoglobulina G	410	410	410	410	410
19	Anticuerpos Anti-Herpes I Inmunoglobulina M	445	445	445	445	445
20	Anticuerpos Anti-Herpes II Inmuno- globulina G	410	410	410	410	410
21	Anticuerpos Anti-herpes II Inmuno- globulina M	410	410	410	410	410
22	Anticuerpos Anti-Heterofilos	330	330	330	330	330
23	Anticuerpos Anti-Microsomales	445	445	445	445	445
24	Anticuerpos Anti-Mitocondriales	420	420	420	420	420
25	Anticuerpos Anti-Músculo liso	485	485	485	485	485
26	Anticuerpos Anti-Nucleares (cuantitativo)	445	445	445	445	445
27	Anticuerpos Anti-Smith	445	445	445	445	445
28	Anticuerpos Anti-SSA (RO)	500	500	500	500	500
29	Anticuerpos Anti-SSB (LA)	500	500	500	500	500
30	Anticuerpos Anti-Tiroglobulina	400	400	400	400	400
31	Anticuerpos Anti-Tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	720	720	720	720	720
32	Anticuerpos Anti-Toxocara Inmuno- globulina G	545	545	545	545	545
33	Anticuerpos Anti-toxocara Inmuno- globulina M	545	545	545	545	545
34	Anticuerpos Anti-toxoplasma Inmunoglobulina G	280	280	280	280	280
35	Anticuerpos Anti-toxoplasma Inmunoglobulina M	280	280	280	280	280
36	Anticuerpos Anti-Treponema pallidum	290	240	200	165	135
37	Anticuerpos Anti-Tuberculosis Inmunoglobulina G	775	775	775	775	775
38	Anticuerpos Anti-Tuberculosis Inmunoglobulina M	465	465	465	465	465
39	Acido Fólico	255	255	255	255	255
40	Acido Úrico	60	50	40	30	25
41	Acido Úrico Urinario	60	50	40	30	25
42	Acido Úrico Urinario (24hrs)	60	50	40	30	25
	Acido Valproico en sangre	345	345	345	345	345
43	Acido valpioleo en sangre	0-10	010	0-10	0.10	

45	Anticuerpos Antibeta2 glicoproteina	\$ 575	\$ 575	\$ 575	\$ 575	\$ 575
46	Anticuerpos Antibeta2 microglobulina	460	460	460	460	460
47	Ag HLA-B27	1,105	1,105	1,105	1,105	1,105
48	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	390	325	270	225	185
49	Antígeno Prostático específico total	390	325	270	225	185
50	Antígeno Prostático libre	290	290	290	290	290
51	Albúmina	60	50	40	30	25
52	Albúmina urinaria	60	50	40	30	25
53	Albumina urinaria 24 hrs	60	50	40	30	25
54	Aldolasa	290	290	290	290	290
55	Alfafetoproteina	390	325	270	225	185
56	Amiba en fresco	75	60	50	40	30
57	Amilasa sérica	60	50	40	30	25
58	Androsterediona	465	465	465	465	465
59	Androsterona (aldosterona)	485	485	485	485	485
60	Anfetaminas	360	360	360	360	360
61	Anticoagulante lúpico	410	410	410	410	410
62	Anticuerpos ANCA	655	655	655	655	655
63	Anticuerpos Antiesperma Inmunobeados (IGA, Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M)	795	795	795	795	795
64	Antiestreptolisinas	105	85	70	55	45
65	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	390	325	270	225	185
66	Antiperoxidasa	440	440	440	440	440
67	Bilirrubinas	60	50	40	30	25
68	Biometria Hematica Completa	110	90	75	60	50
69	Antígeno Ca 125	390	325	270	225	185
70	Antígeno Ca 15-3	390	325	270	225	185
71	Antígeno Ca 19-9	390	325	270	225	185
72	Calcio (suero)	60	50	40	30	25
73	Calcio urinario	60	50	40	30	25
74	Calcio urinario (24 hrs)	60	50	40	30	25
75	Canabinoides (mariguana)	370	370	370	370	370
76	Captación o fijación total de hierro	210	210	210	210	210
77	Carbamazepina	370	370	370	370	370
78	Células L.E.	150	150	150	150	150
79	Chagas	525	435	360	300	250
80	Citología de cefalorraquídeo	250	205	170	140	115
81	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	250	205	170	140	115
82	Citología de liquido de ascitis	250	205	170	140	115
83	Citología de liquido sinovial	250	205	170	140	115
84	Citología de orina	250	205	170	140	115
85	Citología de secreción de mama	250	205	170	140	115
86	Citología en liquido pleural	250	205	170	140	115
87	Citología en moco fecal	250	205	170	140	115
88	Citología en moco nasal	250	205	170	140	115

iemb	re 31 de 2016 PEF	RIÓD	ICO OF	ICI	AL	(Pr	imera Secc	ón) Pág. 99	
89	Citoquímico de L. ascitiso-perito	\$	250	\$	205	\$ 17	0 \$ 14	0 \$	115
90	Citoquímico de L.C.R.		250		205	17	0 14	0	115
91	Citoquímico de L. diálisis		250		205	17	0 14	0	115
92	Citoquímico de L. pleural		250		205	17	0 14	0	115
93	Citoquímico de L. sinovial		250		205	17	0 14	0	115
94	Cloro sérico		135		110	9	0 7	5	60
95	Cloro urinario		135		110	9	0 7	5	60
96	Cloro urinario (24 hrs)		135		110	9	0 7	5	60
97	Cocaína		370		370	37	0 37	0	370
98	Colesterol		50		40	3	0 2	5	20
99	Colesterol de alta densidad		105		85	7	0 5	5	45
00	Colesterol de baja densidad		105		85	7	0 5	5	45
01	Colinesterasa		200		200	20	0 20	0	200
02	Complemento c3		390		325	27			185
03	Complemento c4		390		325	27			185
04	Complemento hemolítico 50% (turbiometria)		465		465	46			465
05	Coprocultivo		210		175	14	5 12	0	100
06	Carpológico		320		265	22	0 18	0	150
07	Coproparasitoscópico I		75		60	5	0 4	0	30
8	Coproparasitoscópico III		200		165	13	5 11	0	90
)9	Cortisol plasmático		245		245	24	5 24	5	245
10	Cortisol plasmático 2 tomas		465		465	46	5 46	5	465
11	Creatinfosfoquinasa (CPK)		110		90	7	5 6	0	50
12	Creatinfosfoquinasa fracción MB		105		85	7	0 5	5	45
3	Creatinina		60		50	4	0 3	0	25
4	Creatinina urinaria		60		50	4		0	25
5	Cuantificación de hormona gona- dotrofina coriónica humana (24 hrs)		390		325	27	0 22	5	185
16	Cuantificación de proteínas totales		60		50	4	0 3	0	25
17	Cultivo BAAR		1,840		1,475	1,18	0 94	5	760
18	Cultivo BAAR en orina 4 muestras		1,840		1,475	1,18	0 94	5	760
19	Cultivo de liquido sinovial		290		235	19	0 15	5	125
20	Cultivo de secreción de mama		290		235	19	0 15	5	125
21	Cultivo especial		290		235	19	0 15	5	125
22	Cultivo expectoración		290		235	19	0 15	5	125
23	Cultivo faríngeo		290		235	19	0 15	5	125
24	Cultivo liquido cefalorraquídeo		290		235	19	0 15	5	125
25	Cultivo liquido corporal		290		235	19	0 15	5	125
26	Cultivo nasal		290		235	19	0 15	5	125
27	Cultivo nasofaríngeo		290		235	19			125
28	Cultivo ocular		290		235	19	0 15	5	125
29	Cultivo ótico		290		235	19			125
30	Cultivo punta de catéter		290		235	19			125
31	Cultivo secreción bronquial		290		235	19			125
32	Cultivo secreciones		290		235	19			125
133	Cultivo uretral		290		235	19			125

134	Cultivo vaginal	\$ 290	\$ 235	\$ 190	\$ 155	\$ 125
135	Cultivo vulvar	ψ 290 290		·	ψ 155	125
	Curva de tolerancia a la glucosa (6 tomas)	420				200
137	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	240	200	165	135	110
138	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	385	320	265	220	180
139	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	265	220	180	150	125
140	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	310	255	210	175	145
141	Dehidroepiandrosterona(DHE)	325	325	325	325	325
142	Dehidroeplandrosterona sulfato	325	325	325	325	325
143	Dengue	420	350	290	240	200
144	Dengue Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M	1,670	1,390	1,155	960	800
145	Depuración de Creatinina	90	75	60	50	40
146	Depuración de urea	90	75	60	50	40
147	Deshidrogenasa láctica	105	85	70	55	45
148	Determinación de metanefrina	3,525	3,525	3,525	3,525	3,525
149	Difenilhidantoina	265	265	265	265	265
150	Digoxina	390	390	390	390	390
151	Dimero D	470	470	470	470	470
152	Dos mercapto etanol	210	175	145	120	100
153	Efe (sarampión, rubeola y escarlatina)	1,765	1,470	1,225	1,020	850
154	Electroforesis de proteínas (suero)	500	500	500	500	500
155	Eosinófilos en moco nasal	250	205	170	140	115
156	Eritropoyetina	2,985	2,485	2,070	1,725	1,435
157	Espermaconteo	385	320	265	220	180
158	Espermatobioscopias	670	555	460	380	315
159	Espermocultivo	290	235	190	155	125
160	Estradiol	390	325	270	225	185
161	Estriol sérico libre	355	355	355	355	355
162	Estrógenos totales	300	300	300	300	300
163	Estudio del Papanicolau	0	0	0	0	0
164	Examen general de orina	200	165	135	110	90
165	Factor reumatoide	110	90	75	60	50
166	Fenobarbital	400	400	400	400	400
167	Ferritina	255	255	255	255	255
168	Fibrinógeno	135	110	90	75	60
169	Fosfatasa acida	60	50	40	30	25
170	Fosfatasa alcalina	60	50	40	30	25
171	Fosforo	60	50	40	30	25
172	Fosforo urinario	60	50	40	30	25
173	fosforo urinario 24 hrs	60	50	40	30	25
174	Fracción beta (cuantitativa)	390	325	270	225	185
175	Fracción prostática	200	200	200	200	200

176	Gamma glutamiltranspeptidasa	\$ 190	\$ 190	\$ 190	\$ 190	\$ 190
177	Glicoproteínas	550	550	550	550	550
178	Glucagon	805	805	805	805	805
179	Glucosa	50	40	30	25	20
180	Glucosa postpandrial	90	75	60	50	40
181	Gota gruesa	0	0	0	0	0
182	Grupo sanguíneo	85	70	55	45	35
183	Hemocultivo	315	255	205	165	135
184	Hemoglobina Glicosilada	390	325	270	225	185
185	Hierro sérico	140	140	140	140	140
186	Hisopo rectal para la determinación de Vibrio cholerae y Enterobacterias	400	325	270	225	185
187	Hormona Adrenocorticotrofica (acth)	400	400	400	400	400
188	Hormona de Crecimiento	310	310	310	310	310
189	Hormona Estimulante de Tiroides	400	325	270	225	185
190	Hormona Folículo estimulante	390	325	270	225	185
191	Hormona Luteinizante	390	325	270	225	185
192	Hormona paratiroidea (PTH intacta)	420	420	420	420	420
193	Influenza (por PCR)	2,050	1,640	1,315	1,055	845
194	Inmunoglobulina a (suero)	330	330	330	330	330
195	Inmunoglobulina d	575	575	575	575	575
196	Inmunoglobulina e (suero)	390	325	270	225	185
197	Inmunoglobulina g (suero)	330	330	330	330	330
198	Inmunoglobulina m (suero)	330	330	330	330	330
199	Insulina basal	390	325	270	225	185
200	Insulina basal (2 med)	775	645	535	445	370
201	Insulina basal (3 med)	1,165	970	805	670	555
202	Insulina post pandrial	580	480	400	330	275
203	Kato-kats	250	205	170	140	115
204	Lepra	0	0	0	0	0
205	Leptospiras de mat.	355	285	230	185	150
206	Lipasa	375	310	255	210	175
207	Litio sérico	235				
208	Magnesio	50	40	30	25	20
209	Microalbuminuria 1ra	75	60	50	40	30
210	Microalbuminuria 24 hrs	75	60	50	40	30
211	Panel hepatitis A, B, C	1,165	970	805	670	555
212	Péptido "C"	290	290	290	290	290
213	Péptido Citrulinado	665	665	665	665	665
214	Péptido natriuretico b	735	735	735	735	735
215	Perfil de hierro	665	665	665	665	665
216	Perfil de Reproducción / Ginecológico	2,305	1,920	1,600	1,330	1,105
217	Perfil de Torch completo Inmunoglo- bulina G e Inmunoglobulina M	1,515	1,515	1,515	1,515	1,515
218	Perfil neonatal (tamiz metabólico)	0	0	0	0	0
219	Perfil tiroideo	1,930	1,605	1,335	1,110	925

220	Ph y azúcares reductores	\$ 210	\$ 175	\$ 145	\$ 120	\$ 100
221	Plomo	585	585	585	585	585
222	Potasio	135	110	90	75	60
223	Potasio urinario	135	110	90	75	60
224	Potasio urinario (24hrs)	135	110	90	75	60
225	Progesterona	390	325	270	225	185
226	Prolactina	390	325	270	225	185
227	Prolactina seriada (2 muestras)	775	645	535	445	370
228	Prolactina seriada (3 muestras)	1,165	970	805	670	555
229	Proteína c	1,345	1,345	1,345	1,345	1,345
230	Proteína c reactiva	110	90	75	60	50
231	Proteína s	1,345				
232	Proteínas en orina (12 hrs)	75	60	50	40	32
233	Proteínas en orina (24 hrs)	75	60	50	40	32
234	Proteínas totales (Albúmina y Glubulina)	120	100	80	65	53
235	Prueba de GRAHAM	110	90	75	60	50
236	Prueba Inmunológica de Embarazo	110	90	75	60	50
237	Reacciones febriles	135	110	90	75	60
238	Reticulocitos	165	135	110	90	75
239	Rosa de bengala	110	90	75	60	50
240	Rotavirus	340	275	220	180	145
241	Sangre oculta en heces	110	90	75	60	50
242	Sarampión	1,765	1,470	1,225	1,020	850
243	SAT	210	175	145	120	100
244	Saturación de Hierro	210	210	210	210	210
245	Serotipificación de salmonella	350	280	225	180	145
246	Sodio	135	110	90	75	60
247	Sodio urinario	135	110	90	75	60
248	Sodio urinario (24 hrs)	135	110	90	75	60
249	Somatomedina C	410	410	410	410	410
250	Testosterona libre	390	390	390	390	390
251	Testosterona total	390	325	270	225	185
252	Testosterona total (3 muestras)	1,165	970	805	670	555
253	Tiempo de Coagulación	135	110	90	75	60
254	Tiempo de Protrombina	135	110	90	75	60
255	Tiempo de Sangrado	195	160	130	105	85
256	Tiempo de Trombina	145	120	100	80	66
257	Tiempo de Tromboplastina	135	110	90	75	60
258	Tiroglobulina	300	300	300	300	300
259	Torch I sólo Inmunoglobulina G	755	755	755	755	755
260	Torch II sólo Inmunoglobulina M	755	755	755	755	755
261	Transaminasa Glutámico Oxalacética	60	50	40	30	25
262	Transaminasa Glutámico Pirúvica	60	50	40	30	25
263	Transferrina	200	200	200	200	200
264	Triglicéridos	60	50	40	30	25

Diciembre 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección) Pág. 103

005		•	00	•	50	_	40	_	00	_	
265	Urea	\$	60	\$	50	\$	40	\$	30	\$	25
266	Urea urinaria		60		50		40		30		25
267	Urocultivo		290		235		190		155		125
268	VDRL		110		90		75		60		50
269	Vel. Sed. Globular		160		130		105		85		70
270	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida		390		325		270		225		185
271	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida prueba confirmatoria Western Bloth		3,115		2,595		2,160		1,800		1,500
272	Virus Rábico IFD		295		240		195		160		130
273	VISA (Dengue, Influenza, Cólera)		3,530		2,940		2,450		2,040		1,700
274	Vitamina B12		420		420		420		420		420
275	Vitamina D		710		710		710		710		710
р	Radiología										
1	Placa simple de tórax cráneo hueso		230		182		136		104		86
2	Colecistografía		570		454		339		256		201
3	Colon por enema bario		1,020		817		615		465		363
4	Colon por enema bario doble contraste		1,020		817		615		465		363
5	Serie gastroduodenal		1,245		996		749		564		443
6	Urografía excretora		1,245		996		749		564		443
7	Urografía excretora dilución		1,245		996		749		564		443
8	Tránsito intestinal		1,245		996		749		564		443
9	Colangiografía		909		725		546		406		323
10	Cistograma		909		725		546		406		323
11	Uretrograma		909		725		546		406		323
12	Histerosalpingografía		1,245		996		749		564		443
13	Cefalopelvimetría		909		725		546		406		323
14	Mielografía		1,698		1,358		1,087		767		599
15	Arteriografía cerebral		2,713		2,173		1,631		1,220		954
16	Flebografía miembro inferior		1,698		1,358		1,020		767		599
17	Aortografía translumbar		4,071		3,259		2,444		1,831		1,427
18	Arteriografía periférica		4,071		3,259		2,444		1,831		1,427
19	Arteriografía visceral		4,071		3,259		2,444		1,831		1,427
20	Endoscopía		1,814		1,445		1,087		817		634
21	Ultrasonido		570		454		339		256		201
22	Electrocardiograma		230		182		136		104		86
q	Estudios de imagenología radio- diagnóstico										
1	Cráneo (anteroposterior y lateral)		451		420		351		261		175
2	Senos paranasales (3 proyecciones)		685		523		437		351		261
3	Columna cervical (anteroposterior y lateral)		451		420		351		261		175
4	Columna torácica (anteroposterior y lateral)		451		420		351		261		175
5	Columna lumbo-sacra (anteroposterior y lateral)		451		420		351		261		175
6	Pelvis (anteroposterior)		236		206		175		149		91
7	Sacro-coxis (anteroposterior y lateral)		451		420		351		261		175

8	(1 /	\$ 236		\$ 175	\$ 149	\$ 91
9	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	451	420	351	261	175
10	, ,	451	420	351	261	175
11	, , ,	451	420	351	261	175
12	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	451	420	351	261	175
13	, , ,	451	420	351	261	175
14	(/	236	206	175	149	91
15	Brazo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
16	, ,	451	420	351	261	175
17	Antebrazo (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
18	Muñeca (anteroposterior y lateral)	451	420	351	261	175
19	Mano (anteroposterior y oblicua)	451	420	351	261	175
20	Tele de tórax (posteroanterior)	236	206	175	149	91
21	Tórax óseo (anteroposterior)	236	206	175	149	91
22	Cualquier proyección adicional o estudio	236	206	175	149	91
23	Mastografía (proyecciones especiales)	518	403	344	219	173
24	Control fluoroscopio (primeros 30 minutos)	261	236	175	134	91
25	Abdomen (anteroposterior)	236	206	175	149	91
26	Abdomen (lateral)	236	206	175	149	91
27	Abdomen (simple recién nacido)	236	206	175	149	91
28	Radiometría	667	523	437	351	261
29	Lateral de tórax	236	206	175	149	91
30	Cadera oblicua	236	206	175	149	91
31	Oblicua de tórax	236	206	175	149	91
ر	Clínica de paladar fisulado (trata- miento quirúrgico)					
1	Labioplastía unilateral	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
2	Labioplastía bilateral	8,368	6,694	5,025	3,767	2,929
3	Palado plastía secundaria	4,071	3,259	2,444	1,831	1,427
4	Palado plastía completa	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
5	Faringoplastía	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
6	Colgajo faríngeo	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
8	Corrección de ala nasal	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
9	Reconstrucción columnela nasal	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
10	Plastía labio pseudo fístular	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
11	Colgajo de abbé	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
12	Avance reconstrucción mandibular	10,625	8,501	6,378	4,783	3,719
13	Reconstrucción de fisura	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
14	Fístula, rafias, rinonasales y/o ordentral	6,106	4,887	3,665	2,748	2,138
s	Angiología					
1	Safenectomía unilateral	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
2	Safenectomía bilateral	8,594	6,877	5,158	3,869	3,013
3	Resección aneurisma	24,874	19,899	15,920	11,196	8,707

Diciembre 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección)	Pág. 105
----------------------	-------------------	-------------------	----------

4	Injerto autólogo	\$ 14,697	\$ 11,759	\$ 9,408	\$ 6,613	\$ 5,151
5	Injerto heterólogo	14,697	11,759	9,408	6,613	5,151
6	Carótida	16,957	13,566	10,853	7,631	5,941
7	Simpático transtorácico	12,660	10,132	8,106	5,699	4,433
8	Simpatectomía lumbar	10,625	8,501	6,801	4,783	3,719
t	Oftalmología					
1	Extracción de catarata	4,522	3,618	2,442	2,036	1,582
2	Extracción de un cuerpo extraño	4,302	3,438	2,578	1,933	1,506
3	Sondeo vía lagrimal	2,036	1,631	1,103	919	713
4	Estrabismo convergente, divergente y divergente correctivo	5,658	4,522	3,051	2,543	1,980
5	Dacriocistorrinostomía	5,658	4,522	3,051	2,543	1,980
6	Pterigión	3,394	2,713	1,835	1,528	1,189
7	Chalazión	2,036	1,631	1,103	919	713
8	Enucleación	4,071	3,259	2,198	1,831	1,427
u	Neurocirugía					
1	Tumor cerebral	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
2	Craneotomía	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
3	Hematoma subdural o extracción con trepanación	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
4	Extracción y/o exploración de disco intervertebral	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
5	Laminectomía	8,594	6,877	5,573	3,869	3,013
6	Extirpación de meningocele	4,302	3,438	2,036	1,933	1,506
7	Neuroencefalografía con punción lumbar	794	634	435	363	281
8	Fractura de cráneo con elevación de fragmento	6,332	5,065	3,800	2,852	2,219
	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea					
а	Hemocomponentes					
1	Concentrado eritrocitario	1,258	885	667	502	395
2	Concentrado plaquetario	846	674	506	379	300
3	Plasma	854	680	513	389	305
4	Crioprecipitado	897	720	538	405	320
5	Aféresis plaquetaria	9,489	7,589	5,706	4,291	3,381
6	Aféresis eritrocitaria	9,489	7,589	5,706	4,291	3,381
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	459	365	277	205	163
8	Plaqueto aféresis pediátrica	4,744	3,567	2,854	2,145	1,692
b	Pruebas serológicas			ŕ	ŕ	ŕ
1	VIH (ELISA-SIDA)	181	147	108	82	65
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	222	175	133	101	80
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	315	250	189	142	114
4	RPR	62	48	37	27	23
5	Brucella (Rosa de Bengala)	62	48	37	27	23
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	181	147	108	82	67
C	Otros servicios					
1	Grupo ABO y Rh (D)	119	95	72	53	44

_	Diama - 4./- In a 441 -						
2	Biometría hemática	\$ 53	\$ 44	\$ 30	•	24	\$ 22
3	Prueba cruzada	204	162	124		95	72
4	Variedad de DU	101	80	65		19	34
5	Rastreo de anticuerpos	286	232	175	13		102
6	Coombs directo	114	90	67		50	40
7	Coombs indirecto	114	90	67		50	40
8	Centrifugado	89	72	53		10	29
9	Bolsa simple	147	118	89		8	53
10	Bolsa cuádruple	476	379	285	21		169
11	Equipo de transfusión	72	59	44		88	26
12	Solución salina	38	28	22		8	16
13	Albúmina humana	970	774	583	43		344
14	Filtro Leucorreductor	769	615	462	40		274
15	Fenotipo del Rh	268	213	161	12		95
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	226	183	139	10		82
17	Fraccionamiento pediátrico de hemo- componentes	238	190	144	11	0	86
18	Navajas	59	59	59	5	59	59
d	Laboratorio Estatal de Salud Pública						
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	420	340	275	22	20	180
2	Anticuerpos anti-hepatitits B (antígeno de superficie-australiano)	420	340	275	22	20	180
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	420	340	275	22	20	180
4	Acido úrico	70	60	50	4	10	35
5	Acido úrico urinario	65	55	45	4	10	35
6	Acido úrico urinario (24 hrs)	85	70	60	5	50	40
7	Antígeno prostático específico total	420	340	275	22	20	180
8	Albúmina	70	60	50	4	10	35
9	Albúmina urinaria	70	60	50	4	10	35
10	Albúmina urinaria 24 hrs	70	60	50	4	10	35
11	Alfafetoproteína	390	315	255	20)5	165
12	Amiba en fresco	75	60	50	4	10	35
13	Amilasa sérica	70	60	50	4	10	35
14	Antiestreptolisinas	125	100	80	6	35	55
15	Bilirrubinas	70	60	50	4	10	35
16	Biometria hemática completa	140	115	95	8	30	65
17	Brucella en suero	315	255	205	16	35	135
18	CA 125	410	330	265	21	5	175
19	Calcio (suero)	70	60	50	4	10	35
20	Calcio urinario	70	60	50	4	10	35
21	Calcio urinario (24 hrs)	70	60	50	4	10	35
22	Chagas	560	450	360	29	90	235
23	Chikungunya IgM	885	710	570	46	0	370
24	Citología de cefalorraquídeo	315	255	205	16	35	135
25	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	315	255	205	16	35	135

26	Citología de líquido de ascitis	\$ 315	\$ 255	5 \$	205	\$ 165	\$ 135
27	Citología de líquido sinovial	315	255	5	205	165	135
28	Citología de orina	315	255	5	205	165	135
29	Citología de secreción de mama	315	255	5	205	165	135
30	Citología en líquido pleural	315	255	5	205	165	135
31	Citología en moco fecal	315	255	5	205	165	135
32	Citología en moco nasal	315	255		205	165	135
33	Citoquímico de líquido de ascitis	500	400		320	260	210
34	Citoquímico de líquido cefalorra- quídeo	500	400)	320	260	210
35	Citoquímico de líquido diálisis	500	400)	320	260	210
36	Citoquímico de líquido pleural	500	400)	320	260	210
37	Citoquímico de líquido sinovial	500	400)	320	260	210
38	Cloro sérico	140	115	5	95	80	65
39	Cloro urinario	140	115	5	95	80	65
40	Cloro urinario (24 hrs)	140	115	5	95	80	65
41	Colesterol	140	115	5	95	80	65
42	Colesterol de alta densidad	125	100)	80	65	55
43	Colesterol de baja densidad	125	100)	80	65	55
44	Complemento C3	410	330)	265	215	175
45	Complemento C4	410	330)	265	215	175
46	Coprocultivo	310	250)	200	160	130
47	Coprológico	320	260)	210	170	140
48	Coproparasitoscópico I	75	60)	50	40	35
49	Coproparasitoscópico III	200	160)	130	105	85
50	Creatinfosfoquinasa	140	115	5	95	80	65
51	Creatinfosfoquinasa fracción MB	140	115	5	95	80	65
52	Creatinina	70	60)	50	40	35
53	Creatinina urinaria	70	60)	50	40	35
54	Cuantificación de proteínas totales	65	55	5	45	40	35
55	Cultivo baar	1,840	1,475	5	1,180	945	760
56	Cultivo baar en orina 4 muestras	1,840	1,475	5	1,180	945	760
57	Cultivo de líquido sinovial	290	235	5	190	155	125
58	Cultivo de secreción de mama	290	235	5	190	155	125
59	Cultivo especial	290	235	5	190	155	125
60	Cultivo faríngeo	290	235	5	190	155	125
61	Cultivo nasofaríngeo	290	235	5	190	155	125
62	Cultivo uretral	290	235	5	190	155	125
63	Cultivo vaginal	290	235	5	190	155	125
64	Cultivo vulvar	290	235	5	190	155	125
65	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	420	340)	275	220	180
66	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	240	195	5	160	130	105
67	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	385	310) 1	250	200	160
68	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	265	215	5	175	140	115

69	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	\$ 310	\$ 250	\$ 200	\$ 160	\$ 130
70	Depuración de creatinina	125	100	80	65	55
71	Depuración de urea	125	100	80	65	55
72	Deshidrogenasa láctica	140	115	95	80	65
73	Dos mercapto etanol	210	170	140	115	95
74	Eosinófilos en moco nasal	250	200	160	130	105
75	Eritropoyetina	1,435	1,150	920	740	595
76	Espermaconteo	385	310	250	200	160
77	Espermatobioscopias	670	540	435	350	280
78	Espermocultivo	290	235	190	155	125
79	Estradiol	410	330	265	215	175
80	Estudio del papanicolau	0	0	0	0	0
81	Examen general de orina	200	160	130	105	85
82	Factor reumatoide	110	90	75	60	50
83	Fibrinogino	310	250	200	160	130
84	Fosfatasa ácida	70	60	50	40	35
85	Fosfatasa alcalina	70	60	50	40	35
86	Fósforo	70	60	50	40	35
87	Fósforo urinario	70	60	50	40	35
88	Fósforo urinario 24 hrs	70	60	50	40	35
89	Fracción beta (cuantitativa)	420	340	275	220	180
90	Glucosa	65	55	45	40	35
91	Glucosa postpandrial	125	100	80	65	55
92	Gota gruesa	0	0	0	0	0
93	Grupo sanguíneo	90	75	60	40	30
94	Hemocultivo	335	270	220	180	145
95	Hemoglobina glicosilada	400	325	270	220	180
96	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	400	325	270	220	180
97	Hormona estimulante de tiroides	420	340	275	220	180
98	Hormona folículo estimulante	420	340	275	220	180
99	Hormona luteinizante	420	340	275	220	180
100	Influenza (por PCR)	2,050	1,640	1,315	1,055	845
101	Insulina basal	420	340	275	220	180
102	Insulina basal (2 med)	840	675	540	435	350
103	Insulina basal (3 med)	1,255	1,005	805	645	520
104	Insulina post pandrial	815	655	525	420	340
105	Kato-katz	250	200	160	130	105
106	Lepra	0	0	0	0	0
107	Leptospiras de MAT	375	300	240	195	160
108	Leishmania	445	360	290	235	190
109	Magnesio	70	60	50	40	35
110	Microalbuminuria 1 hr	95	80	65	55	45
111	Microalbuminuria 24 hrs	95	80	65	55	45
112	Paludismo	445	360	290	235	190
113	Panel hepatitis A, B, C	1,165	970	805	670	555

114	Perfil de reproducción/ginecológico	\$	2,305	\$	1,920	\$	1,600	\$	1,330	\$	1,105
115	Perfil neonatal (tamiz metabólico)	F	,,,,,	,	,,	*	,,,,,	*	,	**	,
116	Perfil tiroideo		1,930		1,605		1,335		1,110		925
117	PH y azúcares reductores		210		175		145		120		100
118	Potasio		135		110		90		75		60
119	Potasio urinario		135		110		90		75		60
120	Progesterona		420		340		275		220		180
121	Prolactina		420		340		275		220		180
122	Prolactina seriada (2 muestras)		815		655		525		420		340
123	Prolactina seriada (3 muestras)		1,225		980		785		630		505
124	Proteína C reactiva		110		90		75		60		50
125	Proteínas en orina (12 hrs)		100		80		65		55		45
126	Proteínas en orina (24 hrs)		100		80		65		55		45
127	Proteínas totales (albúmina y globulina)		190		155		125		100		80
128	Prueba de Graham		100		80		65		55		45
129	Prueba inmunológica de embarazo		115		95		80		65		55
130	Reacciones febriles		190		155		125		100		80
131	Reticulocitos		165		135		110		90		75
132	Rosa de bengala		110		90		75		60		50
133	Rotavirus		340		275		220		180		145
134	Rubéola		1,765		1,470		1,225		1,020		850
135	Sangre oculta en heces		110		90		75		60		50
136	Sarampión		1,765		1,470		1,225		1,020		850
137	SAT		210		175		145		120		100
138	Sodio		135		110		90		75		60
139	Sodio urinario		135		110		90		75		60
140	Sodio urinario (24 hrs)		135		110		90		75		60
141	Sífilis		315		255		205		165		135
142	Testosterona total		420		340		275		220		180
143	Testosterona total (3 muestras)		1,185		950		760		610		490
144	Tiempo de coagulación		140		115		95		80		65
145	Tiempo de protrombina		140		115		95		80		65
146	Tiempo de sangrado		195		160		130		105		85
147	Tiempo de trombina		210		170		140		115		95
148	Tiempo de tromboplastina		140		115		95		80		65
149	Transaminasa glutámico oxalacética		65		55		45		40		35
150	Transaminasa glutámico pirúvica		65		55		45		40		35
151	Triglicéridos		65		55		45		40		35
152	Urea		65		55		45		40		35
153	Urea urinaria		65		55		45		40		35
154	Urocultivo		290		235		190		155		125
155	VDRL		110		90		75		60		50
156	Velocidad de sedimentación globular		160		130		105		85		70
157	Virus de inmunodeficiencia adquirida		420		340		275		220		180
158	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth		4,360		3,490		2,795		2,240		1,795

159	Virus rábico IFD	\$ 310	\$ 250	\$ 200	\$ 16	0	\$ 130
160	Anticuerpos anti-treponema pallidum	290	240	200	16	5	135
161	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	390	325	270	22	5	185
162	CA 15-3	390	325	270	22	5	185
163	CA 19-9	390	325	270	22	5	185
164	Chagas	560	450	360	29	0	235
165	Dengue IGG e IGM	1,670	1,390	1,155	96	0	800
166	Inmunoglobulina E (suero)	390	325	270	22	5	185
167	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	370	300	240	19	5	160
168	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	370	300	240	19	5	160
169	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	560	450	360	29	0	235
170	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	560	450	360	29	0	235
171	Cultivo de líquido cefalorraquideo	925	740	595	48	0	385
172	Detección de rabia por ifi (muestra de encefalo o biopsia)	310	250	200	16	0	130
173	Detección de bordetella por pcr	1,670	1,340	1,075	86	0	690
е	Laboratorio de alimentos						
1	Clembuterol en hígado	870	870	870	87	0	870
2	Clembuterol en músculo	870	870	870	87	0	870
3	Clembuterol en orina	765	765	765	76	5	765
4	Clembuterol en retina	765	765	765	76	5	765
5	Clembuterol en riñón	870	870	870	87	0	870
6	Clembuterol en suero	765	765	765	76	5	765
7	Cloro	35	35	35	3	5	35
8	Cloruros	120	120	120	12	0	120
9	Conductividad	70	70	70	7		70
10	Determinación de arsénico	765	765	765	76		765
11	Determinación de cadmio	765	765	765	76		765
12	Determinación de cobre	765	765	765	76		765
13	Determinación de cromo	765	765	765	76		765
14	Determinación de fierro	765	765	765	76		765
15	Determinación de manganeso	765	765	765	76		765
16	Determinación de mercurio	765	765	765	76		765
17	Determinación de plata	765	765	765	76		765
18	Determinación de plomo	765	765	765	76		765
19	Determinación de zinc	765	765	765	76		765
20	Determinación de aluminio	765	765	765	76		765
21	Determinación de bario	765	765	765	76		765
22	Determinación de niquel	765	765	765	76		765
23	Dureza	120	120	120	12		120
24	Flúor en sal	180	180	180	18		180
25	Fluoruros como F-	155	155	155	15		155
26	Fosfatasa residual	235	235	235	23		235
27	Grado alcohólico	120	120	120	12	0	120

mb	re 31 de 2016 PER	IÓD	ICO OI	FIC	IAL	(Prin	iera	Sección	1)	Pág. 1
28	Índice crioscópico	\$	120	\$	120	\$ 120	\$	120	\$	12
29	Inhibidores químicos en leche		465		465	465		465		40
30	Materia extraña (alimentos comple- jos)		335		335	335		335		3
31	Materia extraña (líquidos)		170		170	170		170		1
32	Metanol		350		350	350		350		3
33	Nitritos		235		235	235		235		2
34	рН		120		120	120		120		1
35	Sólidos disueltos totales		120		120	120		120		1
36	Turbidez		120		120	120		120		1
37	Yodo total		180		180	180		180		1
38	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP		445		445	445		445		4
39	Bacillus cereus		375		375	375		375		3
40	Brucella		1,255		1,255	1,255		1,255		1,2
41	Coliformes fecales		240		240	240		240		2
42	Coliformes totales		270		270	270		270		2
43	Control biológico de esterilización		170		170	170		170		1
44	Determinación de enterobacterias		365		365	365		365		3
45	Escherichia coli ufc/g		380		380	380		380		3
46	Escherichia coli nmp/g		380		380	380		380		3
47	Hongos y levaduras		230		230	230		230		2
48	Inhibidores bacterianos		230		230	230		230		2
49	Listeria monocytogenes		590		590	590		590		5
50	Mesofílicos anaerobios		230		230	230		230		2
51	Mesofílicos aerobios		230		230	230		230		2
52	Porcentaje de reducción bacteriana		555		555	555		555		5
53	Pseudomona spp.		265		265	265		265		2
54	Salmonella		395		395	395		395		3
55	Shigella		395		395	395		395		3
56	Staphylococcus aureus		375		375	375		375		3
57	Streptococcus spp.		375		375	375		375		3
58	Termofílicos aerobios		230		230	230		230		2
59	Termofílicos anaerobios		230		230	230		230		2
60	Toxina estafilocócica		445		445	445		445		4
61	Vibrio cholerae		230		230	230		230		2
62	Salmonella por Biología Molecular		690		690	690		690		6
63	Estancia de capacitación en servicio por un dia		1,050		1,050	1,050		1,050		1,0
f	Laboratorio subrogado									
1	17 - Hidroxicorticosteroides		555		555	555		555		5
2	17 - Hidroxiprogesterona		500		500	500		500		5
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina		470		470	470		470		4
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG		375		375	375		375		3
_	A C		075			075				_

5 Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM

6 Anticuerpos anti-cisticerco en suero

7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	\$ 280	\$ 280	\$ 280	\$ 280	\$ 280
8	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	280	280	280	280	280
9	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	455	455	455	455	455
10	Anticuerpos anti-DNA nativo	455	455	455	455	455
11	Anticuerpos anti-ENA	1,115	1,115	1,115	1,115	1,115
12	Anticuerpos anti-ebarr IGG (Ag. Cápsiede)	355	355	355	355	355
13	Anticuerpos anti-ebarr IGM	355	355	355	355	355
14	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	410	410	410	410	410
15	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	400	400	400	400	400
16	Anticuerpos anti-herpes I IGG	410	410	410	410	410
17	Anticuerpos anti-herpes I IGM	445	445	445	445	445
18	Anticuerpos anti-herpes II IGG	410	410	410	410	410
19	Anticuerpos anti-herpes II IGM	410	410	410	410	410
20	Anticuerpos anti-heterofilos	330	330	330	330	330
21	Anticuerpos anti-microsomales	445	445	445	445	445
22	Anticuerpos anti-mitocondriales	420	420	420	420	420
23	Anticuerpos anti-músculo liso	485	485	485	485	485
24	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	445	445	445	445	445
25	Anticuerpos anti-smith	445	445	445	445	445
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	500	500	500	500	500
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	500	500	500	500	500
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	400	400	400	400	400
29	Anticuerpos anti-tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	720	720	720	720	720
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	545	545	545	545	545
31	Anticuerpos anti-toxacara IGM	545	545	545	545	545
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	280	280	280	280	280
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	280	280	280	280	280
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	775	775	775	775	775
35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	465	465	465	465	465
36	Acido fólico	255	255	255	255	255
37	Acido vanilmandelico	685	685	685	685	685
38	Acido valproico en sangre	345	345	345	345	345
39	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	575	575	575	575	575
40	Antígeno HLA-B27	1,105	1,105	1,105	1,105	1,105
41	Antígeno prostático libre	290	290	290	290	290
42	Aldolasa	290	290	290	290	290
43	Androstenediona	465	465	465	465	465
44	Androsterona (aldosterona)	485	485	485	485	485
45	Anfetaminas (cuantitativo)	360	360	360	360	360
46	Anticuagulante lúpico	410	410	410	410	410
47	Anticuerpos ANCA	655	655	655	655	655
48	Anticuerpos antiesperma inmunobeads (IGA, IGG E IGM)	795	795	795	795	795

49	Antiperoxidasa	\$	440	\$ 440	\$ 440	\$ 440	\$ 440
50	Carbamazepina	•	370	370	370	370	370
51	Cannabinoides (mariguana)		370	370	370	370	370
52	Captación o fijación total de hierro		210	210	210	210	210
53	Celulas LE		150	150	150	150	150
54	Cocaína		370	370	370	370	370
55	Colinesterasa		200	200	200	200	200
56	Complemento hemolítico 50% (turbiometría)		465	465	465	465	465
57	Cortisol plasmático		245	245	245	245	245
58	Dehidroepiandrosterona (DHEA)		325	325	325	325	325
59	Dehidroeplandrosterona sulfato		325	325	325	325	325
60	Determinación de metanefrina		3,525	3,525	3,525	3,525	3,525
61	Digoxina		390	390	390	390	390
62	Difenilhidantoína		265	265	265	265	265
63	Electrofóresis de proteínas (suero)		500	500	500	500	500
64	Estriol sérico libre		355	355	355	355	355
65	Estrógenos totales		300	300	300	300	300
66	Fenobarbital		400	400	400	400	400
67	Ferritina		255	255	255	255	255
68	Fracción prostática		200	200	200	200	200
69	Gamma glutamiltranspeptidasa		190	190	190	190	190
70	Glicoproteínas		550	550	550	550	550
71	Glucagón		805	805	805	805	805
72	Hierro sérico		140	140	140	140	140
73	Hormona adrenocorticotrofica		400	400	400	400	400
74	Hormona de crecimiento		310	310	310	310	310
75	Hormona paratiroidea (intacta)		420	420	420	420	420
76	Inmunoglobulina A (suero)		330	330	330	330	330
77	Inmunoglobulina D		575	575	575	575	575
78	Inmunoglobulina G (suero)		330	330	330	330	330
79	Inmunoglobulina M (suero)		330	330	330	330	330
80	Lipasa		190	190	190	190	190
81	Litio sérico		235	235	235	235	235
82	Péptido "C"		290	290	290	290	290
83	Perfil de torch completo IGG E IGM		1,515	1,515	1,515	1,515	1,515
84	Plomo		585	585	585	585	585
85	Proteína C		1,345	1,345	1,345	1,345	1,345
86	Proteína S		1,345	1,345	1,345	1,345	1,345
87	Saturación de hierro		210	210	210	210	210
88	Somatomedina C		410	410	410	410	410
89	Testosterona libre		390	390	390	390	390
90	Tiroglobulina		300	300	300	300	300
91	Torch I solo IGG		755	755	755	755	755
92	Torch II solo IGM		755	755	755	755	755
93	Transferrina o captación libre de HE		200	200	200	200	200

,	
PERIODICO OFICIAL	

94	Vitamina B12	\$	420	\$ 420	\$ 420	\$	420	\$ 420
95	Dimero D		565	565	565		565	565
96	Peptido Citrulinado		660	660	660		660	660
97	Peptido Natriuretico B		875	875	875		875	875
98	Vitamina D		855	855	855		855	855
99	Perfil de Hierro (Hierro, ferritina, transferrina, capacidad o fijación total de hierro, índice de saturación de hierro %)		660	660	660		660	660
g	Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido							
g 1	Terapias y/o consultas							
1	Consulta de valoración		172	166	134		86	32
2	Terapia de lenguaje		172	166	134		86	32
3	Terapia de estimulación temprana		172	166	134		86	32
4	Terapia de psicología		172	166	134		86	32
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia		172	166	134		86	32
6	Consulta de Otorrinolaringología		172	166	134		86	32
7	Consulta médica		172	166	134		86	32
8	Consulta dental		172	166	134		86	32
9	Terapia de psicopedagogía		172	166	134		86	32
10	Curso / taller		172	166	134		86	32
11	Terapia grupal		172	166	134		86	32
12	Masaje labial		30	27	25		23	22
13	Terapia de Pedagogía		166	160	129		83	31
g 2	Tratamiento con aparatología fija y/o removible							
1	Tratamiento de ortodoncia completo	•	10,803	8,557	5,315	2,	902	2,061
g 3	Aparatos de ortopedia							
1	Aparato de tracción extraoral (arco, resorte, cojín)		628	497	381		228	106
2	Aditamentos para aparatos ortopédicos		182	145	117		94	79
3	Aparato intraoral para máscara facial		446	368	276		190	100
4	Aparato intraoral para tracción de premaxila		89	79	66		59	51
5	Aparato extraoral para tracción de premaxila		546	437	334		201	94
6	Arco lingual con bandas		651	529	407		253	119
7	Arco lingual de contención fijo a bandas (removible)		628	497	381		228	106
8	Arco palatino de contención fijo a bandas (soldado)		628	497	381		228	106
9	Arcos quirúrgicos		456	397	345		301	258
10	Bloque de mordida		485	381	289		176	79
11	Botón de nance		446	368	276		190	100
12	Conformador nasal con tornillo		691	375	206		114	62
13	Conformador nasal de acrílico		552	301	167		90	51
14	Conformadores nasales de silicón		485	381	289		176	89

mb	re 31 de 2016 PERI	IÓDI	CO OF	TICIA	L	(Prin	nera S	Sección	1) P	ág. 115
15	Dientes (colocación estética en aparatos y placas)	\$	62	\$	52	\$ 41	\$	31	\$	21
16	Expansor con tornillo y tracción de premaxila		202		176	154		135		117
17	Hyrax		720		554	428		357		299
18	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillos en paralelo		651		529	407		253		119
9	Expansor palatino removible con caras oclusales y tornillo en "v"		651		529	407		253		119
0	Férula oclusal de acrílico		90		75	60		50		40
1	Guarda oclusal de PVC		485		381	289		176		89
2	Haas (cuatro bandas)		1,045		825	646		393		223
3	Haas modificado		423		335	270		217		173
24	Levantamiento de mordida de acrílico en placa palatina		507		401	312		190		100
25	Ligas quirúrgicas		33		29	25		23		20
26	Mantenedor de espacio fijo maxilar		651		529	407		253		119
27	Máscara facial		929		743	596		476		381
8	Mentonera		651		529	407		253		119
)	Minnexpander		1,193		942	726		451		228
)	Miofuncionales		1,787		1,432	1,089		676		339
1	Obturador palatino		507		401	312		190		94
2	Péndulo		507		407	390		371		339
3	Pistas planas con tornillo		345		271	206		122		79
1	Pistas planas sin tornillo		229		195	161		135		117
5	Placa articulada		587		512	446		299		258
;	Placa lingual removible con plano mordida o plano inclinado		312		246	190		129		84
7	Placa lingual removible de acrílico con ganchos o resortes		393		312	234		145		89
8	Predicción quirúrgica (cirugía de modelos y acetatos)		324		280	245		212		185
9	Quad - Hélix fijo a bandas		614		534	401		246		129
0	Recementación de bandas		104		88	67		47		26
1	Reparación de aparatos ortopédicos		142		100	72		53		38
2	Reparación de bandas		129		100	79		59		51
3	Reposición de brackets		115		97	81		51		29
4	Retenedores de acetato		345		271	206		122		79
5	Retenedores tipo Hawley		574		463	357		223		117
6	Tornillo tipo Bertoni		731		585	437		280		145
7	Trampa lingual removible en paladar de acrílico		497		401	312		190		94
8	Trampa para labio con bandas (Lip Bumper)		651		529	407		253		136
.9	Impresión dental		40		34	29		24		20
50	Conformador nasal de araña		507		407	390		371		339
1	Conformador nasal (NAM)		929		743	596		476		381
					-					

52 Conformador nasal para lactancia materna (NAM)

53	Recementación de Aparato	\$ 100	\$ 85	\$ 65	\$ 45	\$ 25
g 4	Servicio de odontología					
1	Sellador	35	29	23	19	12
2	Frenilectomia	229	189	141	106	84
3	3er. molar	461	371	278	212	164
4	Ventana ósea	461	371	278	212	164
5	Endodoncia en posteriores	354	286	214	161	124
6	Raspado y alisado radicular	229	189	141	106	84
7	Pulpectomía	124	100	79	59	42
8	Gingivectomía por cuadrante	229	189	141	106	84
9	Técnica de cepillado	20	14	11	7	5
10	Corona	373	311	248	186	124
11	Resina	114	93	72	52	36
12	Extracción	124	104	83	62	41
h	Otros servicios			=-	+	
1	Reposición de carnet	56	56	56	56	56
i	Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara					
1	Consulta Externa	278	112	89	56	33
j	Centro Nueva Vida Aguascalientes					
1	Consulta Externa	278	112	89	56	33
k	Dirección de Regulación Sanitaria					
k 1	Actividades y trámites					
1	Curso de fomento sanitario por persona	150				
2	Curso de Fomento Sanitario a petición del particular (1-25 personas)	4,000				
3	Asesoría personalizada a establecimientos de atención médica	800				
4	Asesoría en materia especializada en salud ambiental	900				
5	Visita sanitaria para asesoría en materia de ingeniería sanitaria	600				
6	Solicitud de información en materia dea procesos productivos de bienes y servicios	200				
7	Revisión y autorización de planos de hospitales	1,500				
8	Copia certificada de documentos (cada hoja)	25				
9	Dictamen técnico de etiqueta por tipo de producto en materia de bienes y servicios (cada etiqueta)	200				
10	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	250				
11	Reposición de registro de profesiona- les, técnicos y auxiliares de la salud	500				
12	Reposición de registro de técnicos y auxiliares de la salud	300				
13	Traslado de cadáveres	300				

- 14 Autorización de libros de entradas y \$ 500 salidas de unidades de sangre
- 15 Exhumación prematura 1,000

DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

Código P: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social: IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR, residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

XVIII. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

1)	Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y Acceso a
	la Información Pública del Estado de Aguascalientes, en los siguientes medios:

A)	Copia simple de documentos, por página. (Cuando la entrega sea no más de	\$	1
	20 hojas será sin costo de acuerdo a los marcado en el artículo 141 de la Ley		
	General de Transparencia y Acceso a la Información Pública)		

	General de Transparencia y Acceso a la Información Publica)	
B)	Copia certificada de documentos, por página	20
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA por página.	3
D)	Digitalización de documentos por página	1
E)	Disco compacto, cada uno	35
F)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno	87
G)	Memoria USB, cada una	100
H)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA	152
ί,	Universidad Politécnica de Aguascalientes:	
1)	Examen TOEFL, externos	610

\Box	Planos que por motivo de sus funciones genere o esten en posesion del FEA	152
K .	Universidad Politécnica de Aguascalientes:	
1)	Examen TOEFL, externos	610
2)	Examen TOEFL, alumnos	580
3)	Colegiatura mensual propedéutico	950
4)	Registro a propedéutico	550
5)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	320
6)	Reposición de credencial a cambio	60
7)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno	3,100
8)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex-alumno	1,100
9)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	2,200
10)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	300
11)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3	1.500

10) Examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	300
11) Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3	1,500
12) Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 2	1,400
13) Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 1	1,300
14) Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 3	900
15) Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 2	800
16) Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 1	700
17) Hora por curso de capacitación, nivel básico 3	550
18) Hora por curso de capacitación, nivel básico 2	500
19) Hora por curso de capacitación, nivel básico 1	450

20)	Certificación MBC, más curso avanzado	\$ 6,500
21)	Certificación MBC, más curso intermedio	5,500
22)	Certificación MBC, más curso básico	4,500
23)	Curso de desarrollo de competencias y habilidades profesionales	300
24)	Curso propedéutico para Maestría	1,150
25)	Examen de selección Maestría	500
26)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	80
27)	Pago mensual por cada materia recursada	160
28)	Colegiatura mensual, maestría	1,600
29)	Inscripción y Reinscripción de Maestría	1,200
30)	Por cada día de retraso en la entrega de equipo del laboratorio de alta tecnología	75
31)	Por cada día de retraso en la entrega de cada libro de biblioteca	30
32)	Copia simple, cada una	5
33)	Copia certificada, cada una	20
34)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	950
35)	Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia, de 6 materias en adelante; provenientes de Instituciones de subsistema distinto al subsistema de Universidades Politécnicas	450
36)	Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia de 1 a 5 materias; provenientes de Instituciones de Subsistema distinto al Subsistema de Universidades Politécnicas	900
37)	Constancia de estudios	50
38)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	160
39)	Recargo mensual por cada inscripción y reinscripción extemporánea, por cada mes de atraso	110
40)	Certificados parciales, cada uno	250
41)	Kardex y/o boleta	20
42)	Colegiatura mensual, Licenciatura	950
43)	Reposición de credencial por extravío	130
44)	Inscripción y reinscripción Licenciatura	550
45)	Examen de selección Licenciatura	500
46)	Trámite de egreso	4,300
47)	Curso de actualización docente en línea	620
48)	Concesión espacio de cafetería, mensual	6,000
49)	Concesión espacio de comida rápida, mensual	3,000
50)	Concesión espacio de papelería, mensual	560
51)	Concesión espacio de cafetería, canchas	500
52)	Etiqueta rfid de acceso	50
53)	Pago de estancia, o estadía mensual	4,000
54)	Reciclaje	500
55)	Uso cancha de fútbol	500
56)	Uso de locker, por cuatrimestre	100
57)	Uso de auditorio, por hora con capacidad de 80 personas, sin equipo	500
58)	Uso de auditorio, por hora con capacidad de 80 personas, con equipo de proyección y sonido	700
59)	Uso de aula, por hora con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, sin equipo de proyección y sonido	300

60)	Uso de aula, por hora con pupitres con capacidad de 30 a 40 personas, con equipo de proyección y sonido	\$ 350
61)	Uso de sala de usos múltiples, por hora con capacidad de 25 personas, sin equipo de proyección y sonido	400
62)	Uso de sala de usos múltiples, por hora con capacidad de 25 personas, con equipo de proyección y sonido	500
63)	Uso de sala equipada para videoconferencia, por hora, con todos los servicios de proyección y comunicación con capacidad de 16 personas	600
64)	Uso de sala isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas, sin equipo de proyección y sonido	600
65)	Uso de sala isóptica, por hora, con capacidad de 150 personas, con equipo de proyección y sonido	800
66)	Apoyos UPA	11,000
67)	Curso de android módulo 1	300
68)	Curso de android módulo 2	300
69)	Examen EGEL	1,700
70)	Cuarto nivel taller de Idiomas	600
XX.	Instituto Cultural de Aguascalientes:	
1)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Básico o solicitud fuera de período	54
2)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Medio y Superior o solicitud fuera de período	85
3)	Reposición de credencial de docente	54
4)	Constancia de estudios simple, Nivel Básico, Medio y Superior	32
5)	Constancia semestral y de pasante, Nivel Medio y Superior	48
6)	Constancia histórica, Nivel Básico, Medio y Superior	64
7)	Certificado parcial, por alumno	107
8)	Reposición de certificado, por alumno Nivel Técnico	268
9)	Reposición de certificado, por alumno Nivel TSU y Licenciatura	428
10)	Reposición de título por alumno, Nivel Técnico, TSU y Licenciatura	1,393
11)	Inscripción anual para Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2017-2018:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes y Oficios, Centro de Artes Visuales, Centro Cultural "Los Arquitos", Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán", Escuela de Música, Escuela de Teatro y Museo José Guadalupe Posada	333
В)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	12
C)	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	33
D)	Extensiones Culturales en los municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	12
E)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:	
a)	Centro Cultural "Los Arquitos"	333
b)	Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo	42
12)	Colegiatura mensual de los Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2017-2018:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes:	
a)	Centro de Artes y Oficios:	
1)	Taller de Carpintería, Herrería y Vitral, 5 horas por semana	275

2)	Taller de Cerámica, 5 horas por semana	\$ 28	35
3)	Taller de Cerámica, 6 horas por semana	34	12
4)	Taller de Carpintería, Herrería, Herrería Forja, Textil, Vitral, 6 horas por semana	33	30
5)	Taller de Cerámica, 9 horas por semana	51	13
6)	Taller de Cestería, 9 horas por semana	43	37
7)	Taller de Herrería, 9 horas por semana	49)5
b)	Centro de Artes Visuales:		
1)	Taller 3 horas, por semana	25	50
2)	Taller 4 horas, por semana	32	24
3)	Taller 6 horas, por semana	34	18
4)	Taller 8 horas, por semana	37	
5)	Taller 9 horas, por semana	38	
6)	Taller 12 horas, por semana	40	
c)	Centro Cultural "Los Arquitos":		
1)	Taller de instrumento, atención individual, 1 hora por semana	30)8
2)	Taller de instrumento, con atención compartida, 2 alumnos por clase	15	
3)	Taller 3 horas, por semana	25	
4)	Taller 3 horas, por semana (mínimo 6 personas con discapacidad)	27	
5)	Taller 4 horas, por semana	30	
d)	Centro de Idiomas "Mtro. Leobardo García Gaytán":		
1)	Taller 3 horas, por semana	32	24
e)	Escuela de Música:		_
1)	Taller 1 hora, por semana, clase individual	30)8
2)	Taller, clase sabatina, compartida 2 alumnos, 1 hora por semana	15	
3)	Taller, clase sabatina, compartida 3 o 4 alumnos, 1 hora por semana	11	
4)	Taller, clase sabatina, semi-grupo 5 a 9 alumnos, 1 hora por semana		56
5)	Taller 1.5 horas por semana, clase grupal, 10 alumnos en adelante	12	
6)	Taller 2 horas por semana, clase compartida, 2 alumnos	30	
7)	Taller 2 horas por semana, clase compartida, 3 o 4 alumnos	22	
8)	Taller 2 horas por semana, clase grupal, de 5 a 9 alumnos	11	
9)	Taller 3 horas por semana, clase grupal, 10 alumnos en adelante	25	
f)	Centro de Estudios Teatrales:	20	,
1)	Taller 3 horas, por semana	25	50
2)	Taller 6 horas, por semana	34	
g)	Museo José Guadalupe Posada:	0-1	,
1)	Taller 3 horas, por semana	17	74
2)	Taller 6 horas, por semana	34	
3)	Taller 9 horas, por semana	37	
B)	Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia		14
,	y Tepezalá		
	Casas de la Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo	3	31
D)	Extensiones Culturales en los Municipios: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1	12
E)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada:		
a)	Centro Cultural "Los Arquitos":		
1)	Taller 4 horas, por semana	30)8

2)	Taller 6 horas, por semana	\$ 348
3)	Taller 8 horas, por semana	463
b)	Casa de la Cultura del Municipio de Calvillo:	
1)	Taller 4 horas, por semana	42
2)	Taller 6 horas, por semana	62
3)	Taller 8 horas, por semana	83
F)	Centro de Investigación y Estudios Literarios de Aguascalientes "Víctor Sandoval" (CIELA):	
a)	Taller 30 horas, por semestre	270
13)	Cuota única, para Cursos de Verano 2017 de la Dirección de Educación Artística Básica:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes:	
a)	Curso de instrumento, clase individual, 8 horas	936
b)	Curso de instrumento, clase compartida 2 alumnos, 8 horas	468
c)	Curso de instrumento, clase compartida 2 alumnos, 12 horas	728
d)	Curso de guitarra de acompañamiento, clase grupal, 12 horas	156
e)	Curso de guitarra de acompañamiento, clase grupal, 24 horas	312
f)	Curso 16 horas	180
g)	Curso 20 horas	208
h)	Curso 24 horas	312
i)	Curso 30 horas	341
j)	Curso 32 horas	364
k)	Curso 36 horas	416
l)	Curso de Cerámica Tradicional, 36 horas	432
m)	Curso 40 horas	360
n)	Curso 50 horas	450
0)	Curso de Cerámica de Alta Temperatura, 60 horas	520
p)	Curso 75 horas	676
q)	Curso 80 horas	676
B)	Casa de la Cultura del municipio de Calvillo:	
a)	Curso 20 horas	52
14)	Cuota única para Curso o Taller Intensivo de la Dirección de Educación Artística Básica del Ciclo Escolar 2017-2018	
A)	Curso o Taller de instrumento, clase individual, 10 horas	800
B)	Curso o Taller , 10 horas, mínimo 5 alumnos	400
C)	Curso o Taller, 20 horas, mínimo 10 alumnos	400
D)	Curso o Taller, 30 horas, mínimo 10 alumnos	600
E)	Curso o Taller, 40 horas, mínimo 10 alumnos	800
F)	Curso o Taller, 50 horas, mínimo 10 alumnos	1,000
G)	Curso o Taller, 60 horas, mínimo 10 alumnos	1,200
H)	Curso o Taller, 70 horas, mínimo 10 alumnos	1,400
I)	Curso o Taller, 80 horas, mínimo 10 alumnos	1,600
15)	Cuotas de inscripción semestral de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2017-2018	
A)	Talleres ordinarios, anual	333
B)	Nivel Propedéutico, infantil CEMMMP, anual	333
C)	Nivel Técnico y TSU	333

Β)	AP 11:	
,	Nivel Licenciatura	\$ 437
,	Nivel Licenciatura a distancia	364
	Nivel Maestría, aspirantes externos	624
G)	•	437
,	Grupos de Difusión, anual	333
	Nivel TSU Danza Clásica generación que entró en 2010	208
16)	Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2017-2018:	
A)	Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", 3 horas a la semana	308
B)	Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", con acompañante, 3 horas a la semana	348
C)	Talleres ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", 4.5 horas a la semana	348
D)	Talleres Ordinarios, Escuela de Danza "Georges Berard", con acompañante, 4.5 horas a la semana	443
E)	Talleres ordinarios, Sensibilización Musical, 3 horas a la semana	250
F)	Nivel Propedéutico, infantil CEMMMP, 8 horas por semana	373
G)	Nivel Técnico y TSU	624
H)	Nivel Licenciatura	832
I)	Nivel Maestría, aspirantes externos	1,352
J)	Nivel Maestría, trabajadores del ICA	832
K)	Módulo presencial de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, pago único	3,224
L)	Módulo a distancia de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, por mes	728
M)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, módulo a distancia	364
N)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, módulo presencial	1,612
O)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la currícula a nivel Técnico y TSU $$	312
P)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Licenciatura	416
Q)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Maestría, aspirantes externos	676
R)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la currícula a nivel Maestría (trabajadores ICA)	416
17)	Cuota única, por servicios especiales de la Universidad de las Artes de acuerdo a ciclo escolar 2017-2018:	
A)	Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres sin acompañamiento, nivel Técnico y TSU	135
B)	Examen de admisión y colocación, por alumno a talleres de danza clásica, contemporánea, a nivel Licenciatura y Maestría	300
C)	Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Técnico, por alumno	175
D)	Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel TSU, por alumno	215
E)	Examen extraordinario, materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, por alumno	337
F)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	337
G)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU	539

H)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Maestría	\$ 674
I)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría	1,077
J)	Examen recepcional, nivel Técnico	2,533
K)	Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría	4,357
L)	Examen recepcional para doble titulación	5,428
M)	Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 5 horas, por alumno	674
N)	Tutorías para examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría, 10 horas, por alumno	1,347
O)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 10 horas	1,296
P)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 15 horas	2,020
Q)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 20 horas	2,694
R)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU, 22.5 horas	3,031
S)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 10 horas	2,020
T)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 15 horas	2,694
U)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 20 horas	3,031
V)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 30 horas	4,042
W)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 37.5 horas	5,052
X)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría, 45 horas	6,062
Y)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación A	824
Z)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación B	1,236
AA)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación C	1,576
AB)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación D	2,091
AC)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación E	2,678
AD)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación F	3,193
AE)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación G	3,914
AF)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación H	5,388
AG)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, clasificación I	8,083
AH)	Revisión de revalidación o equivalencia, por alumno	1,347
AI)	Titulación automática, por promedio, por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad	1,607
18)	Seguro médico contra accidentes:	
A)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación A	125
B)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación B	156
C)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación C	187
D)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación D	218
19)	Cuota única para Cursos de verano 2017 de la Universidad de las Artes:	
A)	Nivel Básico según número de horas, clasificación A	260
B)	Nivel Básico según número de horas, clasificación B	312
C)	Nivel Básico según número de horas, clasificación C	364
D)	Nivel Básico según número de horas, clasificación D	416

E)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación A	\$ 312
F)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación B	364
G)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación C	416
H)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación D	468
I)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación A	364
J)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación B	416
K)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación C	468
L)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación D	520
M)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación E Nivel Especialidad según número de horas, clasificación F	572 624
N) O)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación G	676
P)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación H	728
Q)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación I	780
R)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación J	832
S)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación K	884
T)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación L	936
Ú)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación M	988
V)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación N	1,040
W)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación O	1,092
X)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación P	1,144
Y)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación Q	1,196
Z)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación R	1,248
AA)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación S	1,300
AB)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación T	1,352
AC)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación U	1,404
AD)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación V	1,456
AE)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación W	1,508
20)	Educación continua, cursos de extensión:	de equerde el 221
A)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación A	
B)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación B	de acuerdo al 375
C)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación C	de acuerdo al 428
D)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación D	de acuerdo al 482
E)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación E	de acuerdo al 536
F)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación F	de acuerdo al 589
G)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación G	de acuerdo al 643
H)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación H	de acuerdo al 696
l)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación l	de acuerdo al 750
J)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación J	de acuerdo al 803
K)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, o número de horas, clasificación K	de acuerdo al 857

L)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación L	\$ 911
M)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación M	964
N)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación N	1,018
O)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación O	1,071
P)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación P	1,178
Q)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación Q	1,285
R)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación R	1,393
S)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación S	1,500
T)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación T	1,607
21)	Diplomados:	
,	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación A	2,678
B)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación B	3,214
C)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación C	3,749
D)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación D	4,285
E)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación E	4,820
F)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación F	5,356
G)		5,892
H)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación H	6,427
l)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación I	6,963
J)		7,498
K)		8,034
L)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación L	9,427
M)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación M	10,712
22)	Conferencias:	
A)	Pago único por participante, clasificación A	54
В)	Pago único por participante, clasificación B	80
C)	Pago único por participante, clasificación C	107
D)	Pago único por participante, clasificación D	134
E)	Pago único por participante, clasificación E	161
F)	Pago único por participante, clasificación F	182

G)	Pago único por participante, clasificación G	\$	214
H)	Pago único por participante, clasificación H	Ψ	241
l)	Pago único por participante, clasificación I		268
23)	Servicio de Jurados:		200
A)	Servicio de 1 a 2 horas		618
B)	Servicio de 2.5 a 4 horas		1,030
C)	Servicio de 4.5 a 6 horas		1,648
D)	Servicio de 6.5 horas o más		2,060
24)	Servicio de Capacitaciones:		2,000
A)	Costo por hora, según especialidad, clasificación A		206
B)	Costo por hora, según especialidad, clasificación B		309
C)	Costo por hora, según especialidad, clasificación C		412
D)	Costo por hora, según especialidad, clasificación D		515
25)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA:		0.0
A)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación A		222
B)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación B		111
C)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación C		56
D)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación D		38
E)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación E		31
F)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación F		27
G)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación G		22
H)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación H		16
1)	Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación A		54
J)	Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación B		91
26)	Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:		
A)	Toma de fotos a libros, por hoja		2
B)	Escaneo e impresión en blanco y negro, tamaño carta		28
C)	Escaneo e impresión en blanco y negro, media carta		18
D)	Escaneo e impresión a color, tamaño media carta		50
E)	Escaneo e impresión a color, tamaño carta		62
F)	Pasar imagen a USB		11
G)	Imagen quemada en disco		11
H)	Costo adicional por disco		11
I)	Escaneo de imagen con trabajo fotográfico en disco		112
J)	Escaneo de imagen en disco, sin trabajo fotográfico		11
K)	Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, cámara digital o cámara de video por parte del usuario		112
L)	Videograbaciones de material audiovisual en formato VHS		45
27)	Servicio de solicitud de documentos:		
A)	Copia certificada de documento, por página		27
B)	Disco con información para transparencia		55
C)	Fotografía profesional de obras del acervo para uso en publicaciones		500
28)	Descuentos:		
	Podrá otorgar el Instituto Cultural de Aguascalientes descuentos conforme las siguientes Reglas de Carácter General:		
A)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación A		10%
B)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación B		20%

C)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación C	30%
D)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación D	40%
E)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación E	50%
F)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno del Estado	50%
G)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Municipio de Aguascalientes	50%
H)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades, escuelas públicas y privadas con registro ante la SEP	50%
l)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno Federal	50%
J)	Pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno	20%
K)	Por pago mensual por alumno, a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural	20%
L)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20%
M)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más	100%
N)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM	50%
O)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del Comité	100%
P)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del Comité	50%
29)	Servicios Museográficos:	
A)	Según colección, clasificación A	\$ 500
B)	Según colección, clasificación B	1,500
C)	Según colección, clasificación C	2,000
D)	Según colección, clasificación D	5,000
30)	Servicios Curatoriales:	
A)	Según colección, clasificación A	1,500
B)	Según colección, clasificación B	3,000
C)	Según colección, clasificación C	5,000
31)	Servicio de avalúo por pieza, Obra de Arte	2,000
32)	Conservación o restauración de Obra de Arte:	
A)	Por pieza, clasificación A	1,000
B)	Por pieza, clasificación B	2,000
C)	Por pieza, clasificación C	2,500
D)	Por pieza, clasificación D	3,000
E)	Por pieza, clasificación E	4,000
F)	Por pieza, clasificación F	5,000
G)	Por pieza, clasificación G	10,000
H)	Por pieza, clasificación H	15,000
l)	Por pieza, clasificación I	20,000
J)	Por pieza, clasificación J	25,000
K)	Por pieza, clasificación K	30,000
L)	Por pieza, clasificación L	35,000
<u>-</u>)	Por pieza, clasificación M	40,000
N)	Por pieza, clasificación N	45,000
. 1)		10,000

0)	Por pioza, elecificación O	\$	50,000
O) 33)	Por pieza, clasificación O Cursos de Extensión, en Taller Nacional de Gráfica:	Φ	50,000
,	Curso de Extensión, clasificación A		300
A)	Curso de Extensión, clasificación B		350
B)	Curso de Extensión, clasificación C		400
C)			
D)	Curso de Extensión, clasificación D		450
E)	Curso de Extensión, clasificación E		500
F)	Curso de Extensión, clasificación F		550
G)	Curso de Extensión, clasificación G		600
34)	Costos de Inscripción a Eventos y actualización de técnica, en Taller Naciona de Gráfica:	aı	
A)	Inscripción a Evento, clasificación A		100
B)	Inscripción a Evento, clasificación B		350
C)	Inscripción a Evento, clasificación C		600
D)	Inscripción a Evento, clasificación D		1,000
E)	Inscripción a Evento, clasificación E		1,400
F)	Inscripción a Evento, clasificación F		2,000
G)	Taller Feria de Grabado, clasificación A		50
H)	Taller Feria de Grabado, clasificación B		100
I)	Taller Feria de Grabado, clasificación C		150
35)	Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica:		
A)	Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica, clasificación A		80
B)	Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica, clasificación B		300
C)	Tutorías, en Taller Nacional de Gráfica, clasificación C		580
36)	Membresías en el Macro Espacio para la Cultura y las Artes:		
A)	Membresía personal anual, tipo A		1,000
B)	Membresía personal anual, tipo B		5,000
C)	Membresía personal anual, tipo C		10,000
D)	Membresía personal anual, tipo D		20,000
E)	Membresía empresarial anual, tipo A		25,000
F)	Membresía empresarial anual, tipo B		50,000
G)	Membresía empresarial anual, tipo C		100,000
37)	Cursos de Verano en el Macro Espacio para la Cultura y las Artes		500
38)	Inscripción al Festival de Canto Operístico		3,000
39)	Inscripción al Festival de Música de Cámara, costo por integrante		2,000
XXI.	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:		
1)	Acreditación de estándar a evaluador independiente		2,060
2)	Acreditación de estándar a Centro Evaluador		2,060
3)	Reposición y elaboración de Certificados		412
4)	Renovación de estándar a Centro Evaluador		1,030
5)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 1		1,030
6)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 2		1,030
7)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 3		1,030
8)	Certificado de competencia, nivel 1		315
9)	Certificado de competencia, nivel 2		412
10)	Certificado de competencia, nivel 3		515

I.

XXII.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes:		
1)	Expedición de constancia de verificación de documentación vehicular	\$	242
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página		1
3)	Expedición de copias certificadas de documentos, por página		10
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante, por muestra a analizar	1	16,871
5)	Expedición de actas informativas		31
6)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario		21
7)	Compra de bases para licitación pública con recursos estatales		1,170
8)	Compra de bases para licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado		1,170
	Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% del numeral XXII, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.		

TÍTULO CUARTODE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 18.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

Importe del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del

		Estado:	
	1)	José María Chávez S/N 83.28 m², por mes	\$ 1,072
	2)	José María Chávez S/N 79.23 m², por mes	970
	3)	José María Chávez S/N 151.13 m², por mes	2,001
II.		Conmemorativos:	
	1)	Medalla Conmemorativa "100 Años de la Catrina" en metal plata Ley 0.999 MLS., peso 62.206 gramos, diámetro 55 milímetros, canto liso, acabado mate brillo, incluye cápsula de acrílico y María Luisa	2,079
	2)	"Libro José Guadalupe Posada a 100 Años de su Muerte" ejemplar de 192 páginas, 25 por 29 centímetros, impresas en papel couche mate, 2 caras de 150 gramos a 4 por 4 tintas más barniz de máquina, con encuadernación en pasta dura cosida. Camisa: impresa en couche mate de 150 gramos a 4 por 0 tintas, más barniz a registro y plata UB mate, más guardas en galgo de 150 gramos, impresa en 2 por 2 tintas	843
III.		Cuota de recuperación en uso de camión por día, no incluye pago de chofer, diésel, casetas y otros gastos derivados del servicio tales como: hospedaje, infracciones y pago de incidentes o deducibles imputables al usuario	630
IV.		Cuota de recuperación por uso diario de equipo de sonido, por evento, el cual no incluye el manejo de éste, descomposturas ni reparaciones aplicables al usuario	245

CAPÍTULO II

De los Productos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

ARTÍCULO 19.- Por los productos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:

1) Renta de espacios para cafetería, por mes, o proporcional según calendario escolar:

Λ\	Diametri	4 - 4	- 500	-1
A)	Piantei	ae i	a วบบ	alumnos

	D)	Plantal do 501 a 900 alumnos	¢	E 100
		Plantel de 501 a 800 alumnos Plantel de 801 a 1,200 alumnos		5,100 6,100
	C)	Plantel de 1,201 alumnos en adelante		7,200
	2)			3%
II.	۷)	Escuela Normal de Aguascalientes:		3 /0
	1)	Fotocopias, cada una		1
	2)			22
	3)	Renta de instalaciones para cooperativa, por mes		7,377
	4)	Exclusividad Coca Cola		1,845
	5)	Toga		282
	6)	Flores y teatro, Bachillerato		193
	7)	Flores y teatro, Licenciatura		256
	8)			211
	,	Impresiones de cómputo, cada una		1
III.	0)	Instituto del Agua del Estado:		4
	1)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada		6
	2)			6
	_/	general		
	3)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso Industrial		10
	4)	Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		5
	5)	Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola		1
	6)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, a Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		11
	7)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, al público en general		11
	8)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para público en general		48
	9)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismo Operadores		43
	10)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas		1
	11)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua		2,346
	12)	Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua		1,762
	13)	Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos		476
	14)	Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo, bomba sumergible		701
	15)	Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible		836
	16)	Horas de renta de grúa HIAB		402
	17)	Mano de obra en reparación menor de fontanería		647
	18)	Mano de obra en reparación mayor de fontanería		836
	19)	Hora de renta de equipo Vactor, a Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		902
	20)	Hora de renta de equipo Vactor, a particulares		1,170
	21)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		139
	22)	Visita de revisión de equipo clorador, a particulares		167
	23)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		237
	24)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores		446

	05)		* 070
	25)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	\$ 278
	26)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares	515
	27)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	2
	28)	Litro de hipoclorito de sodio de 13% concentración, por litro	
	29)	Reproducción digital de documentos oficiales del Instituto del Agua del Estado	135
	30)	Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica y/o contratos	1,855 24
	31)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	52
	32)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua del Estado	
	33)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	6
	34)	Tubo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada de 6 metros de longitud	134
	35)	Codo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada roscado	27
	36)	Cople de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado	27
	37)	Niple de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada cuerda corrida	10
	38)	TEE de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado	32
	39)	Bayoneta de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada	108
	40)	Válvula de PVC marca Asahi, diámetro de 1/2 pulgada	356
	41)	Cabezal de 0.5 y de 0.9	530
	42)	Diafragma de 0.5	530
	43)	Diafragma de 0.9	633
	44)	Válvula de 3 y 4 vías de descarga de 0.5 y 0.9	831
	45)	Válvula de succión de 0.5 y 0.9	402
	46)	Válvula inyector de 0.5 y 0.9	721
	47)	Válvula de pie de 0.5 y 0.9	597
	48)	Cartucho para válvulas	54
		Bomba dosificadora	4,770
IV.		Universidad Tecnológica de Calvillo:	4
	1)	Impresiones y copias, blanco y negro, cada una	1
	2)	Planilla de transporte:	0.5
	A)	Ruta Calvillo-Huanusco, viaje redondo	35
	B)	Ruta Calvillo-Jalpa, viaje redondo	27
	C)	Ruta Calvillo-Colomos, viaje redondo	10
	D)	Ruta Calvillo-Fraccionamiento El Popular, viaje redondo	5
	E)	Ruta Calvillo-Ojocaliente, viaje redondo	10
	F)	Ruta Calvillo-Los Arcos	10
	G)	Ruta Calvillo-Ojocalientillo	5
	H)	Ruta Calvillo-Aguascalientes, viaje redondo Ruta Calvillo-Tabasco. viaje redondo	35
	l)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por día	35 10
V.	3)	Universidad Tecnológica el Retoño:	10
٧.	1)	Vale de copia e impresiones, 20 hojas	10
	1) 2)	Hora de Renta de Espacio Físico	110
	3)	Renta de material bibliográfico, por día	5
	3) 4)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día	25
	5)	Congresos y Convenciones, por persona	220
	6)	Servicio de Transporte Especial, por día, por persona	220
	0)	ocividio de Transporte Especiai, poi dia, poi persona	220

	7)	Renta de vehículos	\$ 2,000
	8)	Concesión de Cafetería, por mes	4,200
	9)	Concesión de Papelería, por mes	1,500
	10)	Planilla de transporte (semanal), ruta Chinampas-UTR-Chinampas	90
	11)	Planilla de transporte (semanal), ruta Palo Alto Sta. Rosa-UTR-Palo Alto Sta. Rosa	80
	12)	Planilla de transporte (semanal), ruta Palo Alto-UTR-Palo Alto	80
	13)	Hora de renta de espacio físico especializado	220
	14)	Planilla de transporte (semanal), ruta Aguascalientes-UTR-Aguascalientes	75
	15)	Venta de uniformes	200
	16)	Copia solicitada por el ITEA	1
	17)	CD/DVD solicitado por el ITEA	20
	18)	Copia certificada solicitada por el ITEA	35
VI.		Instituto Cultural de Aguascalientes:	
	1)	Admisión a Museos:	
	A)	Por acceso personal a estudiantes y tercera edad	5
	B)	Por acceso personal general	10
	C)	Acceso general al Museo Espacio	10
	D)	Acceso exposiciones especiales en el Museo Espacio	50
	E)	Acceso estudiantes, tercera edad, personas con capacidades diferentes y maestros, al Museo Espacio $$	5
	F)	Acceso a exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, personas con capacidades diferentes y maestros, al Museo Espacio	25
	G)	Visita a Bóveda de colecciones en el Museo Espacio	50
	H)	Noche de museo en el Museo Espacio	150
	2)	Productos en almacén de vestuario (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería):	
	A)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación A	43
	B)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación B	49
	C)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación C	67
	D)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación D	88
	E)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación E	93
	F)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación F	103
	G)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación G	110
	H)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación H	134
	I)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación I	145
	J)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación J	183
	K)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación A	88
	L)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación B	103
	M)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación C	134
	N)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación D	145
	O)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación E	177
	P)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación F	201
	Q)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación G	232
	R)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación H	243
	S)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación I	291
	T)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación J	371

U)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación A	\$ 110
V)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación B	145
W)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación C	183
X)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación D	232
Y)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación E	268
Z)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación F	291
AA)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación G	335
AB)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación H	371
AC)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación I	445
AD)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación J	548
AE)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación A	145
AF)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación B	201
AG)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación C	243
AH)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación D	291
AI)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación E	355
AJ)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación F	389
AK)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación G	445
AL)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación H	500
AM)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación I	589
AN)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación J	736
AO)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación A	183
AP)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación B	243
AQ)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación C	311
AR)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación D	371
AS)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación E	434
AT)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación F	500
AU)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación G	548
AV)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación H	609
AW)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación I	736
AX)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación J	914
AY)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación A	548
AZ)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación B	914
BA)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación C	1,216
BB)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación D	1,839
BC)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación E	2,433
BD)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación F	3,054
BE)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación G	3,657
BF)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación H	4,269
BG)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación I	4,872
BH)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación J	5,474
3)	Renta de audio e iluminación:	
A)	Sistema completo, por día	24,344
B)	Consola convencional, por día	12,165
C)	Monitor, por día	3,657
D)	Micrófono, por día	500
E)	Lámpara robótica, por día	609

F)	Ground Support (estructura), por día	\$	30,414
4)	Renta de instrumentos musicales:	·	,
A)	Piano Yamaha Gran Concierto por día, sin transportación y afinación		9,739
B)	Piano Yamaha 3/4 por día, sin transportación y afinación		4,872
C)	Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación A		3,481
D)	Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación B		1,738
5)	Renta de mobiliario para Orguesta Sinfónica:		1,100
A)	Silla acojinada para músico, por día		5
B)	Atril Yamaha para partitura, por día		11
C)	Tarima / practicable (1.20 x 2.40 metros), por día		26
D)	Lámpara para atril, por día		11
6)	Grupos de difusión-producciones:		
A)	Presentación grupo-producción por función, clasificación A		500
B)	Presentación grupo-producción por función, clasificación B		1,000
C)	Presentación grupo-producción por función, clasificación C		1,500
D)	Presentación grupo-producción por función, clasificación D		2,000
E)	Presentación grupo-producción por función, clasificación E		2,500
F)	Presentación grupo-producción por función, clasificación F		3,000
G)	Presentación grupo-producción por función, clasificación G		3,500
H)	Presentación grupo-producción por función, clasificación H		4,000
I)	Presentación grupo-producción por función, clasificación I		4,500
J)	Presentación grupo-producción por función, clasificación J		5,000
K)	Presentación grupo-producción por función, clasificación K		8,000
L)	Presentación grupo-producción por función, clasificación L		10,000
M)	Presentación grupo-producción por función, clasificación M		20,000
N)	Presentación grupo-producción por función, clasificación N		30,000
O)	Presentación grupo-producción por función, clasificación O		40,000
P)	Presentación grupo-producción por función, clasificación P		50,000
Q)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Q		100,000
R)	Presentación grupo-producción por función, clasificación R		150,000
S)	Presentación grupo-producción por función, clasificación S		200,000
T)	Presentación grupo-producción por función, clasificación T		250,000
U)	Presentación grupo-producción por función, clasificación U		300,000
V)	Presentación grupo-producción por función, clasificación V		350,000
W)	Presentación grupo-producción por función, clasificación W		400,000
X)	Presentación grupo-producción por función, clasificación X		450,000
Y)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Y		500,000
Z)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Z		600,000
AA)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AA		700,000
AB)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AB		800,000
AC)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AC		900,000
AD)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AD		1,000,000
AE)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AE		1,500,000
AF)	Presentación OSA, por servicio de interpretación por concierto, no incluiáticos	uye	58,494
AG)	Presentación Coro OSA, clasificación A		3,640

AH)	Presentación Coro OSA, clasificación B	\$ 5,452
AI)	Presentación Coro OSA, clasificación C	9,085
AJ)	Presentación Coro OSA, clasificación D	7,275
AK)	Presentación Coro OSA, clasificación E	10,902
AL)	Presentación Coro OSA, clasificación F	12,725
AM)	Presentación Coro OSA, clasificación G	14,537
AN)	Presentación Coro OSA, clasificación H	16,360
AO)	Presentación Coro OSA, clasificación I	18,171
AP)	Presentación Coro OSA, clasificación J	19,988
AQ)	Presentación Camerata Ponce, clasificación A	3,640
AR)	Presentación Camerata Ponce, clasificación B	4,543
AS)	Presentación Camerata Ponce, clasificación C	9,085
AT)	Presentación Camerata Ponce, clasificación D	10,000
7)	Renta de espacio para cafetería:	
A)	Cuota, por día	361
B)	Cuota mensual, clasificación A	2,142
C)	Cuota mensual, clasificación B	2,325
D)	Cuota mensual, clasificación C	2,910
E)	Cuota mensual, clasificación D	3,481
F)	Cuota mensual, clasificación E	4,049
G)	Cuota mensual, clasificación F	4,628
8)	Renta de espacio para librería, stand y otros:	
A)	Cuota, por día	340
B)	Cuota mensual, clasificación A	1,114
C)	Cuota mensual, clasificación B	2,101
D)	Cuota mensual, clasificación C	3,131
E)	Cuota mensual, clasificación D	4,161
F)	Cuota única, clasificación A	4,150
G)	Cuota única, clasificación B	4,400
H)	Cuota única, clasificación C	4,700
9)	Renta de espacios:	
A)	Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	50,614
B)	Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	69,592
C)	Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	82,238
D)	Teatro Morelos por 1 función, por día	18,983
E)	Teatro Morelos por 2 funciones, por día	25,305
F)	Teatro Morelos por 3 funciones, por día	31,636
G)	Teatro Leal y Romero por 1 función, por día	4,372
H)	Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día	5,596
I)	Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día	7,282
J)	Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación A	18,983
K)	Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación B	20,142
L)	Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación C	21,295
M)	Foro la Puga, por 1 función, por día	5,068
N)	Foro la Puga, por 2 funciones, por día	6,959
O)	Foro la Puga, por 3 funciones, por día	8,230

P)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación A	\$ 500
Q)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación B	1,000
R)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación C	1,500
S)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación D	2,000
T)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación E	2,500
U)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación F	3,000
V)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación G	3,500
W)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación H	4,000
X)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación I	4,500
Y)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación J	5,000
Z)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación K	5,500
AA)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación L	6,000
AB)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación M	6,500
AC)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación N	7,000
AD)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación O	7,500
AE)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación P	8,000
AF)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación Q	8,500
AG)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación R	9,000
AH)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación S	9,500
AI)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación T	10,000
AJ)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación U	15,000
AK)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación V	20,000
AL)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación W	25,000
AM)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación X	30,000
AN)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Y	35,000
AO)	Espacio cultural, clasificación A	500
AP)	Espacio cultural, clasificación B	1,000
AQ)	Espacio cultural, clasificación C	1,500
AR)	Espacio cultural, clasificación D	2,000
AS)	Espacio cultural, clasificación E	2,500
AT)	Espacio cultural, clasificación F	3,000
AU)	Espacio cultural, clasificación G	3,500
AV)	Espacio cultural, clasificación H	4,000
AW)	Espacio cultural, clasificación I	4,500
AX)	Espacio cultural, clasificación J	5,000
AY)	Espacio cultural, clasificación K	5,500
AZ)	Espacio cultural, clasificación L	6,000
BA)	Espacio cultural, clasificación M	7,000
BB)	Espacio cultural, clasificación N	8,000
BC)	Espacio cultural, clasificación O	9,000
BD)	Espacio cultural, clasificación P	10,000
BE)	Espacio cultural, clasificación Q	15,000
BF)	Espacio cultural, clasificación R	20,000
BG)	Espacio cultural, clasificación S	25,000
BH)	Espacio cultural, clasificación T	26,000
BI)	Espacio cultural, clasificación U	27,000

BJ)	Espacio cultural, clasificación V	\$ 28,000
BK)	Espacio cultural, clasificación W	30,000
BL)	Espacio cultural, clasificación X	35,000
BM)	Espacio cultural, clasificación Y	40,000
10)	Discos, casetes, DVD y videos:	
A)	Videoteca renta DVD, por día, clasificación A	10
B)	Videoteca renta DVD, por día, clasificación B	21
C)	Videoteca renta VHS, por día, clasificación A	10
D)	Videoteca renta VHS, por día, clasificación B	21
11)	Eventos propios:	
A)	Costo de boleto, clasificación A	1
B)	Costo de boleto, clasificación B	10
C)	Costo de boleto, clasificación C	15
D)	Costo de boleto, clasificación D	20
E)	Costo de boleto, clasificación E	25
F)	Costo de boleto, clasificación F	30
G)	Costo de boleto, clasificación G	35
H)	Costo de boleto, clasificación H	40
I)	Costo de boleto, clasificación I	45
J)	Costo de boleto, clasificación J	50
K)	Costo de boleto, clasificación K	55
L)	Costo de boleto, clasificación L	60
M)	Costo de boleto, clasificación M	65
N)	Costo de boleto, clasificación N	70
0)	Costo de boleto, clasificación O	75
P)	Costo de boleto, clasificación P	80
Q)	Costo de boleto, clasificación Q	85
R)	Costo de boleto, clasificación R	90
S)	Costo de boleto, clasificación S	95
T)	Costo de boleto, clasificación T	100
U)	Costo de boleto, clasificación U	120
V)	Costo de boleto, clasificación V	150
W)	Costo de boleto, clasificación W	170
X)	Costo de boleto, clasificación X	200
Y)	Costo de boleto, clasificación Y	220
Z)	Costo de boleto, clasificación Z	250
AA)	Costo de boleto, clasificación AA	270
AB)	Costo de boleto, clasificación AB	300
AC)	Costo de boleto, clasificación AC	320
AD)	Costo de boleto, clasificación AD	350
AE)	Costo de boleto, clasificación AE	370
AF)	Costo de boleto, clasificación AF	400
AG)	Costo de boleto, clasificación AH	420
AH)	Costo de boleto, clasificación Al	450 470
AI)	Costo de boleto, clasificación Al	470 500
AJ)	Costo de boleto, clasificación AJ	500

AK)	Costo de boleto, clasificación AK	\$ 520
AL)	Costo de boleto, clasificación AL	550
AM)	Costo de boleto, clasificación AM	570
AN)	Costo de boleto, clasificación AN	600
AO)	Costo de boleto, clasificación AO	620
AP)	Costo de boleto, clasificación AP	650
AQ)	Costo de boleto, clasificación AQ	670
AR)	Costo de boleto, clasificación AR	700
AS)	Costo de boleto, clasificación AS	720
AT)	Costo de boleto, clasificación AT	750
AU)	Costo de boleto, clasificación AU	770
AV)	Costo de boleto, clasificación AV	800
AW)	Costo de boleto, clasificación AW	820
AX)	Costo de boleto, clasificación AX	850
AY)	Costo de boleto, clasificación AY	870
AZ)	Costo de boleto, clasificación AZ	900
BA)	Costo de boleto, clasificación BA	920
BB)	Costo de boleto, clasificación BB	950
BC)	Costo de boleto, clasificación BC	970
BD)	Costo de boleto, clasificación BD	1,000
12)	Activación Promocional:	
A)	Activación promocional, clasificación A	2,000
B)	Activación promocional, clasificación B	2,500
C)	Activación promocional, clasificación C	3,000
D)	Activación promocional, clasificación D	3,500
E)	Activación promocional, clasificación E	4,000
F)	Activación promocional, clasificación F	5,000
G)	Activación promocional, clasificación G	5,500
H)	Activación promocional, clasificación H	6,000
13)	Espacio por inserción:	0.500
A)	Espacio por inserción, clasificación A	2,500
B)	Espacio por inserción, clasificación B	3,000
C)	Espacio por inserción, clasificación C	3,500
D)	Espacio por inserción, clasificación D	4,000
E)	Espacio por inserción, clasificación E	4,500
F)	Espacio por inserción, clasificación F	5,000
G)	Espacio por inserción, clasificación G	6,000
H)	Espacio por inserción, clasificación H	6,500
l)	Espacio por inserción, clasificación I	7,000
J)	Espacio por inserción, clasificación J	7,500
K)	Espacio por inserción, clasificación K	8,000
L)	Espacio por inserción, clasificación L	8,500
M)	Espacio por inserción, clasificación M	9,000
N)	Espacio por inserción, clasificación N	9,500
O)	Espacio por inserción, clasificación O	10,000
14)	El Macro Espacio para la Cultura y las Artes:	

A)	Uso de cámara fotográfica	\$ 50
B)	Uso de audio guía	10
C)	Sesión profesional fotográfica	1,000
D)	Renta de espacio	40,000
E)	Conferencias y presentaciones editoriales	5,000
15)	Renta de Taller para Residencia de producción, en Taller Nacional de Gráfica:	
A)	Clasificación A	300
B)	Clasificación B	550
C)	Clasificación C	850
D)	Clasificación D	1,150
E)	Clasificación E	1,450
F)	Clasificación F	1,750
G)	Clasificación G	2,050
H)	Clasificación H	2,350
I)	Clasificación I	2,650
J)	Clasificación J	2,950
K)	Clasificación K	3,250
L)	Clasificación L	3,550
M)	Clasificación M	3,850
N)	Clasificación N	6,000
VII.	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes:	
1)	Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contabilidad, entre otros	222
2)	Trámite para obtener el RENIECYT	321
3)	Hora de consultoría empresarial	321
4)	Diplomados especializados de capacitación, costo por persona	5,356
5)	Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia y/o Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales	5,150
6)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas	135
7)	Gastos administrativos en el proceso de obtención del código de barras	161
8)	Renta de aula de capacitación con equipo para 30 personas, por hora	268
9)	Espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora	321
10)	Talleres empresariales	1,545
11)	Cursos empresariales	773
VIII.	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:	
1)	Ingresos de Feria:	
A)	Plaza Cava:	
a)	Zona Gastronómica, Plaza Cava 1	41,960
b)	Zona Gastronómica, Plaza Cava 2	31,965
B)	Expoplaza y Plaza de Toros:	
a)	Plaza de Toros 3.00 X 2.00 metros	4,175
b)	Foro del Lago 4.00 X 3.00 metros	31,077
c)	Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 metros	60,601
d)	Stands Plaza de Toros 5.00 X 4.00 metros	40,332
C)	Gusanos:	
a)	Gusano 1, 2.40 X 2.90 metros	13,740

b)	Cusana 2, 2,40 V 2,00 matros	ው	10 740
b)	Gusano 2, 2.40 X 2.90 metros	\$	13,740
c)	Gusano 2, "Snack" 4.00 X 2.90 metros		27,475
d)	Gusano 3, 2.00 X 3.00 metros		8,781
e)	Gusano 4, 2.90 X 2.90 metros		13,740
f)	Gusano 1, costo por metro cuadrado		1,525
g)	Gusano 2, costo por metro cuadrado		1,525
D)	Velaria: 2.00 X 2.00 materia		45.000
a)	Velaria, 2.90 X 2.90 metros		15,290
b)	Foro de las Estrellas, 2.40 X 2.40 metros		7,642
c)	Velaria comida, 7.00 X 5.00 metros		23,980
d)	Zona Infantil, 21.75 X 25.84 metros		88,800
e)	Zona Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)		2,131
f)	Pabellón México Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)		2,842
g)	Pabellón Artesanal SECTURE, 2.90 X 2.90 metros		15,290
h)	Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 X 6.00 metros		14,917
i)	Velaria, por metro cuadrado		1,697
j)	Foro de las Estrellas, por metro cuadrado		1,290
k)	Velaria fuera del periodo ferial, por metro cuadrado		11
E)	Boulevard San Marcos:		
a)	Boulevard San Marcos, 3.00 X 3.00 metros		4,070
b)	Boulevard San Marcos, costo por metro cuadrado		451
F)	Isla San Marcos:		
a)	Expo Ganadera, 2.90 X 2.90 metros		15,962
b)	Jardín Isla, 2.90 X 2.90 metros		15,962
c)	Kiosco, 8.00 X 8.00 metros		28,420
d)	Terrazas		31,077
e)	Terraza Esquina		62,155
f)	Restaurantes en zona A, 6.00 X 6.00 metros		133,640
g)	Restaurantes en zona B, 6.00 x 6.00 metros		113,300
h)	Expo Ganadera, por metro cuadrado		1,780
i)	Jardín Isla, por metro cuadrado		1,780
G)	Zona de Antros:		
a)	A-1		802,780
b)	A-2		867,322
c)	A-3		477,176
d)	A-4		446,123
e)	A-5		503,386
f)	A-6		382,405
g)	A-7		336,975
h)	A-8		520,530
i)	A-9		477,150
H)	Zona de Restaurantes:		
a)	R-1		664,201
b)	R-2		486,490
c)	R-3		520,902
d)	R-5 FAVELA		154,500

e)	R-6 BURANA	\$ 177,586
f)	Rayón esquina J. Pani, superficie 509 metros cuadrados	581,540
g)	Nieto #504 esquina J. Pani, superficie 550 metros cuadrados	322,320
h)	Restaurante en La Isla San Marcos	388,870
i)	Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas	309,000
j)	Restaurante Patio Cava Domecq	177,586
1)	Zona Diamante:	
a)	Explanada Expo Plaza, frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 metros cuadrados	141,625
b)	Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 metros cuadrados	415,415
c)	Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros cuadrados	90,640
J)	Semifijos y ambulantes:	
a)	Semifijos, 1.50 X 2.00 metros	3,196
b)	Ambulantes	1,605
2)	Ingresos de planeación:	
A)	Centro de Convenciones:	
a)	Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta	7,548
b)	Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta	18,475
c)	Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta	8,885
d)	Salón "Barrio de la Estación", por evento o fiesta	16,075
e)	Vestíbulo principal, por evento o fiesta	2,398
f)	Salón "Agua Clara", por evento o fiesta	3,951
g)	Explanada "Federico Méndez", por evento o fiesta	5,727
h)	Salón "Cielo Claro", por evento o fiesta	5,727
i)	Salón "Tierra Buena", por evento o fiesta	3,070
j)	Palenque de la Feria, por evento	66,600
k)	Salón "El Giro" (antes "Cielito Lindo"), por evento o fiesta	14,221
I)	Vestíbulo de "El Giro", por evento o fiesta	1,870
,	Cava "Domecq":	.,0.0
a)	Patio Cava "Domecq", por evento o fiesta	11,987
	Cava Subterránea, por evento o fiesta	4,445
c)	Cava Subterránea, sólo la mitad del espacio, por evento o fiesta	2,225
C)	Foro de "El Lago", por evento	9,330
D)	Foro de "Las Estrellas"	103,000
E)	Megavelaria, por evento	103,000
F)	Renta de Stand, de 2.90 x 2.90 metros	95
G)	Hora extra en evento, aplica a salones "Agua Clara", explanada "Federico	495
,	Méndez", "Cielo Claro", "Tierra Buena", y "Cava Subterránea"	
H)	Hora extra en evento, aplica en salones "Barrio de Triana", "Barrio de Guada- lupe", "Barrio de San Marcos" y patio de la Cava "Domecq"	888
	Salón "Barrio de la Estación", renta mensual, aplica meses enero a febrero y julio a diciembre	25,750
	Salón "El Giro", renta mensual, aplica meses de enero a febrero y julio a di- ciembre	30,900
	Renta mensual "Favela", aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre	10,300
L)	Renta mensual "Burana", aplica meses enero a febrero y julio a diciembre	12,360

	M)	Renta mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y \$ junio a diciembre	15,317
	3)	Otros Ingresos:	
	A)	Tirolesa Feria Nacional de San Marcos	34
		Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.	
		El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, emitirá el Decreto durante el mes de enero del año 2017, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos.	
IX.		Fideicomiso Complejo Tres Centurias:	
	1)	Plaza Tres Centurias:	
	A)	Renta de carretas, por mes	302
	B)	Renta de locales, por mes	1,078
	C)	Renta de salón Express, capacidad 300 personas, por día:	
	a)	Evento, con mobiliario	10,776
	b)	Para servidor público y dependencias de Gobierno del Estado y Municipios, con mobiliario, aplican restricciones	8,621
	c)	De domingo a jueves, con mobiliario, aplican restricciones	7,759
	d)	Hora extra	1,035
	D)	Renta de Explanada Plaza Tres Centurias, por día:	
	a)	Evento, capacidad 1-600 personas	9,052
	b)	Evento, capacidad 601-1,200 personas	16,380
	c)	Espectáculo de fuentes danzarinas, máximo 30 minutos, por evento	862
	d)	Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipales, 1-600 personas	5,604
	e)		9,914
	f)	Para servidores públicos, descuento del 20% sobre el costo de renta, aplican restricciones	
	g)	De domingo a jueves, descuento del 30% sobre el costo de renta, aplican restricciones	
	h)	Hora extra, de 1-600 personas	1,035
	i)	Hora extra, de 601-1,200 personas	1,724
	j)	Montaje o desmontaje adicional, por día	2,156
	E)	Renta área gastronómica, por día:	
	a)	Para servidores públicos, aplican restricciones	4,828
	b)	De domingo a jueves, aplican restricciones	4,138
	c)	Para dependencias de Gobierno Estatal y Municipal	3,449
	d)	Evento	6,035
	e)	Hora extra	862
	F)	Curso de verano, por semana	1,293
	2)	Cuota de recuperación por evento en el Complejo Tres Centurias según su naturaleza por día:	
	A)	Concepto A	12,931
	B)	Concepto B	6,897
	C)	Concepto C	5,173
	D)	Concepto D	2,587
	E)	Concepto E	1,293
	F)	Concepto F	862
	3)	Renta Antiguo Taller Nave Locomotoras, por día:	
	A)	Evento al 100%, se consideran 26 columnas	60,345

B)	Evento al 50%, se consideran 13 columnas	\$ 31,035
C)	Evento al 30%, se consideran 9 columnas	21,552
D)	Hora extra en Antiguo Taller Nave Locomotoras:	
a)	Al 100%, se consideran de 22-26 columnas	4,311
b)	Al 50%, se consideran de 13-21 columnas	2,587
c)	Al 30%, se consideran de 1-12 columnas	1,725
E)	Para dependencias de Gobierno del Estado y Municipios al 100%	36,207
F)	Realización de evento, lado norte, adicional al porcentaje de renta inicial	5,172
G)	Columna adicional en Antiguo Taller Nave Locomotoras	2,759
H)	Camerinos en Antiguo Taller Nave Locomotoras	2,587
I)	De domingo a jueves, descuento del 20% sobre el costo de renta para eventos sociales, aplican restricciones	
J)	Montaje o desmontaje adicional por día, aplican restricciones	6,035
K)	Sanitarios adicionales para servicio	1,897
L)	Sanitarios adicionales para evento en Antiguo Taller de Locomotoras	3,018
4)	Cuota de recuperación por eventualidades, el cobro se fijara de acuerdo a su naturaleza	1,293
5)	Renta de salón cafetería, por día:	
A)	Evento	3,449
B)	De domingo a jueves, aplican restricciones	2,328
C)	Hora extra	518
D)	Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios y servidores públicos, aplican restricciones	2,759
E)	Fiesta Infantil de domingo a jueves, (aplica restricciones)	1,294
F)	Fiesta Infantil viernes y sábado (aplica restricciones)	1,726
6)	Metro cuadrado, por uso de espacio en el Complejo "Tres Centurias"	22
7)	Sesión fotográfica y video en el Complejo "Tres Centurias", previa autorización de FICOTRECE, aplica restricciones	GRATUITO
8)	Venta de bases de licitación para subasta	1,100
9)	Ingreso de material producto de demolición	1
10)	Penalización por desmontaje en eventos en el Complejo "Tres Centurias", el cobro se fijará de acuerdo a su naturaleza, el cobro mínimo será de:	2,587
11)	Penalización por cancelación de evento sobre el anticipo	100%
12)	Penalización por afectación a eventos futuros, el cobro mínimo será de:	2,587
13)	Renta de espacios en el Complejo "Tres Centurias" con base a lo establecido por contrato	450,000
	La Dirección General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las facultades establecidas en los reglamentos normativos de FICOTRECE.	
	A partir de la puesta en operación del Centro de Convenciones y Exposiciones "Foro Trece" o el nombre que se le designe, se faculta al Comité Técnico del FICOTRECE, para que establezca por esta ocasión las cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio fiscal 2017, por los servicios que ofrezca este Organismo.	
	Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA.	
	El Fideicomiso, a través de su Director General y previa autorización del Comité Técnico del FICOTRECE, podrá realizar acciones eventuales, con el fin de promocionar los diferentes espacios del Complejo "Tres Centurias".	

X. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:

- 1) Uso educativo para escuelas y colegios privados:
- A) Taller externo, de 20 personas en adelante, por persona

B)	Cuota de recuperación, por uso de Auditorio, por hora con proyector y sonido	
C)	Auditorio IMAX, en horario de no función, por hora	4,347
D)	IMAX, función especial	20,000
E)	Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m², para uso educativo y/o instituciones, por día:	
a)	De 1 a 1,500 personas	20,000
b)	Por día en exposiciones de uso educativo	18,000
F)	Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m², para uso educativo, por día:	
a)	De 1 a 1,500 personas	18,630
b)	Para exposiciones de uso educativo	16,560
G)	Conferencias por persona:	
a)	Conferencias diurnas y nocturnas, tipo B, por persona	21
H)	Talleres a la carta, uso educativo, por persona:	
a)	Taller a la carta 1	31
b)	Taller a la carta 2	41
c)	Taller a la carta 3	52
d)	Taller a la carta 4	72
e)	Taller a la carta 5	114
I)	Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno	7,000
J)	Función especial Planetario, 60 personas máximo, evento	4,347
K)	Función especial Observatorio, evento	4,347
L)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre:	
a)	Foro al aire libre, por 1 hora	1,035
M)	Cuota de recuperación, por uso de Pabellón de usos múltiples, uso educativo, de 1 a 1,500 personas, por día:	
a)	De 1 a 500 personas	18,630
b)	Para exposiciones de uso educativo	15,525
N)	Paquetes promocionales uso educativo:	
a)	Paquete Museo 1, incluye: Salas + IMAX:	
1)	Niño	52
2)	Adulto	52
b)	Paquete Museo 2, incluye: IMAX (2 películas) + Salas:	
1)	Niño	67
2)	Adulto	67
c)	Paquete Museo 3, incluye: Planetario + Observatorio:	
1)	Niño	26
2)	Adulto	36
d)	Paquete digital 1, incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:	
1)	Niño	67
2)	Adulto	67
O)	Proyección cultural cinematográfica:	
a)	Proyección A:	
1)	Niño	16
2)	Adulto	16
b)	Proyección B:	

Diciembre 31 de 2016

1)	Niño	\$	21
2)	Adulto	·	21
3)	Bono Niño		124
4)	Bono Adulto		145
P)	Entradas IEA, por persona:		
a)	IEA, todo incluido: Salas + IMAX + 4DX + Planetario + Observatorio		62
b)	IEA, Museo, visita de grupo escolar		26
c)	IEA, IMAX, visita de grupo escolar		31
d)	IEA, paquete Museo + IMAX, visita de grupo escolar		47
e)	IEA, 4DX, visita de grupo escolar		26
f)	IEA, Planetario y Observatorio, visita de grupo escolar		10
Q)	Grupos de escuelas interior de la República:		
a)	Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio + 4D		114
b)	Grupos interior de la República, Salas		52
c)	Grupos interior de la República, IMAX		57
d)	Grupos interior de la República, Salas + IMAX		62
e)	Maestros interior de la República, con credencial vigente		10
f)	Escuelas interior de la República 4DX		41
g)	Escuelas interior de la República, Planetario y Observatorio		21
R)	Actividades:		
a)	Actividad 1		62
b)	Actividad 2		82
c)	Actividad 3		104
d)	Actividad 4		124
e)	Actividad 5		145
f)	Actividad 6		186
g)	Actividad 7		207
h)	Activided 8		228
i)	Activided 10		248
j)	Actividad 10 Actividad 11		269 290
k)	Actividad 12		311
l) m)	Actividad 13		362
n)	Actividad 14		414
0)	Actividad 15		466
p)	Actividad 16		518
q)	Actividad 17		673
r)	Actividad 18		776
s)	Actividad 19		932
t)	Actividad 20		1,000
u)	Actividad 21		1,242
v)	Actividad 22		1,346
w)	Actividad 23		1,553
x)	Actividad 24		1,656
y)	Actividad 25		1,760
z)	Actividad 26		1,863
,			

aa)	Actividad 27	\$ 2,070
ab)	Actividad 28	2,588
ac)	Actividad 29	3,105
ad)	Actividad 30	5
ae)	Actividad 31	10
S)	Cursos:	
a)	Campamento Científico	1,656
b)	Campamento Científico, por semana	518
2)	Uso general:	
A)	Actividades de uso general:	
a)	Taller a la carta 1	21
b)	Taller a la carta 2	41
B)	Cuota de recuperación, por uso del auditorio, por hora	1,553
C)	Cuota de recuperación, por el uso de espacio: para tienda de artículos promocionales del IDSCEA	3,623
D)	Cuota de recuperación, por el uso de espacio: para cafetería	4,658
E)	Función especial IMAX	23,000
F)	Función especial 4DX	9,315
G)	Función especial Planetario	6,210
H)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre, en el mismo día, uso general:	
a)	Por hora	1,553
I)	Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m², por día uso general:	
a)	De 1 a 399 personas, por 5 horas	26,000
b)	De 400 a 799 personas, por 5 horas	29,000
c)	De 800 hasta 1,500 personas, por 5 horas	32,085
d)	Hora extra, por patio central, 1 hora	4,140
e)	Día extra de montaje	1,035
f)	Cuota de vigilancia, por vigilante, por 5 horas	621
g)	Cuota de recuperación, por servicio de limpieza, una persona, por evento	621
h)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, cuota mínima	5,175
i)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños menores	8,280
j)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños mayores	10,350
k)	Cuota de recuperación, por uso de patio central, para instituciones educativas, gubernamentales, asociaciones civiles, etc.	15,525
l)	Cuota de recuperación, todo el Museo para exposición, sin actividades del Museo, patio central, jardines, pasillos, etc., por día	93,150
J)	Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m², por día:	
a)	Hasta 1,500 personas	25,875
b)	Para exposiciones	19,665
K)	Entrada a Domo IMAX, público en general:	
a)	Niño	62
b)	Adulto	67
L)	Entrada Sala 4DX, público en general:	
a)	Niño	62
b)	Adulto	67
M)	Paquetes:	
a)	Paquete 1: hasta 50 personas + entrada	776

b)	Paquete 2: de 51 a 100 personas + entrada	\$ 1,553
c)	Paquete 3: de 101 a 150 personas + entrada	2,277
d)	Paquete 4: de 151 a 200 personas + entrada	3,002
e)	Día del niño, adulto, Salas	17
f)	Paquete Museo 1, incluye: Salas + IMAX:	
1)	Niño	78
2)	Adulto	93
g)	Paquete Museo 2, incluye: IMAX (2 Películas) + Salas:	
1)	Niño	93
2)	Adulto	104
h)	Paquete Museo 3, incluye: Planetario + Observatorio:	
1)	Niño	21
2)	Adulto	31
i)	Paquete Digital 1, incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:	
1)	Niño	135
2)	Adulto	145
j)	Paquete Digital 2, incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio, por día:	
1)	Niño	145
2)	Adulto	155
k)	Paquete Salas:	
1)	Niño	36
2)	Adulto	47
N)	Semana de la Ciencia y la Tecnología, niños y adultos	GRATUITO

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (Federal, Estatal y Municipal) Convenios para el otorgamiento de un descuento del 20 o 30%, sobre todos los conceptos de cobro de la fracción XIII de este artículo, para ser beneficiario solo deberá mostrar gafete vigente, de la empresa o institución.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% sobre todos los conceptos de cobro de la fracción XIII de este Artículo, a todas las personas que con credencial vigente demuestren tener más de 60 años. También serán beneficiarios de este descuento las personas con capacidades diferentes y todos los estudiantes de cualquier nivel escolar presentando credencial vigente.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento del 100%, a los maestros del Estado sobre el paquete que contrate la Institución pública, en beneficio de los alumnos. Para ser beneficiario deberá mostrar gafete vigente o identificación de la Institución. También serán beneficiarios de estos descuentos los sectores que se encuentren en marginación en el Estado, presentado solicitud por escrito

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aquascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como niños 2x1, niños 3x1, adultos 2x1, adultos 3x1, en la compra de un boleto de adulto, un boleto de niño gratis, en la compra de 2 boletos de niño, un boleto de adulto gratis y/o cualquier otra que la Dirección General del Instituto considere pertinente. Para ser aplicables estas promociones deberán de estar publicitadas por el Instituto y reconocidas en taquilla.

XI. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:

- 1) ALBERCA OLÍMPICA:
- A) Concesiones:
- a) Concesión de snack-fuente de sodas, por mes

L .\	Consosión tion de de entíquies demantives mon res	c	7.050
b)	Concesión tienda de artículos deportivos, por mes	\$	7,050
B)	Renta de espacios:		
a)	Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a su naturaleza.		
b)	Renta de instalación por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
C)	Escuelas de Iniciación:		
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b)	Nado sincronizado, mensualidad		265
c)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad		300
d)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad		420
e)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad		650
f)	Equipo de natación, mensualidad		265
g)	Máster de natación, mensualidad		325
h)	Polo acuático, mensualidad		265
D)	Cursos de Verano:		
a)	Curso de Verano		600
b)	Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c)	Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d)	Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
E)	Otros:		
a)	Cambio de grupo		50
b)	Reingreso		50
F)	Descuentos:		
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
2)	CECADI:		
A)	Entrada general, por persona		4
B)	Concesiones:		
a)	Concesión puesto, por mes		900
C)	Renta de canchas:		
a)	Renta de campo de béisbol, con luz, por hora		250
b)	Renta de campo de béisbol, sin luz, por hora		175
c)	Renta de campo de fútbol soccer, con luz, por hora		350
d)	Renta de campo de fútbol soccer, sin luz, por hora		250
e)	Renta de cancha de fútbol rápido, con luz, por hora		250
f)	Renta de cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora		150
g)	Renta de cancha de voleibol playero, con luz, por hora		100
9) h)	Renta de cancha de voleibol playero, sin luz, por hora		50
	Renta de espacios:		30
D)			
a)	Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento. Escuelas de Iniciación:		
E)			100
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas		
b)	Ajedrez, mensualidad		80
c)	Béisbol, mensualidad		80
d)	Boxeo, mensualidad		80

e)	Fútbol, mensualidad	\$ 80
f)	Gimnasia artística, mensualidad	80
g)	Levantamiento de pesas, mensualidad	80
h)	Voleibol, mensualidad	80
i)	Tae Kwon Do, mensualidad	80
F)	Cursos:	
a)	Curso Abrileño	200
b)	Curso de Verano	400
G)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
3)	CIUDAD DEPORTIVA:	
A)	Concesiones:	
a)	Concesión de snack-fuente de sodas en Gimnasio, por mes	1,800
b)	Concesión de snack-fuente de sodas en handball, por mes	1,700
c)	Concesión puesto, por mes	750
B)	Renta de espacios:	
a)	Renta Auditorio "Jesús Reyes Heroles", solo instalación	600
b)	Renta Auditorio "Jesús Reyes Heroles", instalación con equipamiento, máximo 6 horas	900
c)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
d)	Renta de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e)	Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
f)	Eventos especiales, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g)	Renta de Gimnasios para montaje o desmontaje, por hora	200
h)	Hospedaje en Villa Olímpica, por día	64
C)	Escuelas de Iniciación:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	150
b)	Atletismo, mensualidad	65
c)	Bádminton, mensualidad	170
d)	Ciclismo, mensualidad	170
e)	Fitness con ritmo, mensualidad	170
f)	Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	200
g)	Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	230
h)	Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	200
i)	Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	230
j)	Gimnasio de pesas, mensualidad	170
k)	Handball, mensualidad	170
I)	Judo, mensualidad	170
m)	Luchas asociadas, mensualidad	170
n)	Pentatlón, mensualidad	265
0)	Psicomotricidad, mensualidad	170
p)	Tae Kwon Do, mensualidad	200

۵)	Tania da masa manayalidad	c	170
d)	Tenis de mesa, mensualidad	\$	170 170
r)	Tiro con arco, mensualidad Triatlón, mensualidad		265
s) t)	Voleibol, mensualidad		170
D)	Cursos de Verano:		170
a)	Curso de Verano		600
b)	Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c)	Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d)	Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e)	Curso de Verano, capacidades diferentes		350
f)	Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento para servidores		300
,	públicos		
g)	Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento con dos o más hermanos		250
h)	Curso de Verano, capacidades diferentes con descuento para hijos de trabajadores IDEA		200
E)	Otros:		
a)	Cambio de grupo		50
b)	Certificado Médico		50
c)	Constancia		30
d)	Reposición de credencial		65
e)	Reingreso		50
F)	Descuentos:		
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.		
4)	ESCUELA DE INICIACIÓN DE FÚTBOL:		
A)	Aportación mensual por servicios deportivos, jóvenes		1,938
B)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, jóvenes		969
C)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños grandes		922
D)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de agosto, niños pequeños		657
E)	Aportación mensual por servicios deportivos, niños grandes		1,846
F)	Aportación mensual por servicios deportivos, niños pequeños		1,317
G)	Constancia		41
H)	Evaluación extraordinaria, niños grandes		179
l)	Examen deportivo, jóvenes		377
J)	Examen deportivo, niños grandes		372
K)	Examen deportivo, niños pequeños		231
L)	Inscripciones, jóvenes		969
M)	Inscripciones, niños grandes		917
N)	Inscripciones, niños pequeños		775
O)	Reinscripciones, jóvenes		969
P)	Reinscripciones, niños grandes		925
Q)	Reinscripciones, niños pequeños		775
R)	Reposición de credencial		41
5)	DEPORTIVO FERROCARRILERO:		

A)	Entrada general	\$	5
A) B)	Concesiones:	φ	3
a)	Concesión tienda de artículos deportivos, por mes		1,200
b)	Concesión de snack-fuente de sodas, por mes		2,800
C)	Renta de canchas:		2,000
a)	Renta campo béisbol, sin luz, por hora		269
a) b)	Renta campo beisbol, con luz, por hora		431
	Renta campo fútbol, sin luz, por hora		321
c) d)	Renta campo fútbol, con luz, por hora		642
	Renta cancha frontenis, sin luz, por hora		64
e) f)	Renta cancha frontenis, sin luz, por nora		96
	Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora		373
g)	Renta cancha fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora		476
h)	Renta cancha fútbol rápido, pasto sintético, sin luz, por hora		217
I) :\			
j)	Renta cancha raquethol, sin luz, per hera		326 59
k)	Renta cancha raquetbol, sin luz, por hora Renta cancha raquetbol, con luz, por hora		
l)	Renta cancha squash, sin luz, por hora		86
m)			59
n)	Renta cancha squash, con luz, por hora		86
0)	Renta cancha tenis, sin luz, por hora		67
p)	Renta da cancalas:		109
D)	Renta de espacios:		4.007
a)	Regaderas y vestidores "Deportivo Ferrocarrilero", por evento		1,037
b)	Renta Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
c)	Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora		431
d)	Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora		592
e)	Renta campo béisbol eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
f)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.		
E)	Escuelas de Iniciación:		
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
b)	Activación física, mensualidad		170
c)	Básquetbol, mensualidad		170
d)	Béisbol, mensualidad		170
e)	Frontenis, mensualidad		170
f)	Futbol, mensualidad		170
g)	Tae Kwon Do, mensualidad		170
h)	Tenis, mensualidad		170
F)	Cursos de Verano:		
a)	Curso de Verano		600
b)	Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
c)	Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
d)	Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
G)	Descuentos:		
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		

b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
6)	IV CENTENARIO:	
A)	Entrada general, por persona	\$ 5
B)	Concesiones:	
a)	Concesión de snack-fuente de sodas, por mes	2,800
b)	Concesión de alimentos y bebidas, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
C)	Renta de canchas:	
a)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, por hora	65
b)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	33
c)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	47
d)	Renta de cancha de frontenis, con luz, por hora	98
e)	Renta de cancha de tenis, sin luz, por hora	70
f)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	35
g)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	50
h)	Renta de cancha de tenis, con luz, por hora	108
i)	Renta de canchas de squash, con luz, por hora	62
j)	Renta de cancha de squash, sin luz, por hora	41
k)	Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	652
I)	Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,304
m)	Renta de duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,304
n)	Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	761
0)	Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	533
D)	Renta de espacios:	
a)	Renta de espacios, de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Renta de instalación "Hermanos Carreón" por evento, la cuota mínima será de \$15,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Renta de instalación "Romo Chávez", por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Renta de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora	311
e)	Renta de duela "Hermanos Carreón" para montaje o desmontaje, por hora	259
f)	Renta de equipo de sonido, por hora	155
g)	Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
h)	Enlonado de duela, por evento	207
i)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de Iniciación:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	150
b)	Tenis, mensualidad	170
c)	Tenis, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	119
d)	Básquetbol, mensualidad	170
e)	Básquetbol, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	119

F	=)	Cursos de Verano:		
a	a)	Curso de Verano	\$	600
t	o)	Curso de Verano, con descuento para servidores públicos		500
(C)	Curso de Verano, con descuento con dos o más hermanos		500
C	(k	Curso de Verano, con descuento para hijos de trabajadores IDEA		300
e	9)	Curso de Verano, con descuento para alumnos de disciplinas IDEA		300
,	f)	Cursos SICCED, la cuota será realizada de acuerdo a las cuotas emitidas por la CONADE.		
7	7)	DOMO BICENTENARIO:		
A	(۲	Renta de espacios:		
8	a)	Domo Bicentenario, renta de la instalación, la cuota mínima será de \$10,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
k	0)	Renta de cancha de hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.		
(C)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.		
C	d)	Renta de cancha de patines de velocidad, la cuota mínima será de \$500, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.		
E	3)	Escuelas de Iniciación:		
a	a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas		150
k)	Ciclismo BMX, mensualidad		170
(C)	Ciclismo pista y ruta, mensualidad		170
C	(k	Hockey en patines, mensualidad		170
6	9)	Patines, mensualidad		170
C	2)	Cursos de Verano:		
a	a)	Curso de Verano		300
))	Descuentos:		
6	a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.		
t	0)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.		
XII.		Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos:		
1	1)	Renta de Velaria para evento masivo, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:		
P	(۱	Velaria completa	•	184,000
E	3)	Media Velaria		92,000
C	2)	Dependencias, evento propio		74,000
))	Evento oficial	GR	ATUITO
2	2)	Renta de Velaria para exposiciones, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:		
P	۱)	Velaria completa		74,000
E	3)	Media Velaria		37,000
C	C)	Dependencias, evento propio		31,000
))	Evento oficial	GR	ATUITO
3	3)	Renta de Velaria para evento privado, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, duración máxima de ocho horas y/o estancia máxima hasta las 03:00 horas.		
A	۱)	Velaria completa		92,000
E	3)	Media Velaria		46,000
C	2)	Dependencias, evento propio		16,500

D)	Evento oficial	GRATUITO
4)	Renta de "Salón Ganadero", incluye agua potable y energía eléctrica, por día:	
A)	Planta completa	\$ 12,500
B)	Dependencias, evento propio	2,500
C)	Evento oficial	GRATUITO
5)	Renta de explanada frente al lago artificial, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por evento:	
A)	Evento diurno, cuya celebración inicie a partir de las 08:00 horas y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas:	
a)	Explanada completa	37,000
B)	Evento nocturno, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas:	
a)	Explanada completa	42,000
6)	Encendido de fuentes, por hora	540
7)	Hora extra por evento, cuando rebase horarios permitidos o contratados, y eventos nocturnos que programen terminar después de las 03:00 horas:	
A)	Velaria completa	3,200
B)	Media Velaria	1,700
C)	Explanada completa	3,200
8)	Set fotográfico	GRATUITO
9)	Accesos a la Isla San Marcos por día:	
A)	"Verano en la Isla":	
a)	Niños hasta doce años	5
b)	Adulto	10
c)	Adultos en plenitud	GRATUITO
d)	Personas con capacidades diferentes	GRATUITO
B)	Fuera de "Verano en la Isla", público en general	GRATUITO
10)	Renta explanada carriles, Agroalimentaria, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Completa	21,000
B)	Dependencias, evento propio	6,200
C)	Evento oficial	GRATUITO
11)	Palapa eventos múltiples:	
A)	Eventos diurnos, cuya celebración inicie entre las 08:00 y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas	4,400
B)	Eventos nocturnos, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas	8,800
12)	Centro de Convenciones	
A)	Renta de hasta 4,000 metros cuadrados interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	150,880
B)	Renta de hasta 6,000 metros cuadrados interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	220,400
C)	Renta de hasta 8,400 metros cuadrados interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	290,000
D)	Renta de Explanada Centro de Convenciones, exterior	87,000
E)	Renta para Dependencias de Gobierno, evento propio	39,880
F)	Tiempo extra, por hora, Centro de Convenciones:	
a)	Renta de hasta 4,000 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, cuando rebase el tiempo establecido o sean las 3 am, lo que suceda primero	15,088

	b)	Renta de hasta 6,000 metros cuadrados, interior del Centro de convenciones, cuando rebase el tiempo de duración establecido o sean las 3 am, lo que suceda primero	\$ 22,040
	c)	Renta de hasta 8,400 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, cuando rebase el tiempo de duración establecido o sean las 3 am, lo que suceda primero	29,000
	13)	Penalizaciones por no desmontar en la fecha que se señale en el contrato, por cualquier espacio que se rente, por día de retraso	5,000
	14)	Instalaciones "Lienzo Charro":	
	A)	Caballerizas oriente, unitario mensual	800
	B)	Caballerizas poniente, unitario mensual	800
	C)	Caballerizas oriente para evento privado, estancia máxima de seis horas	23,000
	D)	Caballerizas poniente para evento privado, estancia máxima de seis horas	23,000
	E)	Velaria caballerizas, para evento con duración máxima de cuatro horas	23,000
	F)	Lienzo charro, por evento, duración máxima de cuatro horas	55,000
		Las cuotas y tarifas unitarias de los conceptos de la fracción XII, del presente Artículo, incluyen el IVA.	
XIII.		Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:	
XIII.		Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado	1,178
XIII.	1)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:	1,178 5
XIII.	1)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones	•
	1)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas	•
	1) 2) 1)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública:	•
	1) 2) 1)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento:	5
	1) 2) 1) A)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento	5 4,125
	1) 2) 1) A) B)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento	4,125 2,295
	1) 2) 1) A) B) C) D)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento Salón de Juntas, por evento	4,125 2,295 592
	1) 2) 1) A) B) C) D)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento Salón de Juntas, por evento Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona	4,125 2,295 592 114
	1) 2) 1) A) B) C) D) E)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento Salón de Juntas, por evento Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona Alberca, por persona	5 4,125 2,295 592 114 222
	1) 2) 1) A) B) C) D) E) F)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento Salón de Juntas, por evento Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona Alberca, por persona Cafetería, por mes Renta de Sala de cómputo, por evento	5 4,125 2,295 592 114 222 2,300
	1) 2) 1) A) B) C) D) E) F) G)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes: Licitaciones Copias Fotostáticas Instituto Estatal de Seguridad Pública: Renta de espacios, por evento: Auditorio Isóptico, por evento Auditorio "Ramón Martínez", por evento Salón de Juntas, por evento Áreas Deportivas y Gimnasio, por persona Alberca, por persona Cafetería, por mes Renta de Sala de cómputo, por evento	5 4,125 2,295 592 114 222 2,300 4,000

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 20.- Multas que impongan las Autoridades Fiscales:

Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacérseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 21.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, se establecerán en base a lo siguiente:

1)	Leve	\$	365
2)	Media		515
3)	Grave		800

PERIODICO	OFICIAL	

	4)	Muy grave	\$	1 240
	4)	Muy grave En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.	Φ	1,240
		Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a		
		cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.		
II.		Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por infracciones a la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.		89,839
III.		Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:		
	1)	Leve		4,020
	2)	Media		20,450
	3)	Grave		39,880
	4)	Muy grave		60,258
del E Orde	sta nan	ÍCULO 22 Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística y Orde do por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes y en su niento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascaliente e a Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a lo siguiente:	caso al Co	ódigo de
I.		Multas que imponga la Dirección General de Transporte a concesionarios del transporte público de acuerdo a la siguiente clasificación:		
	1)	Leve:		
	A)	Reincidencia en causales de amonestación		10 a 20
	B)	No mantener la imagen y presencia que requiere el servicio público, extremando los cuidados de aseo, tanto en su persona como en su vestido		10 a 20
	C)	Realizar o hacer sitio en lugar prohibido o en lugar donde obstaculice la circulación		10 a 20
	D)	No respetar las paradas oficiales		10 a 20
	E)	No dar de alta o baja al conductor		10 a 20
	F)	Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo concebido para tal efecto		10 a 20
	G)	Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños, personas con discapacidad y mujeres embarazadas, así como por no procurar el trato preferencial en los asientos destinados para personas con discapacidad		10 a 20
	H)	Por desviar o cortar la ruta autorizada, así como incumplir con los horarios y frecuencias		10 a 20
	2)	Media:		
	A)	Por falta de licencia de conducir clase "CHOFER" tipo "A" expedida por el Estado o que la misma se encuentre vencida		20 a 50
	B)	Por no portar licencia de conducir o gafete, así como por no mantenerlo a la vista del usuario		10 a 30
	C)	Por no contar con el gafete o que éste se encuentre vencido		10 a 30
	D)	No avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario		10 a 30
	E)	No asistir a los citatorios que le sean enviados al concesionario		10 a 50
	F)	No facilitar la supervisión de las condiciones con que se presta el servicio, así como el no exhibir la documentación que se le requiera que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a cargo el concesionario, o por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de transporte		5 a 20
	G)	No llevar el taxímetro a los talleres autorizados		10 a 50
	H)	Que el chofer no entregue los objetos olvidados por los usuarios en las unidades de transporte público		10 a 50

Que el chofer no sea respetuoso con el usuario del transporte público	10 a 30
Que el chofer se distraiga con el uso del teléfono o de radio frecuencia con conversaciones durante el trayecto del servicio, así como el fumar dentro de la unidad cuando lleve pasaje	21 a 50
Por no sujetarse a las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta a la que fueron asignados, así como por detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar al usuario	10 a 30
Prestar el servicio de transporte en una modalidad distinta al que fueron asignados	10 a 30
Prestar el servicio a personas diversas a quienes inicialmente solicitaron el servicio	10 a 50
Transportar personas en los lugares destinados a la carga o ascenso y descenso de pasaje	21 a 100
Por circular con las puertas abiertas o no extremar precauciones al abrir las mismas	21 a 100
Por abastecer combustible con pasajeros a bordo	10 a 50
No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique	10 a 30
No aplicar las tarifas autorizadas	20 a 50
No reponer el vehículo dentro del plazo concedido para tal efecto, en los casos en el que el vehículo deje de funcionar, se destruya o sea de modelo inadecuado para el servicio	20 a 100
No mantener la unidad en óptimas condiciones de uso	21 a 100
Por no portar el permiso vigente, para prestar el servicio de transporte público	10 a 50
Por no estar calibrado o encontrarse en mal funcionamiento los taxímetros, los moderadores de velocidad "gobernadores" de acuerdo con la normatividad vigente	21 a 50
Por rebasar la capacidad máxima permitida de pasajeros	21 a 50
No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que incomo- den o pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	50 a 300
Por negar sin causa justificada el servicio de transporte público	5 a 30
Grave:	
No informar de los cambios de taxímetro que realice con motivo de robo, destrucción o mal funcionamiento del mismo, el día hábil siguiente a su cambio	50 a 100
No activar el taxímetro cuando el usuario aborde el vehículo	50 a 100
No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de haber fallecido el concesionario	50 a 100
Por carecer de concesión o de permiso para prestar el servicio de transporte público	50 a 100
Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada para prestar el servicio de transporte sin la autorización respectiva	50 a 100
Por carecer o alterar los moderadores de velocidad "gobernadores" en las unidades de transporte público	50 a 100
En caso de accidente y con capacidad rebasada, se duplicará el monto de la infracción correspondiente.	
Muy grave:	
El carecer de seguro de carga y daños a terceros o que el mismo se encuentre vencido	50 a 300
	la unidad cuando lleve pasaje Por no sujetarse a las específicaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos Por prestar el servicio de transporte fuera de la ruta a la que fueron asignados, así como por detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar al usuario Prestar el servicio de transporte en una modalidad distinta al que fueron asignados Prestar el servicio a personas diversas a quienes inicialmente solicitaron el servicio Transportar personas en los lugares destinados a la carga o ascenso y descenso de pasaje Por circular con las puertas abiertas o no extremar precauciones al abrir las mismas Por abastecer combustible con pasajeros a bordo No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique No aplicar las tarifas autorizadas No reponer el vehículo dentro del plazo concedido para tal efecto, en los casos en el que el vehículo deje de funcionar, se destruya o sea de modelo inadecuado para el servicio No mantener la unidad en óptimas condiciones de uso Por no portar el permiso vigente, para prestar el servicio de transporte público Por no estar calibrado o encontrarse en mal funcionamiento los taxímetros, los moderadores de velocidad "gobernadores" de acuerdo con la normatividad vigente Por rebasar la capacidad máxima permitida de pasajeros No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que incomoden o pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo influjo de algún estupefaciente o psicotrópico Por negar sin causa justificada el servicio de transporte público Grave: No informar de los cambios de taxímetro que realice con motivo de robo, destrucción o mal funcionamiento del mismo, el día hábil siguiente a su cambio No activar el taxímetro cuando el usuario aborde el vehículo No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de haber fallecido el concesionar

	B)	·	
	C)	Alterar o modificar el taxímetro	50 a 300
	D)	Alterar o violar los sellos colocados por parte de la Dirección General de Movilidad Urbana	50 a 100
	E)	Alterar el estado original del gafete	50 a 100
	F)	No acudir a la revista físico mecánica	100 a 200
	G)	No acudir a la revisión documental	100 a 200
	H)	Portar publicidad sin el permiso correspondiente por parte de la Dirección General de Movilidad Urbana	50 a 300
		Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.	
De		ÍCULO 23 Por los aprovechamientos provenientes de las Entidades Paraesta ralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguiente	
I.		Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
	1)	Multas:	
	A)	Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día	\$ 3
	B)	Pago extemporáneo de renta de papelería, aplicable a la renta mensual, por cada mes de atraso	1%
II.		Universidad Tecnológica el Retoño:	
	1)	Multa por reinscripción extemporánea	50
	2)	Multa por pago extemporáneo a los becados	150
	3)	Multa por examen extraordinario / intercuatrimestrales extraordinarios	35
	4)	Recargo 3% por pago extemporáneo de colegiatura mensual, por cada mes de retraso	
	5)	Recargo 3% por pago extemporáneo de la colegiatura para becados, por cada mes de atraso.	
	6)	Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil	20
	7)	Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su costo.	
	8)	Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su costo.	
	9)	Penalización por retraso en devolución de libros, por día	3
	10)	Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades paraescolares	100%
	11)	Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca	100%
III.		Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:	
	1)	Las multas por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, que imponga el ITEA, las cantidades se calcularán en Unidades de Medida y Actualización:	
	A)	Infracciones leves	20 a 100
	B)	Infracciones graves	300 a 1,000
	C)	Infracciones muy graves	1,001 a 5,000
	D)	Infracciones a los servidores públicos, que afecten la información personal o confidencial	\$ 2,000 a 150,000
IV.		Instituto Cultural de Aguascalientes:	
	1)	Multas:	
	A)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica	10%
	B)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes	10%
	C)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, Talleres Ordinarios, Nivel Propedéutico Infantil CEMMMP, Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Maestría	10%

V.

VI.

		(=======	- ugi -us
D)	Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del eve a 5 días de anticipación	ento, de 1	30%
E)	Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cance mismo día del evento	elación, el	75%
F)	Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día	de atraso	5%
G)	Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo renta de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	día, en la	10%
	Instituto de Educación de Aguascalientes:		
1)	Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguas se establecerán en base a Unidades de Medida y Actualización, de a lo siguiente:		
Α.\	1 and		4 - 40

	a lo siguiente:	
A)	Leve	1 a 10
B)	Media	10 a 15
C)	Grave	15 a 30
D)	Muy grave	30 a 50
E)	Multa por no reportar la inscripción de alumnos en instituciones educativas particulares	10 a 15
F)	Multa por falta de captura de calificaciones en la plataforma correspondiente	30 a 50
G)	Multa por retención de documentos oficiales; certificados, boletas, constancias, etc.	15 a 30
H)	Multa por no reportar exámenes de regularización en cualquier nivel educativo	1 a 10
I)	Multa por error en el llenado de documentos oficiales; certificados y/o certificaciones, proporcionados por el IEA	1 a 10
J)	Multa por rezago de más de 3 meses en la actualización de las bases de datos de control escolar del IEA; inscripciones, reinscripciones, acreditación, regularización, certificación y titulación	1 a 10
K)	Multa por no avisar del cambio de domicilio que realice el particular	30 a 50
L)	Multa por no asistir a los citatorios que se le envíen al particular	15 a 30
M)	Multa por no facilitar la visita de inspección y vigilancia que realice el Instituto de Educación de Aguascalientes, así como no exhibir la documentación que se le requiera en dichas visitas, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo el particular, las cuales se encuentran descritas en el reconocimiento de validez oficial de estudios o autorizaciones correspondientes	30 a 50
	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	
1)	Por violación al Reglamento del Sistema de Verificación anticontaminante de	2 a 60

vehículos automotores en el Estado de Aguascalientes, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización

2 a 20,000

2) Por violación a la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, el costos se calcula en Unidades de Medida y Actualización

5 a 500

3) Multa por maltrato o crueldad hacia cualquier especie animal, no humana, el costos se calcula en Unidades de Medida y Actualización

TÍTULO SEXTO

DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 24.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:

1) Consulta General, por consulta:

A)	Codigo privado		Ф	95

B) Código A 68

,	
DEDIUDI	CO OFICIAL

	C)	Código B	\$	53
	D)	Código C	Ψ	46
	E)	Código D		36
	2)	Hospitalización, día cama:		30
	A)	Código privado		222
	A) B)	Código A		176
	C)	Código B		132
	D)	Código C		101
	E)	Código D		90
	3)	Parto normal, por evento:		90
	A)	Código privado		1,102
	B)	Código A		886
	C)	Código B		670
	D)	Código C		496
	E)	Código D		387
II.	L)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:		301
111.	1)	Fotocopias e impresiones, cada una		2
	1)	Renta espacio de papelería, costo más IVA		900
	2) 3)	Rutas de Transporte:		900
	A)	Jaltomate		24
	B)	La Dichosa		24
	C)	Caldera		24
	_	La Victoria		15
	D) E)	Loreto, Zacatecas		24
	- '	Ciénega Grande		22
	F)	Lázaro Cárdenas		22
	G) H)	Bimbaletes, Asientos		22
	- I)	Guadalupe de Atlas		22
	J)	Jarillas		21
		Asientos		
	K) L)	Ojocaliente, Zacatecas		20 22
	M)	Esteban S. Castorena, Zacatecas		22
	N)	Cosío		16
	O)	La Punta		15
	P)	Luis Moya, Zacatecas		20
	Q)	El Coecillo, Zacatecas		18
	R)	San Jacinto		16
	S)	Clavellinas		21
	T)	Margaritas		12
	U)	San Pancho		11
	V)	Cañada Honda		24
	W)	Aguascalientes		13
	X)	El Tule		24
	Y)	El Polvo		21
	Z)	Adames		18
	AA)	Villa Juárez		24
	,			

	AB)	Tepezalá	\$ 13
	,	Venta de bases para licitación Estatal, costo más IVA	500
III.	.,	Radio y Televisión de Aguascalientes:	
	1)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales	1,251
	2)		4,182
	3)	Transmisión de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes	38,000
	4)	Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani, por toda la temporada de feria	23,896
	5)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes	125
	6)	Renta de unidad móvil satelital	20,000
IV.		Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguasca- lientes:	
	1)	Paquete de material didáctico	25 a 400
	2)	Mantenimiento por alumno:	
	A)	CECYTEA	134
	B)	CEMSAD	67
V.		Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:	
	1)	Servicios de cremación de funeraria "La Gloria":	
	A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
	a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	12,800
	b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	9,600
	c)	General, servicio en domicilio	10,500
	d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	8,850
	B)	Cremación con velación ataúd pino:	
	a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	17,100
	b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	15,500
	c)	General, servicio en domicilio	15,100
	d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	13,700
	C)	Cremación directa	6,100
	D)	Cremación Infantil, de 5 a 12 años	4,800
	E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros	3,450
	F)	Cremación directa maquila / convenio	2,850
	G)	Urnas:	
	a)	Modelo Pino	1,860
	b)	Modelo Querubín	1,290
	c)	Modelo Angelito	1,760
	d)	Modelo Básica	1,340
	e)	Modelo Romana	4,080
	f)	Modelo Diamante	4,900
	g)	Modelo Básica infantil	1,030
	h)	Modelo Barcelona	2,840
	H)	Urna para restos áridos, Básica	1,340

1)	Urna para restos áridos, Romana	\$	2,630
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en funeraria "La	•	2,000
• .	Gloria":		
A)	Modelo Universal:		0.500
a)	General		9,500
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		8,550
B)	Modelo CA-120:		
a)	General		12,900
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		10,200
C)	Modelo Arga plus:		
a)	General		16,300
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		14,700
D)	Modelo Pino:		
a)	General		20,900
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		18,800
E)	Modelo Venecia:		
a)	General		27,300
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		24,600
F)	Modelo Diamante:		
a)	General		43,900
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		39,500
G)	Modelo Roma:		
a)	General		31,600
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		28,450
H)	Ataúdes para traslado:		
a)	Modelo Universal		2,840
b)	Modelo CA-120		4,800
c)	Modelo Arga Plus		6,750
d)	Modelo Pino		9,300
e)	Modelo Venecia		13,200
f)	Modelo Diamante		22,800
g)	Modelo Roma		15,750
h)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil		1,600
I)	Modelo Universal, servicio en domicilio:		
a)	General		4,700
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		4,240
J)	Modelo CA-120, servicio en domicilio:		
a)	General		8,050
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		7,250
K)	Modelo Arga plus, servicio en domicilio:		
a)	General		11,250
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		10,140
L)	Modelo Pino, servicio en domicilio:		
a)	General		15,500
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA		13,950
M)	Modelo Venecia, servicio en domicilio:		

VI.

a) Libro, clasificación A

5

a)	General	\$ 21,950
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	19,750
N)	Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a)	General	38,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	34,250
O)	Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a)	General	26,200
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	23,700
P)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio:	2,690
Q)	Servicios adicionales:	
a)	Embalsamado, en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados	3,600
b)	Sala de velación, día extra	4,000
c)	Autobús extra	1,020
d)	Renta y servicio de sala Olivo o Ciprés	8,000
e)	Renta y servicio de sala Gladiola	9,600
f)	Renta y servicio de sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga	5,900
g)	Traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	26
h)	Traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	31
i)	Funeral foráneo, cortejo fúnebre, por kilómetro recorrido	62
j)	Renta de carroza, con personal	2,220
k)	Renta de carroza, un solo operador	1,030
l)	Embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación	2,750
3)	Parque Acuático Valladolid:	
A)	Entradas:	
a)	Entrada general	60
b)	Menor	50
c)	Entrada general con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA	30
d)	Menor con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSPEA	25
e)	Entrada general, con descuento del 20%	48
f)	Menor, con descuento del 20%	40
g)	Entrada general con descuento especial A	20
h)	Entrada general con descuento especial B	10
i)	Nadador frecuente	35
j)	Tercera edad y personas con capacidades diferentes	GRATUITO
k)	Entrada general en apoyo a personas vulnerables	GRATUITO
B)	Tirolesa	20
C)	Renta de lancha, por hora	20
D)	Renta de salón, por 5 horas	3,250
E)	Renta de lockers, por día	15
F)	Depósito de llave	20
	Las cuotas y tarifas de los numerales 1, 2 y 3 de la fracción V, del presente Artículo, incluyen el IVA.	
	Instituto Cultural de Aguascalientes:	
1)	Ingresos por Venta de Bienes:	
A)	Venta de material editorial:	

b) Libro, clasificación B c) Libro, clasificación C d) Libro, clasificación C d) Libro, clasificación E f) Libro, clasificación E f) Libro, clasificación E f) Libro, clasificación B libro, clasificación H i) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro AB ac AB ac AB ac AB a	10
d) Libro, clasificación D e) Libro, clasificación E f) Libro, clasificación F g) Libro, clasificación G h) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación L m) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación V y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación AC ab) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AC ab) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AC ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro adid Terma AC adid Terma	15
e) Libro, clasificación E f) Libro, clasificación F g) Libro, clasificación G h) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación H j) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasifica	20
f) Libro, clasificación F g) Libro, clasificación G h) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación I j) Libro, clasificación I j) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación O p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación W w) Libro, clasificación W w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ad) Libro, clasific	25
g) Libro, clasificación G h) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación J j) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación V x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasi	30
h) Libro, clasificación H i) Libro, clasificación I j) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ab) Libro, clasificación AB ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, cl	35
i) Libro, clasificación I j) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X a) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AB ac) Libro, cl	40
j) Libro, clasificación J k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación L m) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Z a) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AB ac) Libro	45
k) Libro, clasificación K l) Libro, clasificación L m) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación O p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X z) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación AB ac) Libro	50
l) Libro, clasificación L m) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación O p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación X d) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AB ae) L	75
m) Libro, clasificación M n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación O p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación X dibro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ae) Li	95
n) Libro, clasificación N o) Libro, clasificación O p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación A ab) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AB af) Libro, clasificación AB af	100
o) Libro, clasificación O p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación Q r) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación X dibro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	117
p) Libro, clasificación P q) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación X dibro, clasificación X Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	120
q) Libro, clasificación Q r) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	130
r) Libro, clasificación R s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	147
s) Libro, clasificación S t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación Y y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AB af) Libro, clasificación AB af) Libro, clasificación AB ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	150
t) Libro, clasificación T u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AB ae) Libro, clasificación AB af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	155
u) Libro, clasificación U v) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	190
v) Libro, clasificación V w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	200
w) Libro, clasificación W x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	250
x) Libro, clasificación X y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	300
y) Libro, clasificación Y z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	350
z) Libro, clasificación Z aa) Libro, clasificación AB ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	450
aa) Libro, clasificación AA ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	500
ab) Libro, clasificación AB ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	550
ac) Libro, clasificación AC ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	600
ad) Libro, clasificación AD ae) Libro, clasificación AE af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	650
af) Libro, clasificación AF ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	700
ag) Libro, clasificación AG ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	750
ah) Libro, clasificación AH ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	800
ai) Libro, clasificación AI B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	890
 B) Venta de otros artículos y souvenir promocional: a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E 	950
 a) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E 	1,000
 b) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E 	
c) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	5
d) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	10
e) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	16
	21
	26
f) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación F	31
g) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación G	36
h) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación H	42
i) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación I	47
j) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación J	52
k) Otros artículos y souvenir promocional, clasificación K	57

I)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación L	\$ 62
m)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación M	68
n)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación N	73
0)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación O	78
p)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación P	83
q)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Q	88
r)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación R	94
s)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación S	100
t)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación T	105
u)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación U	125
v)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación V	150
w)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación W	156
x)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación X	166
y)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Y	177
z)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Z	187
aa)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AA	198
ab)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AB	210
ac)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AC	220
ad)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AD	230
ae)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AE	240
af)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AF	250
ag)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AG	260
ah)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AH	270
ai)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Al	281
aj)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AJ	291
ak)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AK	302
al)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AL	312
am)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AM	365
an)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AN	416
ao)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AO	470
ap)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AP	520
aq)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AQ	572
ar)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AR	625
as)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AS	676
at)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AT	730
au)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AU	780
av)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AV	832
aw)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AW	885
ax)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AX	936
ay)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AY	1,040
az)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AZ	1,150
ba)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BA	1,250
bb)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BB	1,352
bc)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BC	1,456
bd)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BD	1,560
be)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BE	1,665

bf)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BF	\$ 1,770
bg)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BG	1,872
bh)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BH	1,976
bi)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Bl	2,080
bj)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BJ	2,190
bk)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BK	2,290
bl)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BL	2,392
bm)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BM	2,496
bn)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BN	2,600
bo)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BO	2,710
bp)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BP	2,810
bq)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BQ	2,912
br)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BR	3,016
bs)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BS	3,120
C)	Venta de Obra de Arte:	
a)	Obra tipo A	100
b)	Obra tipo B	200
c)	Obra tipo C	300
d)	Obra tipo D	400
e)	Obra tipo E	500
f)	Obra tipo F	600
g)	Obra tipo G	700
h)	Obra tipo H	800
i)	Obra tipo I	900
j)	Obra tipo J	1,000
k)	Obra tipo K	1,100
I)	Obra tipo L	1,200
m)	Obra tipo M	1,300
n)	Obra tipo N	1,400
0)	Obra tipo O	1,500
p)	Obra tipo P	1,600
q)	Obra tipo Q	1,700
r)	Obra tipo R	1,800
s)	Obra tipo S	1,900
t)	Obra tipo T	2,000
u)	Obra tipo U	2,300
v)	Obra tipo V	2,500
w)	Obra tipo W	3,000
x)	Obra tipo X	3,500
y)	Obra tipo Y	4,000
z)	Obra tipo Z	4,500
aa)	Obra tipo AA	5,000
ab)	Obra tipo AB	5,500
ac)	Obra tipo AC	6,000
ad)	Obra tipo AD	6,500
ae)	Obra tipo AE	7,000

Diciembre 31 de 2016	PERIÓDICO OFICIAL	(Primera Sección) Pág. 167
----------------------	-------------------	----------------------------

af)	Obra tipo AF	\$ 7,500
ag)	Obra tipo AG	8,000
ay) ah)	Obra tipo AH	8,500
ai)	Obra tipo Al	9,000
		9,000
aj)	Obra tipo AK	
ak)	Obra tipo Al	10,000
al)	Obra tipo AL	10,500
am)	Obra tipo AM	11,000
an)	Obra tipo AN	11,500
ao)	Obra tipo AO	12,000
ap)	Obra tipo AP	12,500
aq)	Obra tipo AQ	13,000
ar)	Obra tipo AR	13,500
as)	Obra tipo AS	14,000
at)	Obra tipo AT	14,500
au)	Obra tipo AU	15,000
av)	Obra tipo AV	15,500
aw)	Obra tipo AW	16,000
ax)	Obra tipo AX	17,000
ay)	Obra tipo AY	18,000
az)	Obra tipo AZ	20,000
ba)	Obra tipo BA	23,000
bb)	Obra tipo BB	25,000
bc)	Obra tipo BC	30,000
bd)	Obra tipo BD	35,000
be)	Obra tipo BE	40,000
bf)	Obra tipo BF	50,000
bg)	Obra tipo BG	60,000
bh)		
	Obra tipo BI	80,000
bi)	Obra tipo BI	100,000
bj)	Obra tipo BJ	120,000
bk)	Obra tipo BK	150,000
bl)	Obra tipo BL	180,000
bm)	Obra tipo BM	200,000
D)	Centro de Artes y Oficios (CAO):	
a)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho	53
b)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional	93
c)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora	99
d)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica	99
e)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión	100
f)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3	417
g)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3	625
h)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4	547

i)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4 \$	834
j)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación A	7
k)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación B	10
l)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación C	16
m)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación D	19
n)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación E	21
0)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación F	23
p)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación G	24
q)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación H	82
r)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación I	88
s)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación J	115
t)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación K	119
u)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación L	122
v)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación M	150
w)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación N	170
x)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación O	175
y)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación P	180
z)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Q	185
aa)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación R	197
ab)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación S	208
ac)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación T	221
ad)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación U	225
ae)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación V	243
af)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación W	247
ag)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación X	273
ah)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Y	278
ai)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Z	330
aj)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AA	361
ak)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AB	366
al)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AC	377
am)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AD	440
an)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AE	458
ao)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AF	557
ap)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AG	604
aq)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AH	639
ar)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Al	661
as)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AJ	731
at)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AK	753
au)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AL	903
av)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AM	927
aw)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AN	980
ax)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AO	994
ay)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AP	1,130
az)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AQ	1,154
ba)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AR	1,262
bb)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AS	1,288

bc)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AT	\$	1,813
bd)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AU	Ψ	2,266
be)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo		144
bf)	Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo		208
bg)	Material textil-hilo pie, por kilogramo		149
bh)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura		175
bi)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura		129
E)	Costo de Placas, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Linóleo		90
b)	Cobre de 18" Clasificación A		200
c)	Cobre de 18" Clasificación B		380
d)	Cobre de 18" Clasificación C		750
e)	Lámina negra Clasificación A		60
f)	Lámina negra Clasificación B		100
g)	Lamina negra Clasificación C		160
F)	Costo de Papel, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Pliego Marquilla de 200 gr		6
b)	Pliego Revolución		2
c)	Pliego de Papel Liberon 350 gr		250
d)	Pliego de Guarro súper alfa		130
G)	Costo de tinta y pintura, en Taller Nacional de Gráfica:		
a)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 1		246
b)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 2		268
c)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 3		318
d)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 4		400
e)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 5		465
f)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 6		600
g)	Tinta Charbonnell 420 ml Serie 2		500
h)	Tinta Charbonnell 800 ml Serie 2		1,300
i)	Tinta Sánchez Tipo 1		230
j)	Tinta Sánchez Tipo 2		290
k)	Tinta Sánchez Tipo 3		370
I)	Tinta Sánchez Tipo 4		390
m)	Tinta Sánchez Tipo 5		540
n)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 1		25
0)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 2		28
p)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 3		35
q)	Pintura Alt 40 ml Serie 1		30
r)	Pintura Alt 160 ml Serie 2		87
H)	Suministros y herramientas para artes visuales, en Taller Nacional de Gráfica:		004
a)	Ruleta para grabado de 4 x 3 mm		394
b)	Ruleta para grabado dentada de 18 x 5 mm		562
c)	Cuna para grabado		2,030
d)	Punta seca para grabado Bruñidor con raedor fino		254 500
e)	Rodillo profesional Speedball 10 cm, suave		500 500
t)	roullio profesional opecubali 10 cm, suave		500

g)	Rodillo profesional Speedball 10 cm, duro \$	450
h)	Barra litográfica	24
i)	Barniz bola Charbonnel negro	200
j)	Barniz negro fluido blando	200
k)	Barniz de recubrir Serra 75 ml	110
l)	Barra de Tusche	300
m)	Estuche de 6 Gubias para madera	300
n)	Gubias para linóleo Speedball, con 5 puntas	420
0)	Brilla metal Brasso, en tubo de 7gr	70
p)	Juego de 4 Pinceles, pelo natural redondo ATL, pelo de camello	180
q)	Juego de 12 Pinceles de nylon redondo	172
r)	Aguarrás bidestilado 125 ml ATL	42
s)	Aceite de linaza 125 ml ATL	42
t)	Paleta acrílica de 3 mm 19 x 25 cm	80
u)	Godete circular #10	18
v)	Paquete de 12 Carboncillo ATL, mediano	70
w)	Paquete de 12 Carboncillo Winsor and Newton, mediano	150
x)	Plastilina 140 gramos	9
y)	Caja de 12 Colores pastel Standford	60
z)	Juego de 6 estique de alambre ATL	140
aa)	Juego de 6 estique de plástico ATL	80
ab)	Bote de pintura en aerosol 410 ml	110
2) A)	Ingresos por Venta de Servicios: Fotocopias en Bibliotecas:	
a)	Fotocopias tamaño carta y oficio, por copia	1
B)	Servicio de impresión de huecograbado con tinta Sánchez, en Taller Nacional	'
<i>D)</i>	de Gráfica:	
a)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo A	20
b)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo B	30
c)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo C	40
d)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo D	60
e)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo E	80
f)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo F	100
g)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo G	120
h)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo H	140
i)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo I	160
j)	Impresión de huccograbado con tinta Sánchez, Tipo J	200
k)	Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo K Impresión de huecograbado con tinta Sánchez, Tipo L	230 260
l) m)	Impresión de huecograbado con tinta Sanchez, Tipo L	300
m)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, en Taller Nacional de	300
C)	Gráfica:	
a)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo A	10
b)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo B	20
c)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo C	30
d)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo D	40
e)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo E	50

f)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo F	\$ 60
g)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo G	70
h)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo H	80
i)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo I	90
j)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo J	100
k)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo K	110
l)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo L	120
m)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo M	150
D)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo A	60
b)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo B	80
c)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo C	100
d)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo D	110
e)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo E	130
f)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo F	150
g)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo G	170
h)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo H	190
i)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo I	200
j)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo J	230
k)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo K	250
I)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo L	300
E)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, en Taller Nacional de	
a)	Gráfica: Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo A	4
b)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo B	8
c)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo D	12
d)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo D	24
e)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo E	4
f)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo F	96
g)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo G	192
9) h)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo H	210
F)	Impresora Láser Jet, en Taller Nacional de Gráfica:	210
a)	Carta y oficio, blanco y negro	2
G)	Escáner, en Taller Nacional de Gráfica:	_
a)	Por hoja escaneada	2
H)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, en Taller Nacional de Gráfica:	_
a)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación A	15
b)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación B	22
c)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación C	35
d)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación D	70
e)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación E	140
f)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación F	150
g)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación G	180
h)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación H	280
i)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación I	450
j)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación J	550
3,		

	k)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación K	\$ 680
	l)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación L	950
	m)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación M	1,340
	n)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación N	1,740
	0)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación O	2,100
	l)	Impresión digital en Papel Bond, en Taller Nacional de Gráfica:	
	a)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación A	10
	b)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación B	18
	c)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación C	19
	d)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación D	20
	e)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación E	30
	f)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación F	38 75
	g)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación G	150
	h)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación H Impresión digital en Papel Bond, Clasificación I	300
	i)	Cortadora láser y pantógrafo, en Taller Nacional de Gráfica:	300
	J)	Por minuto de encendido	5
\/II	a)		,
VII.	4)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguas- calientes:	
	1)	CADI:	240
	a)	CENDI Estancia Infantil	342
	b)	Seguro Escolar	118
	c)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones Guardería de la Feria	175 16
	d)	CRIS:	10
	2)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y	47
	A)	de prevención caídas	
	B)	Rebase	300
	C)	Juego de placas totales	2,245
	D)	Certificado médico y reposición de carnet	59
	E)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	GRATUITO
	F)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil	GRATUITO
	G)	Consulta médica de especialistas; Medicina Física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría	295
	H)	Consulta médica especialista en nutrición	134
	l)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano	165
	J)	Estudio de audiometría	536
	K)	Electromiografía	1,414
	L)	Potenciales evocados	1,120
	M)	Radiografía chica	224
	N)	Radiografía grande	295
	O)	Radiografía mediana	242
	P)	Curación dental	64
	Q)	Certificado de discapacidad	77
	R)	Amalgama	95

S)	Extracciones dentales	\$ 82
T)	Cirugía tercer molar	242
U)	Placas provisionales inferior y superior	407
V)	Gingivectomía / Gingivoplastía y Pulpotomía	141
W)	Guarda oclusal	412
X)	Pieza dental provisional	141
Y)	Placa parcial	901
Z)	Radiografía dental	47
AA)	Regularización del proceso dental	124
AB)	Reparación de placas	459
AC)	Resina	134
AD)	Consulta médica general, optometría, curación médica	47
AE)	Traslado en ambulancia	536
AF)	Timpanometría	206
AG)	Profilaxis	64
AH)	Mastografía por campaña	165
AI)	Extracciones abiertas	139
AJ)	Terapia, Unidad Neurológica	165
AK)	Consulta dental	48
AL)	Estudio de masa corporal	48
AM)	Densitometría ósea, cuerpo completo	1,056
AN)	Densitometría ósea, de protocolo	457
AO)	Campaña de optometría	9
AP)	Certificado de discapacidad para credencial	GRATUITO
AQ)	Paquete de valoración básico; medicina general, dental, optometría y nutrición	48
AR)	Valoración de capacidad	GRATUITO
AS)	Valoración prevención de caídas	GRATUITO
AT)	Terapia prevención de caídas	28
AU)	Impresiones dentales, modelos	103
AV)	Cementación	67
AW)	Tamiz auditivo	GRATUITO
AX)	Higiene de columna	GRATUITO
AY)	Reposición credencial de discapacidad	129
3)	CEDECOS:	
A)	Talleres, inscripción	56
В)	Talleres, cuota semestral	150
C)	Cursos de verano "Mis blancas vacaciones"	190
D)	Cursos extra para adultos, en verano	103
4)	Casa del Abuelo, estancia	2,081
5)	CAIAM:	
A)	Estancia permanente	7,080
B)	Consulta médica	47
C)	Rehabilitación física	165
6)	Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar	270
7)	Procuraduría:	
A)	Taller de adopción	580

	8)	Programas alimentarios:	_	
	A)	Desayunos fríos	\$	1
	B)	Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados		21
	C)	Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables		10
	D)	Asistencia alimentaria a familias en desamparo		21
	9)	Costo por participación en convocatoria pública presencial		1,211
		Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes mencionados en esta fracción, podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo. Asimismo por los servicios señalados en el inciso C), del numeral 3) y el inciso D), del numeral 1) de esta fracción, se aplicará un descuento como sigue:		
	A)	Tercer hermano, descuento del 50%.		
	B)	A partir del cuarto hermano, descuento del 100%.		
VIII.		Universidad Tecnológica de Aguascalientes:		
	1)	Renta de cafetería		8,000
	2)	Multa por pago extemporáneo a los becados		150
	3)	Multa por reinscripción extemporánea		60
	4)	Multa entrega de libro fuera de tiempo, por día		15
	5)	Multa por examen extraordinario		40
	7)	Servicios tecnológicos	1	2,000
	8)	Renta de salones de clase, por día		3,000
	,	Venta de bases para licitaciones públicas estatales		1,100
		Renta de sala Panisóptica		4,000
		Renta de cancha de básquetbol, por hora		660
		Planilla de transporte con 10 boletos		25
1	13)	Renta de canchas de fútbol, por partido		600
	14)	Vale de 10 impresiones		10
	15)	Admisiones:		
	,	Plan de 2 años TSU		120
		Plan de 3 años TSU		120
	C)	Ingenierías		120
	16)	Inscripciones y reinscripciones:		
	A)	Plan de 2 años TSU		110
	B)	Plan de 3 años TSU		110
	C)	Ingenierías		320
	17)	Colegiaturas:		550
	A)	Plan de 2 años TSU		550
	B)	Plan de 3 años TSU		360
	C)	Ingenierías		750
	D)	Por asignatura TSU		110
	E)	Por asignatura Ingenierías / Licencias Profesionales		150
	18)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:		200
	A)	Plan de 2 años TSU Plan de 3 años TSU		200
	B)			200
	C)	Ingenierías		200
	19)	Servicios de Control Escolar:		E E
	A)	Reposición credencial		55

Diciembre 31 de 2016

	B)	Constancia de estudio	\$	45
	C)	Curso propedéutico	Ψ	250
	D)	Certificado parcial / duplicado		770
	E)	Plan de Estudio		330
	20)	Renta de campo de béisbol, por partido		500
	21)	Renta de auditorio equipado con sonido		1,000
	22)	Renta de auditorio equipado con alfombra		4,500
	23)	Renta de auditorio equipado con cañón y pantalla		1,000
	24)	Renta de pista de tartán, por hora		250
IX.		Universidad Politécnica de Aguascalientes:		
	1)	Playera gris con logo en serigrafía		70
	2)	Memoria USB		140
	3)	Gorra con logo bordado		70
	4)	Tarjetero metálico		40
	5)	Bolígrafo 4 colores		30
	6)	Lapicero multifunción		30
	7)	Bolígrafo laser		100
	8)	Calendario Universal		70
	9)	Sudaderas		270
	10)	Pants de microfibra		750
	11)	Playera con color negro		150
	12)	Servicio de maquinado, por pieza		100
	13)	Taza térmica con logotipo		80
	14)	Lavado de inyector, una pieza		50
	15)	Rotación de 4 llantas		100
	16) 17)	Balanceo 4 llantas y alineación Alineación		250 150
	18)	Cambio de un amortiguador, no incluye amortiguador		100
	,	Rectificado de tambor o disco de freno, cada uno		50
	20)	Cambio de una llanta, cada una		25
	21)	Llenado de nitrógeno, cada llanta		25
	22)	Mano de obra de cambio de gas para aire acondicionado		150
	23)	Escaneo de auto		50
	24)	Analizador de gas por escape del automóvil		50
	25)	Parchado de llanta, por parche		25
	26)	Servicio de escaneo en 3D		100
	27)	Servicio de impresión en 3D		100
	28)	Servicio de pruebas a materiales, por prueba		150
	29)	Controlador remoto de presentaciones PPS		300
	30)	Mano de obra para cambio de aceite y filtro, auto 4 cilindros, 3.5 litros		72
	31)	Mano de obra por retirar e instalar inyector automotriz		25
	32)	Mano de obra de balanceo, por llanta		30
	33)	Mano de obra de reemplazo de juego de balatas, por eje		150
	34)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión automática		180
	35)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión estándar		80
	36)	Revisión menor de auto		50

0.	٦١	Deviaión recursos de cuta	¢.	- 0
	7)	Revisión mayor de auto	170,0	50
	8)	Proyectos de Desarrollo Tecnológico	ŕ	00
	9)	Manejo de material		75
	0)	Taza de cerámica con logotipo impreso		
	1)	Renta por día de pantalla LED 2 x 3 mts.	10,0	
	2)	Consultoría en redes	1,2	
	3)	Mano de obra por cambio de aceite y filtro para autos de 4, 6 y 8 cilindros		00
	4) 5\	Mano de obra por cambio de embrague para autos subcompactos y compactos	1,0	
	5)	Consultoría en software	1,2	
	6) 7)	Mano de obra por instalación de cabeza rectificada en motor de 6 cilindros	1,4	
X.	7)	Mano de obra por instalación de cabeza rectificada en motor de 4 cilindros	O	00
	4)	Instituto de Educación de Aguascalientes:		
		Libros de Inglés:	4	11
	A)	Media y Superior "Milenium" Media Superior libra del alumno 1		11 11
	B)	Media Superior libro del alumno 1		11 11
	C)	Media Superior libro del alumno 2		
_	D)	Media Superior cuaderno de trabajo 2		26 11
	E)	Media Superior libro del alumno 3		11
XI.	F)	Media Superior cuaderno de trabajo 3		26
	1)	Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria:	GRATUIT	-
	1) 2)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas		68
	-	Renta de aula de capacitación para 30 personas, con proyector, por hora		06
	3) 4)	Renta de aula de capacitación para 30 personas, por hora	10,3	
	4) 5)	Curso, seminario, taller o diplomado tipo B, por persona		
	5)	Curso o taller tipo A, por persona Gastos administrativos de Asamblea Extraordinaria	1,0	30 15
	6) 7)		GRATUIT	
	7)	Gastos administrativos del trámite de constitución de microindustrias y otras sociedades	GRATUIT	U
	8)	Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona	1	10
!	9)	Gastos administrativos en la gestión del código de barras	1	50
1	0)	Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes:		
/	A)	Copia simple de documentos, por página		5
	B)	Copia certificada de documentos, por página	:	25
(C)	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada uno	:	25
[D)	Disco compacto, cada uno	•	40
		ÍCULO 25 Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de la Secretaría de ∨arán las siguientes cuotas:	Seguridad Públic	a,
l.		CRESPA:		
	1)	Elia Margarita, por planta	\$	15
:	2)	Alegría artesanal, por pieza	;	30
;	3)	Tortilla, por kilogramo		12
	4)	Mazapán artesanal, por pieza		12
;	5)	Cajeta artesanal, por bote		42
(6)	Garapiñados - Palanqueta, artesanal, por bolsa		15
	7)	Dulce de leche artesanal, por pieza		5
	8)	Borrachitos artesanal, por caja	:	21

9)	Cocada artesanal, por pieza	\$ 15
10)	Ate artesanal, por pieza	72
11)	Empanda artesanal, por pieza	8
12)	Kalanchoe, por planta	12
13)	Ajillo, por planta	10
14)	Gazania, por planta	10
15)	Trueno, por árbol	20
16)	Fresno, por árbol	30
17)	Jacaranda, por árbol	30
18)	Pirul Brasileño, por árbol	30
19)	Barquilla, por planta	10
20)	Siempre viva, por planta	10
21)	Jaral, por planta	10
22)	Listón, por planta	8
23)	Ruellia, por planta	10
24)	Mosaico, por planta	12
25)	Ayube, por planta	10
26)	Palma abanico, por planta	30
27)	Sábila enana, por planta	10
28)	Rocío, por planta	10
29)	Hiedra, por planta	10
30)	Payaso, por planta	15
31)	Esparraguillo, por planta	15
32)	Hierbabuena, por planta	15
33)	Albahacar, por planta	15
34)	Orégano americano, por planta	15
35)	Chirimoya, por árbol	30
36)	Granada, por árbol	30
37)	Tulia, por árbol	30
38)	Papiro estrella, por planta	15
39)	Paraíso, por árbol	10
40)	Eucalipto, por árbol	20
41)	Yuca, por palma	10
42)	Mezquite, por árbol	10
43)	Pinabete, por árbol	15
44)	Palo colorado, por árbol	10

TÍTULO SEPTIMODE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 26.- Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en las de las Entidades, conforme lo establecen los Artículos 30 y 34 de esta Ley, salvo que exista otra disposición expresa del Ejecutivo del Estado convenio entre alguna Entidad y la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 27.- Para los efectos de esta Ley se entiende por Unidad de Medida y Actualización, la que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país, al momento de la causación de las contribuciones o de la determinación de los aprovechamientos.

ARTÍCULO 28.- Cuando los créditos fiscales y las cantidades establecidas en moneda nacional correspondientes a las cuotas y tarifas, contribuciones, multas o sanciones y aprovechamientos; que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Tratándose de productos, para determinar el mes en que debió hacerse el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes. Dichos créditos se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de cambios de precios en el país, para lo cual el factor de actualización que corresponda se multiplicará por las cantidades que se deban actualizar. El factor antes referido se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho periodo. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en caso de que el Índice del mes anterior al mes más reciente del periodo no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último Índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los créditos fiscales de que se trate, será 1. Asimismo para la determinación del factor, las operaciones aritméticas procedentes se calcularán hasta el diezmilésimo.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

ARTÍCULO 29.- Cuando los créditos fiscales no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución de que se trate. Las tasas referidas son las que publica mensualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los casos de mora en el Diario Oficial de la Federación.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los recargos de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 30.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1°, fracción I, numeral 1), numeral 2), subnumeral 21), apartado 211), subnumeral 22), apartado 221), subnumeral 23), apartado 231), subnumeral 24), apartado 241), numeral 3), subnumeral 31), apartado 311), numeral 4), subnumeral 41), apartado 411), numeral 5), subnumeral 52), numeral 6) y numeral 7) de esta Ley se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial de pago de las diversas obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por internet o en los cajeros automáticos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 31.- Cuando se otorguen prórrogas o autorización para el pago en parcialidades en los términos del Artículo 44 del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos por prórroga que incluye actualización de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, aprovechamientos y demás créditos fiscales, y sus accesorios.

Los recargos se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 32.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del Estado.
- II. Por la de embargo en cualquiera de los casos que previene el Artículo 157 del Código Fiscal del Estado.
- III. Por la de remate, enajenación fuera del remate o adjudicación.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores el 2% del crédito fiscal sea inferior a 2.5 Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esa cantidad en lugar del 2% establecido.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este Artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrá exceder de 715 Unidades de Medida y Actualización.

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, que únicamente comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones,

de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, de los peritos, de los interventores, así como los honorarios de las personas que se contraten para tal efecto, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios. Los devengados por concepto de escrituración que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución y multas, determinados conforme a las disposiciones fiscales Federales y Estatales, se destinarán a las autoridades fiscales estatales, para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación que excedan las metas establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales de Procedimientos respectivos.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo, y éste resulte inferior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

Cuando el requerimiento y el embargo a que se refieren las Fracciones I y II de este Artículo, se lleven a cabo en una misma diligencia, se efectuará únicamente un cobro de gastos de ejecución.

Los gastos de ejecución de la contribución adeudada se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución que los genere.

ARTÍCULO 33.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 34.- Las entidades contempladas en el numeral 2), subnumeral 21), apartado 212), subnumeral 22), apartado 222), subnumeral 23), apartado 232), subnumeral 24), apartado 242), numeral 3), subnumeral 31), apartado 312), subnumeral 32), apartado 321), numeral 4), subnumeral 41), apartado 412), y numeral 5), subnumeral 51), de la fracción I, del Artículo 1° de la presente Ley, así como las que se crearen durante la vigencia de la misma Ley, quedan facultadas para percibir los ingresos que procedan en cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales serán aplicados a los fines de interés público que correspondan mediante erogación presupuestaria superveniente.

En los casos del Instituto de Servicios de Salud, del Centenario Hospital "Miguel Hidalgo" y del Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García", se contemplan los ingresos propios en materia de derechos, productos, aprovechamientos y venta de bienes y servicios, así como las transferencias por convenios federales que se recibirán en el Ejercicio 2017, incluyendo los que se perciban por parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

ARTÍCULO 35.- Los titulares de las Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 36.- En la celebración de convenios de las Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos y Órganos Desconcentrados, que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 37.- En el caso de que se aperturen cuentas productivas, que manejen las dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, relativas a los fondos revolventes para gastos de operación y que generaran productos financieros, estos deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Estado, dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se hubieren obtenido.

ARTÍCULO 38.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se paga dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Quedan exceptuadas de lo anterior, las multas impuestas por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal.

Para los efectos del segundo párrafo de este Artículo, se entenderá corregido o pagado el crédito fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago

del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido en caso de incumplimiento se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

ARTÍCULO 39.- Para determinar los Derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado, así como para determinar los Impuestos señalados en la Ley de Hacienda del Estado, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante lo anterior para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más Derechos o Impuestos deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente se procederá en el caso de cualquier determinación que las autoridades hagan utilizando Unidades de Medida y Actualización, en que, para efectuar su pago, se aplicará el ajuste a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 40.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consiste en un descuento de hasta el 90% por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos interesados en inscribirlos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes que se ubiquen en el supuesto establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 41.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consiste en la aplicación de un descuento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

Mes de pago 2017

Descuento en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior

Enero a marzo	25%
Abril a junio	20%
Julio a septiembre	15%
Octubre a diciembre	10%

ARTÍCULO 42.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer: Las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 43.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas por incumplimiento de obligaciones de pago, gastos de ejecución y aprovechamientos, que imponga la Secretaría de Finanzas a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

ARTÍCULO 44.- Los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se podrán hacer acreedores a una sanción de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización, en virtud de no dar cumplimiento a los términos señalados en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes. De igual manera se podrá proceder en su caso a la detención del vehículo, en los términos señalados en el Artículo 145, fracción III, de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto contiene la clasificación de los Ingresos conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para armonizar la presentación de la información y conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo en cumplimiento al artículo 5°, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se adjuntan las proyecciones y resultados de las finanzas públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior a que hace referencia esta Ley, son considerados por ejercicios fiscales anteriores en los que se encontraban vigentes dichos impuestos.

ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Proyecciones de Ley de Ingresos (PESOS)

Δño

		Año	A~ 44	A~ 01	A~ 0.1		A~ 51
	Concepto	en Cuestión ¹ (de iniciativa) /p (2017)	Año 1 ¹ (2018)	Año 2 ¹ (2019)	Año 3 ¹ (2020)	Año 4 ¹ (2021)	Año 5 ¹ (2022)
1.	Ingresos de Libre Dis- posición	10,606,066,000	10,588,232,000	10,960,623,000	11,356,856,000	11,768,338,000	12,195,001,000
A.	Impuestos	773,945,000	803,424,000	843,212,000	895,317,000	950,743,000	1,008,998,000
В.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C.	Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D.	Derechos	864,411,000	890,343,000	917,054,000	944,565,000	972,902,000	1,002,089,000
E.	Productos	638,791,000	647,895,000	660,853,000	674,070,000	687,551,000	701,302,000
F.	Aprovechamientos	445,424,000	83,450,000	86,788,000	90,260,000	93,870,000	97,625,000
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	246,832,000	259,174,000	272,132,000	285,739,000	300,026,000	315,027,000
H.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
I.	Participaciones ²	7,636,663,000	7,903,946,000	8,180,584,000	8,466,905,000	8,763,246,000	9,069,960,000
J.	Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
K.	Convenios	0	0	0	0	0	0
2.	Transferencias Federales Etiquetadas ³	8,811,275,000	9,075,613,000	9,347,882,000	9,628,318,000	9,917,168,000	10,214,683,000
A.	Aportaciones	8,811,275,000	9,075,613,000	9,347,882,000	9,628,318,000	9,917,168,000	10,214,683,000
B.	Convenios	0	0	0	0	0	0
C.	Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
3.	Ingresos de Financia- mientos	0	0	0	0	0	0
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0

^{1.} Los importes corresponden a los ingresos totales estimados de las iniciativas de Leyes de Ingresos.

^{2.} Incluye Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{3.} Recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios que están destinados a un fin específico.

ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Resultados de Ingresos (PESOS)

	Concepto	Año 5 ¹ (2011)	Año 4 ¹ (2012)	Año 3 ¹ (2013)	Año 2 ¹ (2014)	Año 1 ¹ (2015)	Ano en Cuestión 1/p (2016)
1.	Ingresos de Libre Dis- posición	7,682,758,000	8,863,525,000	8,986,426,000	9,630,443,000	10,154,708,000	11,525,533,000
A.	Impuestos	556,580,000	655,250,000	836,986,000	857,351,000	923,972,000	914,870,000
В.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C.	Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D.	Derechos	524,421,000	715,902,000	620,976,000	700,328,000	768,225,000	752,613,000
E.	Productos	25,028,000	49,058,000	860,283,000	428,556,000	483,613,000	439,553,000
F.	Aprovechamientos	1,192,056,000	1,768,125,000	322,968,000	563,303,000	332,715,000	1,094,174,000
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	344,182,000	768,184,000	646,118,000	426,468,000
H.	Transferencias, Asigna- ciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
I.	Participaciones ²	5,384,673,000	5,675,190,000	6,001,031,000	6,312,721,000	7,000,065,000	7,897,855,000
J.	Incentivos Económicos	0	0	0	0	0	0
K.	Convenios	0	0	0	0	0	0
2.	Transferencias Federales Etiquetadas ³	8,423,086,000	8,822,857,000	10,596,486,000	11,444,630,000	12,189,381,000	12,418,372,000
A.	Aportaciones	5,691,373,000	6,055,134,000	6,400,020,000	6,753,555,000	8,376,865,000	8,529,935,000
B.	Convenios	2,731,713,000	2,767,723,000	4,196,466,000	4,691,075,000	3,812,516,000	3,888,437,000
C.	Fondos distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D.	Transferencias, Asigna- ciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
3.	Ingresos de Financia- mientos	341,979,000	491,068,000	208,700,000	0	180,000,000	0
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	341,979,000	491,068,000	208,700,000	0	180,000,000	0

^{1.} Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 22 de diciembre del año 2016.

ATENTAMENTE.

LA MESA DIRECTIVA:

^{2.} Incluye Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{3.} Recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios que están destinados a un fin específico.

[/]p. Las cifras del año en cuestión son las estimadas al cierre 2016.

Gustavo Alberto Báez Leos, DIPUTADO PRESIDENTE.

Claudia Guadalupe de Lira Beltrán, DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

Arturo Fernández Estrada,DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 30 de diciembre de 2016.- Martín Orozco Sandoval.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Francisco Javier Luévano Núñez.- Rúbrica.



ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

	_		
ı	_	ń	\sim
ı	_	а	u

2

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII Legis	slatura:
Decreto Número 20 Ley de Ingresos del E	Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año
2017	

CONDICIONES: -

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla". (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.